

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría



Tesis:

**“EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS
REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS EN EL DISTRITO
DE JESÚS NAZARENO AL 2008”**

Presentado por:

NAVARRO GONZALES, Víctor Hugo
VARGAS ORIUNDO, Richar

Asesor:

CPC. RENÉ MARTINEZ ZEA

AYACUCHO – PERÚ

2010

A nuestros queridos padres y
hermanos por el sacrificio y
apoyo incansable durante nuestra
formación profesional.

INTRODUCCIÓN

El Estado se encarga de administrar los recursos económicos, recaudando y distribuyendo; a través de sus órganos de gobierno local y regional en coordinación con el gobierno central; las Municipalidades son reconocidas por la Constitución Política del Perú como órganos de gobierno local que forman parte del Estado, estas se dividen en provincial y distrital, dependiendo de la dimensión de su jurisdicción. Lo cierto es que las Municipalidades se encargan de administrar los recursos económicos dentro de su jurisdicción; mediante la fijación de leyes y administración de justicia, que obligan a los ciudadanos contribuir con una porción de sus ingresos para crear un fondo común permanente que pueda ser administrado y utilizado para la satisfacción de las necesidades colectivas. Estas contribuciones son conocidas como tributos y dentro de estos se encuentra el Impuesto Predial que actualmente en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno existen deficiencias y dificultades en cuanto a su recaudación, es decir los contribuyentes no cumplen con pagar dicho impuesto de manera adecuada y en el momento oportuno; a esta acción se conoce como Evasión.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo comprender la importancia del estudio de la Evasión del Impuesto Predial en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, respecto al desarrollo urbano marginal, para lo cual fue necesario realizar una serie de actividades; entre ellas la recopilación

de fuente bibliográfica necesaria y el trabajo de campo a través de las encuestas, las mismas que fueron analizadas con mucho cuidado a fin de tener por resultado una información básica.

Se trata de un área de estudio de especial interés social económico, sobre todo considerando la falta de cultura tributaria que todavía hoy continúa existiendo. En efecto la revisión de anteriores trabajos de investigación respecto al tema pone de manifiesto que la investigación realizada en el ámbito presupuestal resulta relativamente novedosa si la comparamos con ellas; puesto que el presente trabajo tiene un enfoque presupuestario.

Se desarrolla en tres capítulos; el primero contiene el Marco Teórico, haciendo mención a los antecedentes de la investigación, las teorías y enfoques económicos como el marco conceptual; en este capítulo desarrollamos varios puntos así como la descripción sobre la creación, situación, organización, objetivos, visión, etc. de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. También definimos, citamos y comentamos la normatividad del Impuesto Predial de acuerdo a la norma vigente, para tener una mejor comprensión a la hora de efectuar el trabajo de campo; luego desarrollamos un enfoque de la Evasión en general y también en el Impuesto Predial así como sus causas, formas y efectos en la municipalidad en estudio.

En el segundo capítulo, después de tener una base teórica conceptual sólida, pasamos a analizar e interpretar los datos del trabajo de campo mediante los cuadros y gráficos

estadísticos. Y finalmente en el último capítulo desarrollamos la contrastación de las hipótesis planteadas a través de los cuadros y gráficos del capítulo anterior.

Dentro de las facilidades obtenidas, debemos mencionar las copias al Estado de Cuenta Corriente de los contribuyentes y demás documentación y asesoramiento de parte de la subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad en estudio, que hizo posible el desarrollo del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

TÍTULO	01
DEDICATORIA	02
INTRODUCCIÓN	03
RESUMEN	09

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	15
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	17
4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
5. HIPÓTESIS Y VARIABLES	19
6. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	20
7. MÉTODOS Y TÉCNICAS	21
8. POBLACIÓN Y MUESTRA	21

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS	24
1.1.1. Investigaciones Anteriores Relacionadas al Estudio	24
1.1.2. Bases Teóricas	29
1.1.3. Marco Conceptual	38

1.2. REFERENCIA GENERAL DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO	52
1.2.1. Creación del Distrito de Jesús Nazareno	52
1.2.2. Ubicación Geográfica	53
1.2.3. Extensión y Latitud	53
1.2.4. Límites	54
1.2.5. Visión al Año 2013	58
1.2.6. Organización de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	64
1.2.7. Fuentes de Financiamiento	75
1.3. IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO	80
1.3.1. Antecedentes Históricos del Impuesto Predial	80
1.3.2. Impuesto Predial	83
1.3.3. Otros Aspectos Importantes Relacionados	90
1.4. EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO	97
1.4.1. Aspectos Teóricos y Elementos Determinantes	97
1.4.2. Causas de la Evasión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	101
1.4.3. Formas de Evadir el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	106
1.4.4. Efectos de la Evasión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	108

CAPÍTULO II

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

2.1. Análisis de la Encuesta a Contribuyentes y del Estado de Cuenta del Impuesto Predial	110
2.2. Magnitud de la Evasión del Impuesto Predial	114
2.3. Evaluación Presupuestaria del Gasto de la Recaudación del Impuesto Predial	120
2.4. Recaudación de la Evasión del Impuesto Predial y su Objetivo	124
2.5. El Impuesto Predial en el Presupuesto Institucional	127
2.6. La Evasión del Impuesto Predial y su Repercusión Presupuestaria	129

CAPÍTULO III

DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1. Discusión de Resultados	131
3.2. Contrastación de Hipótesis	132
3.2.1. Análisis de los Resultados referidos a la Hipótesis General	132
3.2.2. Análisis de los Resultados referidos a las Hipótesis Específicas	133
CONCLUSIONES	139
RECOMENDACIONES	141
BIBLIOGRAFÍA	144
ANEXOS	148

RESUMEN

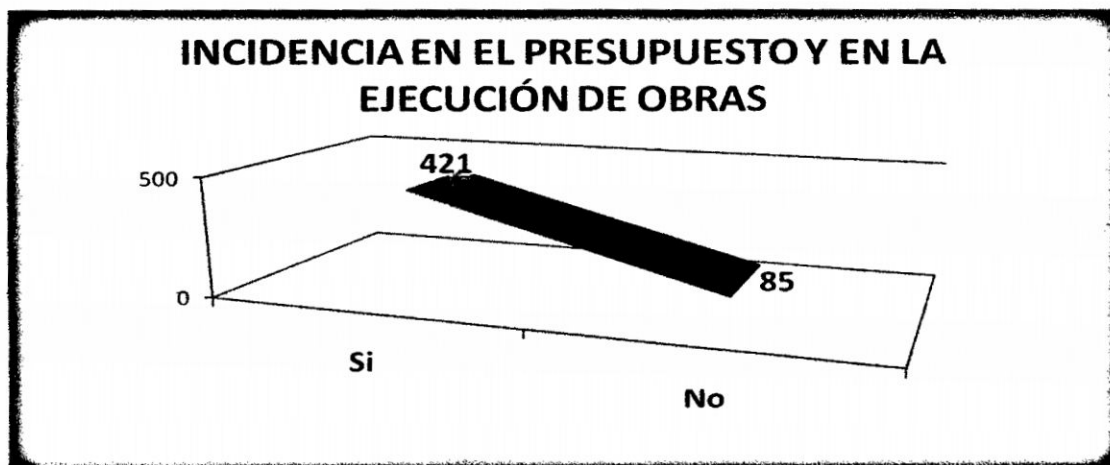
RESULTADOS OBTENIDOS:

1. HIPÓTESIS GENERAL

- *“La Evasión del Impuesto Predial repercutió en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ya que no contribuyó como fuente de financiamiento para la ejecución de Proyectos”.*

1.1. RESULTADO DE ENCUESTA

GRÁFICO Nº 05



FUENTE: Encuesta a Contribuyentes.

En el gráfico Nº 05, se observa que de los 506 contribuyentes encuestados, que respondieron la pregunta Nº 13: *¿Conoce Ud. que si no paga el Impuesto Predial afecta al Presupuesto y a la ejecución de obras a favor de su distrito?*, fueron 85 que manifestaron que NO, mientras que 421 que SÍ, representando el 83% del total de encuestados.

1.2. RESULTADO ESTADÍSTICO

CUADRO Nº 11

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL RECAUDADO	IMPORTE DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO
2008	3,054,607.62	120,828.00	3.96%

FUENTE: Formato EV-3/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos Consolidado y Encuesta a Contribuyentes.

En el cuadro, se muestra que la Evasión del Impuesto Predial asciende a S/. **120,828.00** que representa el **3.96%** del Presupuesto Total recaudado del año 2008 de la municipalidad en estudio.

CUADRO Nº 07

PROYECTO	PIA	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PIM
		SALDO DE BALANCE	CRÉDITO SUPLEM.	ANULACIÓN	CRÉDITO	
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO JR. RICARDO PALMA 4TA. A 5TA. CUADRA	0.00	9,295.00	0.00	9,295.00	0.00	0.00
PROMOCIÓN DE LA SALUD	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
PROVISIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (EDUCACIÓN)	123,474.00	0.00	0.00	123,474.00	0.00	0.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL, PAVIMENTACIÓN Y ÁREAS VERDES, ZONA V (SAN CARLOS, CERRITO LA LIBERTAD, GUAMÁN POMA, INGENIERÍA)	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00

FUENTE: Proceso Presupuestario - Año 2008; Ejecución Presupuestaria de Gastos por Proyectos.

Observamos que el proyecto *“Construcción Pavimento Jr. Ricardo Palma 4ta. a 5ta. Cuadra”*, tiene una saldo de balance, es decir este proyecto continúa del año anterior 2007; pero a falta de más presupuesto no ha sido ejecutada en el año 2008 y para no perder su presupuesto se hizo una transferencia a otra meta realizando una anulación presupuestaria; con esto

podemos afirmar que con la recaudación de la Evasión del Impuesto Predial se pudo ayudar indirectamente a ejecutar este proyecto u otros a los que haga falta presupuesto para culminarlos.

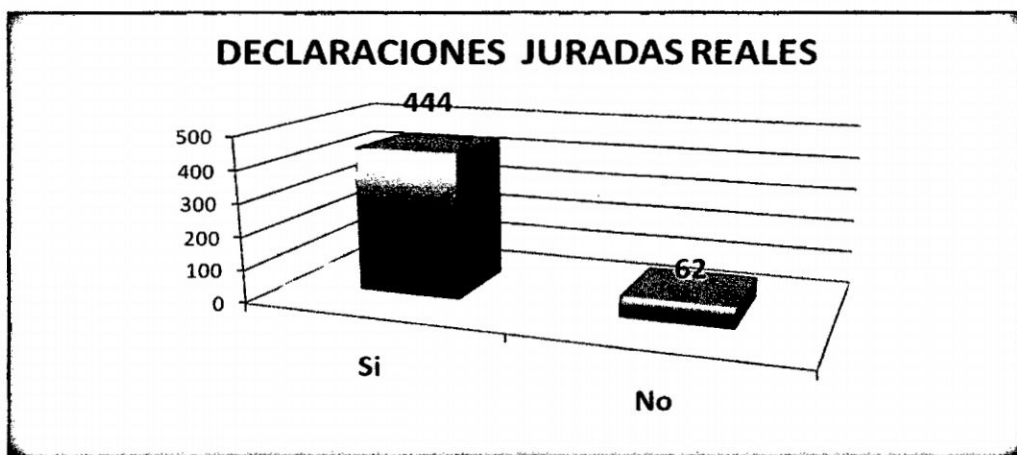
A través de los resultados obtenidos afirmamos nuestra hipótesis ya que a la Evasión del Impuesto Predial lo podemos definir como un ingreso no percibido por la municipalidad en otras palabras como fuente de financiamiento para realizar un gasto público que vendría a ser los proyectos.

2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

- *“La omisión del pago, según el Estado de Cuenta Corriente de Tributos de los contribuyentes; y la reducción de la Base Imponible generaron menor captación de recursos financieros para el Gasto Público”.*

2.1. RESULTADO DE ENCUESTA

GRÁFICO Nº 07

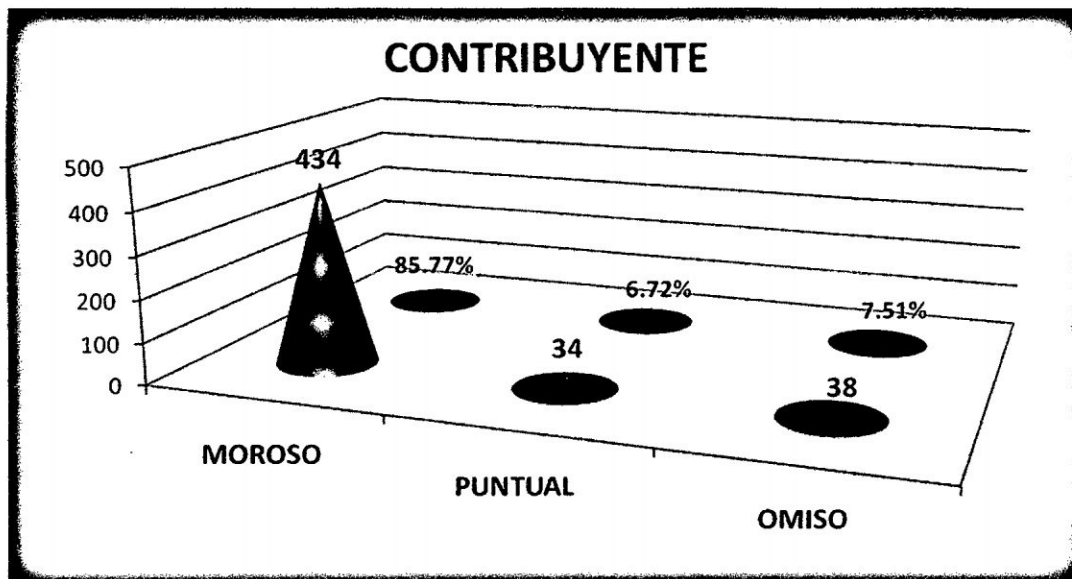


FUENTE: Encuesta a Contribuyentes.

De acuerdo a la pregunta N° 08 formulada de la siguiente manera: *¿Al momento de realizar la declaración jurada de su bien inmueble lo hizo de acuerdo a las características de su construcción?*, 444 manifestaron que sí y 62 contribuyentes que no; es decir 62 contribuyentes presentan declaraciones juradas falsas, estos representan **12.25%** del total de la muestra estudiada (506 contribuyentes), escogidos al azar de las zonas urbano marginal.

2.2. RESULTADOS ESTADÍSTICOS

GRÁFICO N° 06



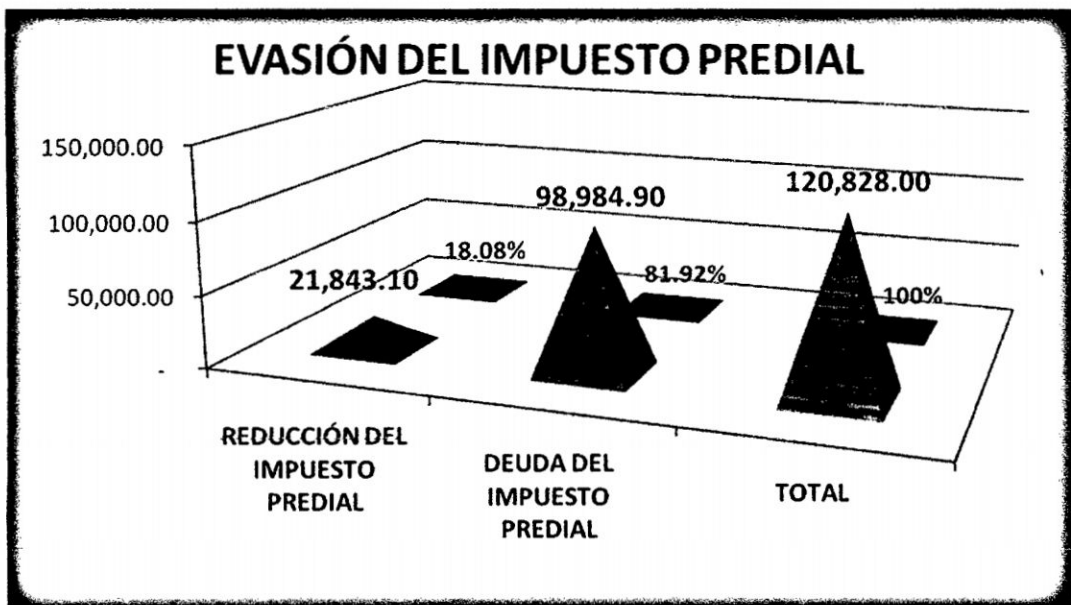
FUENTE: Estado de Cuenta Corriente de Tributos – Oficina de Subgerencia de Administración Tributaria.

Como se puede observar en el gráfico de los 506 contribuyentes, 434 son morosos no están al día con el pago del Impuesto Predial; 34 son puntuales y existen 38 omisos.

Con los gráficos N° 07 y 06, se demuestran la reducción de la Base Imponible, a través de las Declaraciones Juradas falsas y la Omisión del Pago respectivamente; y al igual que en la hipótesis general, la municipalidad deja de captar un ingreso para poder gastarlo, en sus metas presupuestarias programadas para el año 2008.

➤ “Al año 2008 representa un porcentaje considerable, debido a que la Declaración Jurada no fue presentada por todos los contribuyentes y también porque algunos contribuyentes realizaron reducción de la Base Imponible, que condujo a la municipalidad a realizar modificaciones presupuestarias”.

GRÁFICO N° 14



FUENTE: Estado de Cuenta Corriente de Tributos – Oficina de Subgerencia de Administración Tributaria y Encuesta a contribuyentes.

Este gráfico muestra la Evasión del Impuesto Predial en sus dos formas, es decir la Reducción del Impuesto Predial que asciende a un importe de S/. 21,283.10 que representa el 18.08% del total y la deuda del Impuesto Predial que asciende a S/. 98,984.90 representando el 81.92% del total.

En el **cuadro N° 07**, se observan los proyectos que estaban programados de acuerdo al Proceso Presupuestario pero a la falta de más presupuesto no llegaron a ejecutarse, posteriormente hicieron una anulación y luego una transferencia de partidas a otra meta para no perder el presupuesto insuficiente asignado; con lo cual podemos afirmar nuestra hipótesis.

- *“La reducción de la Base Imponible y la omisión del pago afectó negativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos”.*

Como ya anteriormente mencionamos en el **cuadro N° 07**, se detalla todos los proyectos programados no ejecutados y/o culminados durante el año 2008, de acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Gastos por Proyectos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; pero con el importe de la evasión del Impuesto Predial en sus dos modalidades que adeudan los contribuyentes se pudo ayudar a concluir física y financieramente los proyectos. El hecho mismo de realizar las Modificaciones Presupuestarias y anular alguna meta ya afecta negativamente al cumplimiento de las metas y objetivos que estaba programado.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno se encarga de administrar sus propios recursos económicos, siendo los tributos los de mayor significación financiera y por tanto requieren un desarrollo sistematizado a efecto que se apliquen debidamente. Dentro de los Tributos se encuentra el Impuesto Predial, que es el más significativo en cuanto a su recaudación; actualmente los propietarios de los bienes inmuebles del distrito de Jesús Nazareno, sean terrenos o construcciones, no cumplen con pagar el Impuesto Predial, es en este momento cuando se presenta un problema para la municipalidad, conocida como la Evasión del Impuesto Predial.

La necesidad de conocer y analizar las formas de Evadir el Impuesto Predial y su repercusión en el Presupuesto Institucional de la municipalidad es importante para tomar decisiones y plantear estrategias que ayuden a reducirlas y/o eliminarlas lo más pronto posible para no atrasar el desarrollo del distrito de Jesús Nazareno a través de proyectos.

1.2. Formulación del Problema

A. Problema General:

- ¿En qué medida repercute la Evasión del Impuesto Predial en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno respecto al desarrollo urbano marginal?

B. Problemas Específicos:

- ¿Cuáles son las formas de evadir el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno?
- ¿Qué magnitud adquiere la Evasión del Impuesto Predial al año 2008 en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno?
- ¿Cómo afecta la Evasión del Impuesto Predial en el cumplimiento de las Metas y Objetivos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Objetivo General

- Estudiar la repercusión de la Evasión del Impuesto Predial en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno respecto al desarrollo urbano marginal.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar las formas de evadir el Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

- Determinar la magnitud de la Evasión del Impuesto Predial al año 2008 en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.
- Evaluar las Metas y Objetivos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno afectadas por la Evasión del Impuesto Predial.

3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

3.1. Justificación Teórica

Este trabajo se presenta como un aporte al conocimiento en general, contribuyendo a conocer un poco más sobre el Impuesto Predial y servir como guía a los interesados en el tema. Se justifica porque brinda aportes sobre la repercusión que se genera con la Evasión del Impuesto Predial en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y genera reflexión y debate sobre el conocimiento existente del trabajo investigado, donde se resalta la mejora en el proceso de recaudación del Impuesto Predial respecto al desarrollo urbano marginal.

3.2. Justificación Práctica

La presente investigación se justifica porque existe Evasión del Impuesto Predial en el Distrito de Jesús Nazareno. La recaudación de dicho impuesto está a cargo de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, en el desarrollo de esta investigación se muestra el grado de repercusión que tiene en el Presupuesto Institucional así como explica sus consecuencias, la mejora

en el proceso de recaudación; para la determinación del nuevo Presupuesto Institucional real, permitiendo en la debida oportunidad cumplir con las metas y objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo.

3.3. Justificación Metodológica

El presente trabajo utilizó la técnica de la Encuesta para obtener información válida y confiable que ayuda a resolver los problemas planteados, y alcanzar los objetivos de la investigación, también utilizó la Entrevista y Observación con el que se complementa la información que se necesita, y luego de procesar los datos obtenemos las posibles soluciones y estrategias respecto a la repercusión de la Evasión del Impuesto Predial en el Presupuesto Institucional.

4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Espacial

El trabajo de investigación se realizó tomando como espacio geográfico al distrito de Jesús Nazareno en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

4.2. Temporal

La investigación se realizó tomando como periodo al año 2008.

5. HIPÓTESIS Y VARIABLES

5.1. General

- La Evasión del Impuesto Predial repercutió en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ya que no contribuyó como fuente de financiamiento para la ejecución de Proyectos.

5.2. Específicas

- La omisión del pago, según el Estado de Cuenta Corriente de Tributos de los contribuyentes, y la reducción de la Base Imponible generaron menor captación de recursos financieros para el Gasto Público.
- Al año 2008 representa un porcentaje considerable, debido a que la Declaración Jurada no fue presentada por todos los contribuyentes y también porque algunos contribuyentes realizaron reducción de la Base Imponible, que condujo a la municipalidad a realizar modificaciones presupuestarias.
- La reducción de la Base Imponible y la omisión del pago afectó negativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos.

5.3. Variables

5.3.1. General:

A. Variable Independiente

- Evasión del Impuesto Predial

Indicadores:

- Declaración Jurada
- Base Imponible
- Estado de Cuenta Corriente de Tributos de los contribuyentes

B. Variable Dependiente.

- Presupuesto Institucional.

Indicadores.

- Modificaciones Presupuestarias
- Gasto Público
- Cumplimiento de Metas y Objetivos

6. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN**6.1. Tipo de Investigación.**

Es una investigación Correlacional, porque su objetivo es mostrar y/o examinar la relación entre el Impuesto Predial y el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

6.2. Nivel de Investigación.

La investigación es de Nivel Descriptivo, por los objetivos planteados que buscan caracterizar las variables de estudio con el fin de establecer un comportamiento o estructura.

7. METODOS Y TÉCNICAS

7.1. Métodos

Para la presente investigación utilizamos básicamente el Método Descriptivo y de Observación; el cual permitió determinar la magnitud de la repercusión en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. También utilizamos el Método Inductivo y Deductivo tomando los aspectos particulares y generales para llegar a determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos.

7.2. Técnicas.

De las Técnicas utilizamos la Encuesta, Entrevista y la Observación, en caso de la Encuesta y Entrevista lo hicimos a los contribuyentes y al personal de la oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, mientras la Observación a los bienes inmuebles de los propietarios.

También hicimos uso de la Estadística el cual nos permitió la obtención de datos cuantificados para interpretar y representar mediante cuadros y gráficos para la contrastación de la hipótesis.

8. POBLACIÓN Y MUESTRA

8.1. Población (N).

La población estudiada fue de 2657 predios inscritos al año 2008 en el distrito de Jesús Nazareno; de acuerdo al INFORME N° 020-2009-MDJN/SGAT;

“Informe de Gestión del Ejercicio Fiscal 2008”, facilitado por la Subgerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad en estudio.

8.2. Muestra (n)

Para poder determinar nuestra Muestra hicimos uso de la siguiente fórmula:

A. Tamaño Provisional de la Muestra (n’).

- $n' = \frac{S^2}{V^2}$, si: N = 2657 número de predios inscritos.

- $S^2 = P (1-P)$

$$S^2 = 0.90 (1-0.90)$$

$$S^2 = 0.09$$

- $V^2 = (Se)^2$

$$V^2 = (0.012)^2$$


$$V^2 = 0.000144$$

- $n' = \frac{0.09}{0.000144}$

$$n' = 625$$

B. Tamaño de la muestra Ajustada (exacta = n).

- $n = \frac{n'}{1 + \frac{n'}{N}}$


$$n = \frac{625}{1 + \frac{625}{2657}}$$

$$n = 505.98$$

$n = 506$; Predios inscritos que fueron nuestra muestra para la presente investigación.

Donde:

N : Tamaño de la Población

Se : Error Estándar

V² : Varianza de la Población

S² : Varianza de la Muestra

P : % Estimado

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS

1.1.1. INVESTIGACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON EL ESTUDIO.

A. **“Evasión del Impuesto Predial de los propietarios de bienes inmuebles en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del periodo 1999-2000”**, tesis presentada en la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la UNSCH en el año 2001, por los actuales C.P.C. Martínez Mitma, Carolina y Olarte Martínez, María Jesús, ellos plantean que los propietarios de bienes inmuebles en la Municipalidad generalmente evaden el Impuesto Predial por declarar distorsionado el valor del autoavalúo, donde los valores unitarios de construcción son reducidos considerablemente, consecuentemente la base imponible y el monto del tributo es disminuido sustancialmente.

También hace referencia que los contribuyentes del Impuesto Predial no se dan cuenta de la importancia de entregar recursos al estado con el pago de sus tributos, para que este las asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad, dado que al hacerlo están protegiendo la provisión de recursos al Estado y por ende a la Municipalidad, así mismo

con el cumplimiento de la obligación tributaria protegen en gran medida sus propios intereses mediante la utilización de servicios y obras que brinda la municipalidad.

B. La Tesis titulada “La Evasión del Impuesto Predial por los propietarios de los predios urbanos en la Municipalidad Provincial de Huamanga durante los periodos 2002-2003”, presentada en la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la UNSCH en el año 2004, por el actual C.P.C. Héctor Mancilla Ramos.

Donde plantea que los propietarios de los predios urbanos sean estos terrenos o construcciones destinados para casa, habitación, oficina y otros usos en su gran mayoría evaden el Impuesto Predial porque no se revierte los fondos recaudados por la Municipalidad Provincial de Huamanga en los servicios básicos que brindan, tales como: limpieza de vías públicas, seguridad ciudadana, vigilancia pública, mantenimiento de pistas y veredas, mantenimiento de parques y jardines, etc.

Por otro lado los contribuyentes no cumplen con presentar la declaración jurada del auto avalúo y en caso de hacerlo modifican las características de la construcción. Así mismo los contribuyentes dejan de pagar los tributos fundamentalmente por la carencia de recursos económicos, puestos de trabajo y la recesión económica que atraviesa nuestro país,

falta de conciencia tributaria y orientación al contribuyente para el pago de impuestos, elevado monto de impuestos, etc.

Con el objeto de minimizar la brecha producida por la evasión, Mancilla recomienda que la municipalidad debe desarrollar planes adecuados de fiscalización a un universo importante de los contribuyentes, utilizando procedimientos diferenciados para combatir de manera más apropiada las distintas formas de evasión, debe contar con un catastro actualizado, para disminuir considerablemente la evasión de los tributos.

C. Otra Tesis titulada **“Evasión Tributaria en los Gobiernos Locales de Huamanga”**, presentada en la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la UNSCH en el año 2004, por los actuales C.P.C. Meza Salazar, Requelme Darío y Ortega Matute, Julio Gastón; ellos concluyen que en los Gobiernos Locales de Huamanga existe Evasión Tributaria manifiestas en diversas modalidades que se dan por: la abstención, omisión de inscripción y no presentación de declaraciones juradas; presentación de declaraciones juradas en forma incorrecta o con información falsa; morosidad, ocasionado por los contribuyentes debido a sus bajos niveles de ingresos económicos.

Los niveles social, económico y cultural de los contribuyentes inciden en la evasión de tributos municipales; por otro lado incumplen sus obligaciones tributarias argumentando que las municipalidades malgastan

el dinero recaudado, mejorando sus sueldos y salarios de autoridades, funcionarios y empleados; que son ajenos al desarrollo y bienestar a su jurisdicción. Todo esto impide a que los municipios no cuenten con recursos financieros suficientes que les permita ejecutar obras públicas de bien social.

Para mejorar esa situación ellos plantean una gestión municipal que realice acciones de control de corto, mediano y largo plazo a través de la oficina de Administración Tributaria Municipal, como contar con recursos humanos técnicamente especializados, agresiva educación tributaria, implementación de políticas adecuadas de fiscalización tributaria, implementación de un sistema automatizado de administración tributaria, entre otras.

D. “La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú”, presentado por el Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (INICAM), por el subdirector Alfaro Díaz, Javier y el Experto Integrado Markus Rühling, en el año 2007; esta investigación analiza los impactos de las transferencias intergubernamentales con respecto al esfuerzo fiscal de las municipalidades peruanas.

Los datos obtenidos no pueden comprobar un efecto de sustitución en los últimos años. Para la mayoría de las municipalidades, los ingresos del impuesto predial son poco relevantes, sin embargo los incrementos en las

transferencias no han tenido un impacto negativo. La recaudación del impuesto predial ha crecido constantemente año tras año y existe todavía un potencial grande para una recaudación mayor en el futuro.

La base fiscal para los gobiernos locales en general sigue siendo poco importante por varias razones: estos cuentan con una reducida capacidad local de generar ingresos en su localidad, las bases imponibles son reducidas por los altos índices de omisión, existe un control excesivo del nivel central sobre la valuación y las tasas imponibles, no se cuenta con suficientes incentivos por parte del gobierno central. La base tributaria se afecta lentamente por la doble relación entre el aumento en la valuación de los predios y la inflación, así como por condicionar la escala tributaria del impuesto predial a un rápido incremento de la UIT.

Para la gran parte de las municipalidades urbanas, que son finalmente las que generan arriba del 90% de la recaudación nacional, el impuesto predial es sumamente importante y tiene una participación importante para financiar el presupuesto local. Sus autoridades demuestran consecuentemente un esfuerzo fiscal.

Por el contrario, para las municipalidades rurales, que son la mayor parte de municipalidades en el país, el impuesto predial tiene poca importancia. Para sus alcaldes, el aceptar en forma pasiva y sin grandes esfuerzos la voluntad de algunos contribuyentes de cumplir con sus pagos, parece ser el comportamiento más razonable.

En los municipios intermedios hay un potencial reducido para la recaudación del impuesto predial, sin embargo los alcaldes se esfuerzan e intentan recaudar más con campañas de sensibilización y fiscalización.

Existen varias limitaciones institucionales para incrementar la recaudación del impuesto predial al nivel local y central; las municipalidades tienen pocas opciones para participar en las decisiones políticas para incrementar la recaudación. El gobierno central todavía puede hacer mucho para permitir a las municipalidades una mayor recaudación, que contribuya a fortalecer los presupuestos locales y afianzar el proceso de descentralización.

1.1.2. BASES TEÓRICAS

A. TEORÍAS TRIBUTARIAS

a. Teoría del seguro

Los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares.

Es decir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones es una simple póliza de seguro, es un pago por el resguardo de la propiedad y de los derechos fundamentales, es un pago por la protección estatal.

La crítica a esta teoría es que uno no debe pagar al estado es una función desde el momento de la creación del mismo estado dar o

brindar una protección, otros autores sostienen que desde el inicio de la civilización el hombre se reunía o se agrupaba por una protección mutua sin el pago de un tributo, es decir el fin de la sociedad es la protección de unos y otros en una manera organizada cuya objetivización es lo que comúnmente llamamos estado¹.

b. Teoría de la Relación de Sujeción

Los sostenedores de esta teoría señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan.

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Villegas considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría, misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo

¹ www.monografias.com.pe, Teorías económicas del Impuesto Predial.

sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad.

Esta teoría no es más que el rezago de la interpretación del mundo feudal a nuestros días, la relación de sujeción y de por qué simplemente somos súbditos de un estado debemos tributar es insostenible, partiendo de que no somos súbditos por que la relación súbdito-rey perdió dominio en la escena política con la muerte de las monarquías absolutistas por tanto, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, solamente una relación de poder².

c. Teoría de Eheberg

La teoría de Eheberg se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice que Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. A sí como la nación y el estado, no sólo en casos graves, si no fundamentalmente en todo tiempo,

² www.monografias.com.pe, op. cit.

pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general³.

d. Teoría de los Servicios Públicos

Conforme a esta teoría, se considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.

La principal crítica a esta teoría consiste en que no toda la actividad del Estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, por lo tanto, no todos los recursos que percibe se destinan exclusivamente a la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que eroga el Estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos,

³ Ibid., loc. cit.

como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero⁴.

Otra crítica que se endereza en contra de esta teoría consiste en que la noción del servicio público varía de un Estado a otro, luego entonces, nos encontramos con que el concepto de servicio público es en la actualidad vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales en cada Estado.

B. ESCUELA DE LA TEORÍA ADMINISTRATIVA

a. Henri Fayol

Es tal vez, el verdadero padre de la Teoría Administrativa Moderna porque fue él quien advirtió la inmensa necesidad de principios y enseñanzas administrativas. En consecuencia, identificó 14 principios, aunque hizo notar que se trataban normas flexibles, no absolutas, utilizables de cualquier modo más allá de la ocurrencia de cambios en las condiciones imperantes⁵.

Algunos de estos principios son los siguientes:

- **División del Trabajo:** Cuanto más se especialicen las personas, con mayor eficiencia desempeñarán su oficio. Este principio se ve muy claro en la moderna línea de montaje.

⁴ Ibid., loc. cit.

⁵ www.monografias.com/trabajos28/informe-administracion/informe-administracion.shtml

- **Autoridad:** Los gerentes tienen que dar órdenes para que se hagan las cosas. Si bien la autoridad formal les da el derecho de mandar, los gerentes no siempre obtendrán obediencia, a menos que tengan también autoridad personal (Liderazgo).
- **Disciplina:** Los miembros de una organización tienen que respetar las reglas y convenios que gobiernan la empresa. Esto será el resultado de un buen liderazgo en todos los niveles, de acuerdos equitativos (tales disposiciones para recompensar el rendimiento superior) y sanciones para las infracciones, aplicadas con justicia.
- **Unidad de Dirección:** Las operaciones que tienen un mismo objetivo deben ser dirigidas por un solo gerente que use un solo plan.
- **Unidad de Mando:** Cada empleado debe recibir instrucciones sobre una operación particular solamente de una persona.
- **Subordinación de Interés Individual al Bien Común:** En cualquier empresa el interés de los empleados no debe tener prelación sobre los intereses de la organización como un todo.
- **Remuneración:** La compensación por el trabajo debe ser equitativa para los empleados como para los patronos.

- **Centralización:** Fayol creía que los gerentes deben conservar la responsabilidad final pero también necesitan dar a sus sub alternos autoridad suficiente para que puedan realizar adecuadamente su oficio. El problema consiste en encontrar el mejor grado de Centralización en cada caso.
- **Jerarquía:** La línea y autoridad en una organización representada hoy generalmente por cuadros y líneas de un organigrama pasa en orden de rangos desde la alta gerencia hasta los niveles más bajos de la empresa.
- **Orden:** Los materiales y las personas deben estar en el lugar adecuado en el momento adecuado. En particular, cada individuo debe ocupar el cargo o posición más adecuados para él.
- **Equidad:** Los administradores deben ser amistosos y equitativos con sus subalternos.
- **Estabilidad del Personal:** Una alta tasa de rotación del personal no es conveniente para el eficiente funcionamiento de una organización.
- **Iniciativa:** Debe darse a los sub alternos libertad para concebir y llevar a cabo sus planes, aun cuando a veces se cometan errores.

- **Espíritu de Cuerpos:** Promover el espíritu de equipo dará a la organización un sentido de unidad. Recomendaba por ejemplo el empleo de comunicación verbal en lugar de la comunicación formal por escrito, siempre que fuera posible.

C. ENFOQUE ECONÓMICO

a. Escuela de la Economía Analítica

Tanto la teoría neoclásica de los precios como la teoría keynesiana de los ingresos han sido desarrolladas de forma analítica por matemáticos, utilizando técnicas de cálculo, álgebra lineal y otras sofisticadas técnicas de análisis cuantitativo. En la especialidad denominada econometría se une la ciencia económica con la matemática y la estadística. Los económetras crean modelos que vinculan cientos, a veces miles de ecuaciones, para intentar explicar el comportamiento agregado de una economía. Los modelos econométricos son utilizados por empresas y gobiernos como herramientas de predicción, aunque su grado de precisión no es ni mayor ni menor que cualquier otra técnica de previsión del futuro⁶.

b. Modelo Costo Volumen Utilidad

Este análisis permite definir la factibilidad de las alternativas planteadas o del proyecto a ser desarrollado, es decir sirve para

⁶ www.gestiopolis.com/canales6/eco/principales-escuelas-economicas.htm

planificar hacer proyecciones. Este modelo ayuda a la administración de la empresa a determinar las acciones y políticas que se deben tomar, con la finalidad de lograr ciertos objetivos y metas que en el caso de las empresas privadas o lucrativas es llamado utilidades, las que deberán ser suficientes para remunerar al capital invertido en la empresa. De acuerdo con lo que se imponga como objetivo o meta, cada empresa debe calcular cuánto hay que vender y a qué costo de oportunidad o a qué precio, para poder lograr las utilidades previstas en el proceso de planeación⁷.

En síntesis, el proceso de empleo de este modelo es permitir conocer los resultados de las diferentes acciones y políticas que deben tomarse en cuenta antes de que sean materializados los planes, programas y proyectos; aplicando este modelo en la relación, Evasión del Impuesto Predial con la repercusión presupuestal en la municipalidad en estudio; podemos analizar los efectos de cambios en la base imponible, tasa, número de contribuyentes y volumen de recaudación, así como sus efectos en el Plan Estratégico de Desarrollo, dando así un buen banco de datos que servirá de apoyo a para propiciar el ambiente óptimo en la municipalidad en sus próximos periodos de gestión. Teniendo como objetivo determinar cuánto hay que recaudar, a qué tasa o a qué base imponible para alcanzar la meta trazada o proyectada.

⁷ www.google.com, Análisis Costo Volumen Utilidad.

1.1.3. MARCO CONCEPTUAL

Para el presente estudio se han definido los siguientes términos considerados relevantes en la investigación:

A. MUNICIPALIDAD

Una municipalidad es la institución pública que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad⁸.

Son los órganos del gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

B. MUNICIPIO

Un municipio es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias; pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea, un municipio tiene tres componentes un territorio, una población y un gobierno local.

C. CONCEJO

Está conformado por ciudadanos elegidos por los ciudadanos electores de un Municipio. Para hacerse cargo del Gobierno Local durante un determinado periodo en el marco de la constitución y las leyes⁹.

⁸ es.wikipedia.org/wiki/Municipalidad

⁹ www.google.com, Misión y Competencias de las Municipalidades.

D. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente¹⁰.

E. TRIBUTO

Es el pago de impuestos u otro cargo económico. También es lo que se paga para contribuir al gasto público, sólo pueden ser creados por ley o decreto legislativo, el tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

F. IMPUESTOS MUNICIPALES

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente (no existe reciprocidad entre el contribuyente y los servicios que puedan o no recibir).

De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, D. Leg. N° 776, son tributos que se pagan en dinero, a favor de los gobiernos locales o municipalidades, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales, son impuestos municipales los siguientes:

¹⁰ Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Leg. N° 953, p. 15.

- a. Impuesto Predial.
- b. Impuesto de Alcabala.
- c. Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- d. Impuesto a las Apuestas.
- e. Impuesto a los Juegos.
- f. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

G. CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas por parte del gobierno municipal¹¹.

H. TASAS MUNICIPALES

Son los tributos creados por los gobiernos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de Ley. No se considera tasas al pago que se recibe por un servicio de índole contractual¹².

¹¹ MARTINEZ MITMA, Carolina y OLARTE MARTINEZ, María Jesús, Evasión del Impuesto Predial de los propietarios de Bienes Inmuebles en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del periodo 1999-2000, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 2001, p. 9.

¹² MARTINEZ MITMA, Carolina y OLARTE MARTINEZ, María Jesús, op. cit., p. 8.

I. EVASIÓN TRIBUTARIA

Según Scalone Enrique, “la evasión tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporal o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél”. El Código Penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria.

J. CARACTERÍSTICAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Las principales características de la evasión tributaria de acuerdo a Edward Federico son:

- a. Se trata de la eliminación total o parcial de un tributo.
- b. Debe estar referida a un determinado país cuyas leyes se transgrede.
- c. Sólo la cometen los jurídicamente obligados al pago.
- d. Toda evasión es violatoria de disposiciones legales, es decir antijurídica.
- e. Requiere una intención deliberada de dañar al fisco y por ende tiene una conducta ilícita.

f. Se comete defraudación mediante ardid, simulación, maniobra, a cualquier forma de engaño se incide a error al fisco, del que resulta un enriquecimiento indebido a expensas de su derecho a la percepción del tributo para devolverlo a su dueño que es la sociedad.

K. DECLARACIÓN JURADA

Es la declaración del propietario donde se indican las características físicas de su predio, vale decir: el área del terreno, el área construida, los acabados, las otras instalaciones, la antigüedad, el estado de conservación, etc. A partir de la Declaración Jurada se calcula el valor de Autoavalúo del predio.

L. BASE IMPONIBLE

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital¹³.

M. TASA DEL IMPUESTO

Para el cálculo del Impuesto Predial se aplica a la suma total de los autoavalúos de los inmuebles que tenga el contribuyente en el distrito, la siguiente tasa progresiva acumulativa:

- a. Hasta 15 UIT 0.2%.
- b. Más de 15 UIT hasta 60 UIT 0.6%

¹³ Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 11°.

- c. Más de 60 UIT 1.0%

N. DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

Cometerá delito de Defraudación Tributaria el que, en provecho propio o de terceros valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo en parte los tributos que establecen las leyes¹⁴.

O. MODALIDADES DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo al artículo 269° del Código Penal establece como defraudación tributaria los siguientes:

- a. Presentar declaraciones, comunicaciones o documentos falsos o falsificados que anulen o reduzcan la materia imponible.
- b. Ocultar total o parcialmente bienes ingresos rentas frutos o productos consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el impuesto a pagar.
- c. Realizar actos fraudulentos en los libros de contabilidad, estados contables y declaraciones juradas en perjuicio del acreedor.
- d. Ordenar o consentir la comisión de actos fraudulentos
- e. Destruir total o parcialmente los libros de contabilidad y otros exigidos por las normas tributarias.

¹⁴ Ley Penal Tributaria, Decreto Leg. N° 813, p.151.

- f. No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o las percepciones de tributo que se hubiera efectuado, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo
- g. No pagar intencionalmente los tributos a su cargo durante el ejercicio gravable que en conjunto excedan de cinco UIT vigentes al inicio de dicho ejercicio

P. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Las multas impagas será actualizadas aplicando el interés diario a que se refiere el Art 33° del T.U.O. del Código Tributario; desde la fecha en que se cometió la infracción o cuando no sea posible establecerla desde la fecha en que la administración detectó la infracción.

Q. COBRANZA COACTIVA

Es un procedimiento que faculta a la Administración Tributaria, mediante la utilización de un procedimiento forzado, exigir al deudor tributario el pago de una acreencia impaga de naturaleza tributaria, debidamente actualizada¹⁵.

R. DEUDA TRIBUTARIA

Se entiende el dinero que el contribuyente debe pagar al estado como consecuencia de una obligación tributaria que se ha hecho exigible¹⁶.

¹⁵ www.congreso.gob.pe/biblio/art_15.htm

¹⁶ MARTINEZ MITMA, Carolina y OLARTE MARTINEZ, María Jesús, op. cit., p. 14.

S. OBLIGACIONES FORMALES

Consiste en todas aquellas obligaciones cuya observancia van a facilitar el control de la Administración Tributaria, así como el adecuado cumplimiento del pago del tributo por parte del contribuyente.

T. OBLIGACIÓN SUSTANCIAL

Se refiere a realizar el pago del tributo.

U. PREDIOS

Se considera predios a los terrenos con las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existan en los mismos. Pueden ser urbanas y rústicas de acuerdo a la zona en donde se ubique el inmueble.

V. PREDIO URBANO

Son inmuebles construidos para casa habitación, oficina y otros usos que el hombre requiere en sus distintas actividades tales como comercio industria, prestación de servicios, cultura, recreo, etc.

W. PREDIO RÚSTICO

Inmueble dedicado a la explotación agrícola, agropecuaria o afines y también las construcciones o habitaciones destinados a casa habitación y que están ubicadas fuera de la ciudad. La ubicación antes señalada no necesariamente debe estar fuera de la ciudad también puede ser dentro de

la ciudad pero que esté destinado a la explotación agrícola agropecuaria o afines.

X. TABLA DE DEPRECIACIÓN

Son porcentajes de depreciación formuladas por el Consejo Nacional de Tasaciones de acuerdo al estado de conservación tipo de construcción uso del bien inmueble.

Y. UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT)

Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar la base imponible deducciones límites de afectación y demás aspectos de los tributos que consideren conveniente el legislador También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales. El valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos.

Z. VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS

Es la valorización de los terrenos de acuerdo a su ubicación formulada por el Consejo Nacional de Tasaciones y aprobado anualmente por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante Resolución Ministerial. Valores Unitarios Oficiales de

Edificación.- Son valores por partidas, por metro cuadrado de área construida¹⁷.

AA.EL EFECTO ECONÓMICO

Es la menor recaudación tributaria siendo la sociedad el más perjudicado, el incumplimiento total o parcial del pago del tributo tiene como consecuencia negativa en la población que no contará con la prestación de servicios y obras otorgadas por el Estado.

La acción evasiva del contribuyente en el cumplimiento de sus deberes fiscales origina como consecuencia la supresión, disminución o demora de los ingresos económicos del Estado, vale decir del tesoro público.

El fenómeno evasivo puede desatar infinidad de efectos negativos desde el punto de vista económico, político, social, cultural etc., que inciden en la insatisfacción de las necesidades públicas, la des-financiación de las arcas fiscales la inseguridad social y política que conduce al atraso, al desorden, a la anarquía.

BB. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

Es el presupuesto inicial aprobado por el titular del pliego de acuerdo a los montos establecidos para la entidad por la ley Anual de Presupuesto del Sector Público¹⁸.

¹⁷ Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 23, D.S N° 156-2004-EF

CC.PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)

Es el Presupuesto actualizado del pliego. Comprende el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como las modificaciones presupuestarias (tanto en el nivel institucional como en el funcional programático) efectuadas durante el ejercicio presupuestario.

DD.GASTO PÚBLICO

Es la erogación realizada por una entidad del gobierno, autorizada por la autoridad competente, con el fin de cumplir intereses colectivos, como función del Estado.

El Gasto Público es aquel flujo de salida de recursos económico patrimonial, producido a lo largo de un periodo por operaciones originadas en la disminución de activos o aumento de obligaciones que pueden ser presupuestadas o no presupuestadas, todo esto genera un decremento en los fondos propios del estado. Este concepto se utiliza para aquellos flujos que deben imputarse al resultado de un ejercicio de la entidad a través de la cuenta de gestión¹⁹.

EE. PROYECTO

Es el conjunto de operaciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de

¹⁸ Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicada el 23 de febrero de 1999.

¹⁹ C.P.C. REY-SÁNCHEZ, Thomas Henrick Robertson, op. cit., p. 96.

la acción de Gobierno, representa la creación, ampliación y/o modernización de la producción de los bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la Entidad. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una actividad²⁰.

FF. PROYECTO DE INVERSIÓN

Un Proyecto de Inversión se inicia con la transformación de las ideas de inversión, se utilizan tanto recursos humanos como materiales y financieros, que van agregando valor estas ideas a medida que se pasa de la identificación a la formulación, evaluación, ejecución del proyecto y luego, a su puesta en marcha.

Un proyecto de inversión es la herramienta que tiene el Estado para resolver problemas. Se define como toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios de una entidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto²¹.

GG. OBRA

Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras,

²⁰ Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, op. cit.

²¹ C.P.C. REY-SÁNCHEZ, Thomas Henrick Robertson, op. cit., p. 85.

excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos²².

HH. ACTIVIDAD

Es el conjunto de tareas necesarias para mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la acción de gobierno. Reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo, responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa y cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas²³.

II. BIENES

Objetos o cosas que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines.

Los activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten,

²² Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2°

²³ Ley N° 27209, Ley de Ejecución Presupuestaria del Estado 1999, Artículo 9°

intenten probar o se refieran a la propiedad u otro derecho sobre dichos activos²⁴.

JJ. DESARROLLO URBANO

Es el conjunto armónico de acciones que se realicen para ordenar, regular y adecuar los elementos físicos, económicos y sociales del distrito urbano y sus relaciones con el medio ambiente natural y sus recursos²⁵.

KK. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

Los objetivos y metas son el conjunto de resultados generales y específicos por alcanzar en el año fiscal por cada una de las entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto lo aprueba²⁶.

²⁴ Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, op. cit.

²⁵ www.google.com, Glosario de Términos de Zonificación.

²⁶ C.P.C. REY-SÁNCHEZ, op. cit., p. 27.

1.2. REFERENCIA GENERAL DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO

1.2.1. CREACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO

Hace más de cuatro décadas, los primeros pobladores que asentaron en el actual distrito de Jesús Nazareno, iniciaron por la Urb. Simón Bolívar (antes Santa Bertha), Las Nazarenas, posteriormente Villa San Cristóbal y Pampa del Arco, cuando todavía pertenecía al distrito de Ayacucho de la jurisdicción del Municipio Provincial de Huamanga²⁷.

En medio de este crecimiento poblacional el estado peruano promueve un proceso de descentralización como una respuesta que haga viable, el desarrollo entendido en toda su amplitud. La descentralización, permitiría edificar una nueva sociedad más libre pero integrada a un proyecto nacional; es así que en noviembre del año 1994 nace la idea de hacer un distrito, constituyéndose el primer Comité Ejecutivo Pro Distritalización; después de varias asambleas generales el pueblo decidió el nombre del futuro distrito: **“Jesús Nazareno”**.

El 01 de Junio del año 2002, el Congreso de la República aprueba la creación del distrito denominado Jesús Nazareno, siendo promulgada el 06 de Junio del año 2002 por Ley N° 27281. Por el entonces Presidente de la República Ing. Alberto Fujimori Fujimori.

²⁷ Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Plan de Desarrollo Local Participativo (PDLP), p. 13.

1.2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Jesús Nazareno, está ubicado al noreste sur de la ciudad de Ayacucho, Región de Ayacucho.

País	:	Perú
Departamento	:	Ayacucho
Provincia	:	Huamanga
Distrito	:	Jesús Nazareno
Capital	:	Jesús Nazareno

1.2.3. EXTENSIÓN Y LATITUD

Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo²⁸. Para el distrito de Jesús Nazareno es el siguiente:

A. Extensión:

La superficie total del distrito es de **17.71 Km²** según la Carta Nacional y el Levantamiento Catastral 2004 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística INEI, El perímetro es de 27,235.00 m.l.

²⁸ Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, Título Preliminar, Art. III.

• Área Urbana	:	98.5 has
• Área de Expansión Urbana	:	28.5 has
• Área Rural	:	<u>1, 644.1 has</u>
• Área Total	:	<u>1, 771.1 has</u>
		17.71 Km²

B. Altitud:

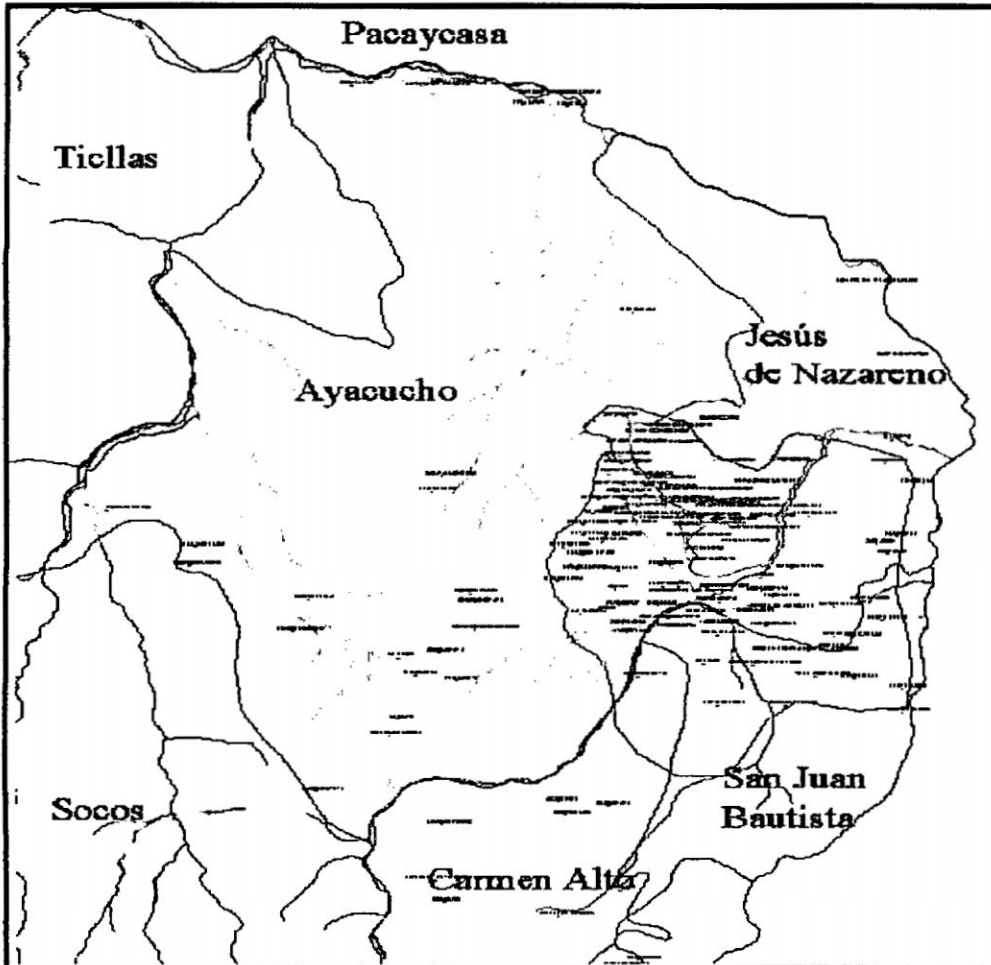
El espacio geográfico en el que se ubican los centros poblados urbanos rurales, del distrito de Jesús Nazareno, presentan una configuración geográfica accidentada con presencia de valles, cuya altitud varía desde los 2,400 a 2,750 m.s.n.m. El relieve topográfico presenta una composición morfológica de tierras de protección y forestal (mayor extensión)²⁹.

1.2.4. LÍMITES

A. Por el lado Norte	:	Distrito de Pacaycasa y Quinua
B. Por el lado Este	:	Distritos de Tambillo y Ayacucho
C. Por el lado Sur	:	Distrito de Ayacucho
D. Por el lado Oeste	:	Distrito de Ayacucho

²⁹ Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, op.cit., p. 10.

GRÁFICO N° 01



Fuente: Mapa de Localización del Distrito de Jesús Nazareno del PDL.

A. Por el Nor-este:

a. Con el distrito de Pacaycasa:

El límite se inicia en la confluencia del río Huamánhura en el río Pongora, luego continúa en dirección Sur-este aguas arriba por el thalweg del río Ocopa, llegando a un punto tripartito del río Pongora y la quebrada Checclachaca.

b. Con el distrito de Quinua:

Del último punto tripartito Checclachaca y río Pongora prosigue en forma sinuosa con dirección Sur-este a la margen derecha del río Pongora aguas arriba, llegando hasta la unión entre los ríos Yucaes y Chacco.

c. Con el distrito de Tambillo:

Continúa de la unión de los ríos Yucaes y Chacco con dirección Nor-este por el cauce aguas arriba del río Chacco; llegando hasta la unión de los ríos Alameda y Huatatas.

B. Por el Sur-este:

a. Con el distrito de Ayacucho:

Del último punto de la unión de los ríos Alameda y Huatatas sigue la sinuosidad aguas arriba del río Alameda hasta la intersección con la quebrada Tarahuaycco, a partir de la cual cambia de dirección hacia el Sur-este prosiguiendo por la quebrada antes mencionada y luego intercepta al Jr. Bellavista, prosigue por la Avda. Salvador Cavero hasta la intersección con el Jr. José Carlos Mariátegui³⁰.

³⁰ Ibid., p. 12.

C. Por el Sur y Oeste:

a. Con el distrito de Ayacucho:

Prosigue la última intersección hacia el Sur-este por el Jr. José Carlos Mariátegui, continuando en dirección Nor-oeste hasta interceptar con el Jirón Abraham Valdelomar, continuando en dirección Nor-este hasta las intersecciones del Jr. González Prada, la Avenida Venezuela, y el Jr. Caracas y prosiguiendo por la Avda. Los Incas, continuando hasta interceptar con la Avda. Universitaria, prosiguiendo por ésta en dirección Norte hasta la intersección con el Pasaje San Joaquín, luego prosigue con este pasaje en dirección Este hasta interceptar la Avda. Santo Sepulcro, continuando por esta Av. En dirección Noreste y por la Vía de Evitamiento hasta un punto de coordenadas UTM 8548.18 Km N y 585.40 Km E, continuando en dirección Norte por su thalweg aguas arriba pasando por el Este del centro poblado Mollepata hasta la cota 2998 m.s.n.m., de allí toma la dirección Nor-oeste por la divisoria de aguas del río Ocopa y la quebrada Jangana hasta las coordenadas UTM 8553.10 Km N y 583.40 Km E, de allí se direcciona al Noreste en línea recta hasta la confluencia de la Quebrada Huamanhura en el río Pongora, punto de inicio de la presente descripción³¹.

³¹ Ibid., loc. Cit.

1.2.5. VISIÓN AL AÑO 2013

La construcción de la Visión de Futuro generada a partir de una serie de análisis y reflexiones se expresan a través de los Ejes de Desarrollo, ellos reflejan los roles económicos propuestos a desempeñar, incluyen además aspectos del desarrollo institucional, de creación de nuevos liderazgos y de mejoramiento de la calidad de vida del poblador del distrito de Jesús Nazareno³².

A. Los Ejes de Desarrollo:

Son diversas actividades para generar procesos de desarrollo, que están agrupadas en base a temas especializados, sobre las cuales se orienta el trabajo planificado. Debe indicarse sin embargo que hay un creciente consenso en centrar todo proceso de desarrollo a partir de las personas, de sus necesidades y de sus potencialidades, es decir poner énfasis en el desarrollo humano, entendiéndose esta como un proceso de ampliación de oportunidades del ser humano, formando sus capacidades, garantizando su acceso a la salud, información y conocimientos, y ver que el uso de esas capacidades adquiridas, sean para las actividades productivas, culturales, sociales y productivas, encaminadas a mejorar la calidad de vida de de las personas y las familias, a eliminar las causas de la pobreza y la exclusión, es decir al desarrollo social.

³² Municipalidad Distrital Jesús Nazareno, op.cit., p. 38.

Nuestro Distrito para garantizar que el desarrollo sea sustentable, que sea duradero para el bienestar de las generaciones futuras, ha considerado agrupar los ejes de desarrollo de acuerdo a prioridad en lo siguiente³³:

- **POBLACIÓN CON ESTILOS DE VIDA SALUDABLES**

- Seguridad Alimentaria (niños nutridos, sanos, con adecuada estimulación temprana).
- Construcción y equipamiento de Establecimientos de Salud
- Población que practica hábitos de higiene.
- Población con educación en salud y nutrición.
- Promotores comunitarios de salud.

- **SERVICIOS PÚBLICOS EFICACES Y EFICIENTES**

- Servicios municipales eficientes
- Manejo integral de residuos sólidos
- Servicios básicos eficientes (agua, desagüe y electrificación)
- Albergue para niños, jóvenes.
- Centro moderno de asilo para ancianos.
- Palacio municipal propio y moderno.
- Instituciones públicas y privadas equipadas con atención eficiente.
- Infraestructura vial moderna (asfaltados, pavimentos, anillos viales)

³³ Ibid., loc. cit.

- Servicios de comunicación, de acceso a información y conocimientos.
- Mercado y terminal terrestre moderno
- Servicios de comunicación eficaces.
- Camposanto.
- Propiedades con título.

- **MEDIO AMBIENTE ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO**

- Medio ambiente saludable
- Arborización.
- Forestación de laderas
- Suelos protegidos de la erosión y contaminación.
- Aguas protegidas de la contaminación y utilizadas racionalmente.
- Río Pongora encauzado.
- Áreas eriazas reforestadas con plantas nativas y exóticas
- Defensas ribereñas.
- Infraestructura de riego.
- Ciudad limpia y ordenada

- **EDUCACIÓN MODERNA Y CON VALORES**

- Centros educativos con infraestructura y tecnología modernas, docentes capacitados
- Educación moderna

- Escuela de valores permanente
- Institutos superiores tecnológicos
- Biblioteca infantil y escolar municipal
- Bibliotecas virtuales.
- Instituto superior y CEO Municipal
- Ausencia de analfabetismo.
- Centros de capacitación para jóvenes
- Complejos deportivos, de esparcimiento y recreacionales.
- Colegio Agropecuario

- **POBLACIÓN SOLIDARIA ÉTICA Y MORAL**

- Gestión Municipal eficiente, eficaz, legal y transparente.
- Autoridades con capacidad concertadora, democráticas y transparentes.
- Población que asume su rol de participación social, control y vigilancia ciudadana.
- Población laboriosa y pacífica.
- Ciudadanos cumplen con sus deberes y obligaciones.
- Contribuyentes tienen cultura tributaria.
- Población educada y reeducada en valores, principios éticos y morales.
- Reducción del alcoholismo, drogadicción, pandillaje, prostitución.

- Formación de líderes jóvenes para promover cultura de paz y solidaridad
 - Identidad Distrital.
 - Templos religiosos: católicos y evangélicos
 - Trabajo para todos
 - Remuneración justa
 - Implementación de Juntas vecinales de seguridad ciudadana
 - Ampliación del Servicio de serenazgo
 - Cuerpo de serenazgo con vehículos y equipo adecuado
 - Cuerpo de serenazgo capacitado
- **CULTURA EMPRESARIAL**
 - Promoción de la autogeneración de empleo.
 - Parque industrial con tecnología de punta.
 - Productos de exportación.
 - Campos feriales modernos.
 - Población con cultura empresarial.
 - Agricultores organizados y producción orgánica y mecanizada.
 - Centros agroindustriales.
 - Sector rural competitivo.
 - Clubes de madres constituidos en microempresas.
 - Microempresas de producción agropecuaria para exportación.

- Centros de producción agropecuaria, artesanal, de servicios y comercialización, tecnificados y competitivos.
- Liderazgo empresarial.
- Investigación de mercados.

- **TURISMO CAUTIVANTE**
 - Servicios turísticos eficientes.
 - Centros turísticos.
 - Destino turístico.
 - Complejo recreacional turístico moderno.
 - Santuario.
 - Servicio Turístico adecuado
 - Anfitriones de la expresión cultural
 - Capacitación y sensibilización a sectores que brindan servicios turísticos
 - Zona turística
 - Centro culinario típico
 - Centro folclórico

1.2.6. ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

A. Situación del Gobierno Local

En concordancia con el Art. 1º de la Ley N° 27972; los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización³⁴. Los gobiernos locales tienen un órgano destinado a desempeñar funciones necesarias para el desarrollo local, denominados municipalidades provinciales y distritales.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales³⁵. En

³⁴ Ley N° 27972, op. cit., art. I.

³⁵ Ibid., art. V.

concordancia a ello la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a cargo del Concejo Municipal ejerce sus funciones dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición, con los niveles de gobierno regional y nacional; representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción; para poder cumplir su visión al año 2013.

B. La Municipalidad como órgano de Gobierno Local

La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, es un órgano de derecho público, tiene personería jurídica con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, es una entidad básica de la organización territorial del Estado; órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas de control interno y los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio³⁶.

C. Problemática en la Municipalidad

Es necesario reconocer que en la actualidad, la mayoría de las municipalidades tienen un deficiente sistema de administración tributaria,

³⁶ Ordenanza Municipal N° 191-MDJN/A, Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, p. 4.

debido principalmente a que no se preocupan en desarrollar o potenciar esta importante área, a través de la cual se captan los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades. La Municipalidad Distrital Jesús Nazareno no es ajena a este problema, este descuido no ha permitido mejorar los sistemas de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de deuda, con lo cual no ha mejorado su situación financiera, al no poder contar con los recursos por falta de pago de impuestos y tasas por parte de los contribuyentes, asimismo, a ello se suma la falta de infraestructura y de personal idóneo para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Tributaria; como consecuencia la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno no está cumpliendo con los objetivos de su Plan Estratégico de Desarrollo debido a la falta de mayores proyectos y/o obras.

D. Finalidad

La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en general tiene por finalidad:

- a. Promover y conducir el desarrollo social y económico del distrito de acuerdo a una priorización y planificación de sus necesidades.

- b. Proporcionar al ciudadano un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimientos, educación, transporte y comunicación.
- c. Asegurar la representación organizada de los vecinos en el gobierno local, mediante acciones de participación vecinal en la prestación de servicios públicos locales, en el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras comunales y en el ejercicio del derecho de petición³⁷.

E. Funciones Generales de la Municipalidad

De acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene las funciones generales siguientes:

- a. **Función normativa y reguladora.** Elabora y aprueba las normas de alcance local y regula los servicios públicos de su competencia.
- b. **Función de planeamiento.** Diseña políticas, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo local integral de manera concertada y participativa.
- c. **Función administrativa y ejecutora.** Organiza, dirige y ejecuta los recursos materiales, financieros y humanos, necesarios para el

³⁷ MARTINEZ MITMA, Carolina y OLARTE MARTINEZ, María Jesús, Evasión del Impuesto Predial de los propietarios de Bienes Inmuebles en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del periodo 1999-2000, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 2001.

desarrollo local integral, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

- d. Función de promoción de las inversiones.** Promueve y apoya las actividades del sector privado, local, nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos locales y creando los instrumentos necesarios para tal fin.
- e. Función de supervisión, evaluación y control.** Fiscaliza la gestión administrativa local, el cumplimiento de las normas, los planes locales, la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil³⁸.

F. Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, es la siguiente:

a. Órganos de Gobierno

- Concejo Municipal
- Alcaldía
- Gerencia Municipal

b. Órganos de Coordinación, Consultivos y de Participación

- Concejo de Coordinación Local
- Mesa de Concertación.

³⁸ Ordenanza Municipal N° 191-MDJN/A, op. cit., p. 4.

- Comité de Seguridad Ciudadana.
- Comité de Defensa Civil.
- Concejo de Participación Local en Educación

c. Órgano de Asesoramiento

- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica

d. Órganos de Apoyo

- **Oficina General de Administración**

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Abastecimientos y patrimonio
- Unidad de Recursos Humanos

- **Secretaría General**

e. Órganos de Línea

- **Subgerencia de Administración Tributaria**

- División de Ejecución Coactiva

- **Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural**

- División de Estudios y Obras
- División de Supervisión y Liquidación de Obras
- División de Planeamiento Urbano y Catastro

- **Subgerencia de Servicios Municipales**

- División de Ornato y Medio Ambiente

- División de Seguridad Ciudadana
- División de Registro Civil
- División de Transporte
- **Subgerencia de Desarrollo Humano**
 - División de Desarrollo Económico
 - División de Promoción Social
 - División de Promoción de la Salud
 - División de Demuna y Omaped
- **Órganos Desconcentrados**
 - Programa del Vaso de Leche
 - Empresas Municipales

G. Estructura Funcional

Según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es la siguiente:

a. Los Órganos de Gobierno

Configura el Primer Nivel organizacional de la Entidad. Está integrada por el Concejo Municipal, la Alcaldía y la Gerencia Municipal, cuya función es la reglamentar y aprobar políticas públicas, dirigir a la entidad, supervisar sus actividades, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la Entidad.

b. Los Órganos Consultivos y de Coordinación

Los órganos consultivos y de coordinación, constituyen comisiones u otros espacios de consulta, en las que se convoca a especialistas o representantes de grupos en una materia determinada, para que emitan su opinión o recomendación. Sus opiniones o recomendaciones no son vinculantes para la municipalidad.

c. Órgano de Asesoramiento

Es el órgano encargado de brindar asesoría y orientar la labor de la entidad, de sus órganos y unidades orgánicas, mediante las actividades de planeamiento, organización, presupuesto, racionalización, cooperación técnica, y programación de la inversión pública.

El órgano de asesoramiento constituye la unidad orgánica del segundo nivel organizacional de la municipalidad y está constituido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.

d. Los Órganos de Apoyo

Son los encargados de la gestión administrativa y financiera, que permiten el desempeño de los distintos órganos de la municipalidad, en el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Las actividades administrativas que desarrollan comprenden la de recursos humanos, logística, finanzas, contabilidad, control patrimonial y secretaría general.

Los órganos de Apoyo constituyen las unidades orgánicas del segundo nivel organizacional de la municipalidad y son los siguientes:

- Oficina General de Administración
- Secretaría General

e. Los Órganos de Línea

Son los órganos encargados de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas. En general tienen la responsabilidad de ejecutar las funciones sustantivas atribuidas a la municipalidad por Ley; En estricto son los que ejecutan la prestación de los servicios públicos locales. Los órganos de Línea constituyen las unidades orgánicas del segundo nivel organizacional de la municipalidad y son los siguientes:

- Subgerencia de Administración Tributaria
- Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Subgerencia de Servicios Municipales
- Subgerencia de Desarrollo Humano

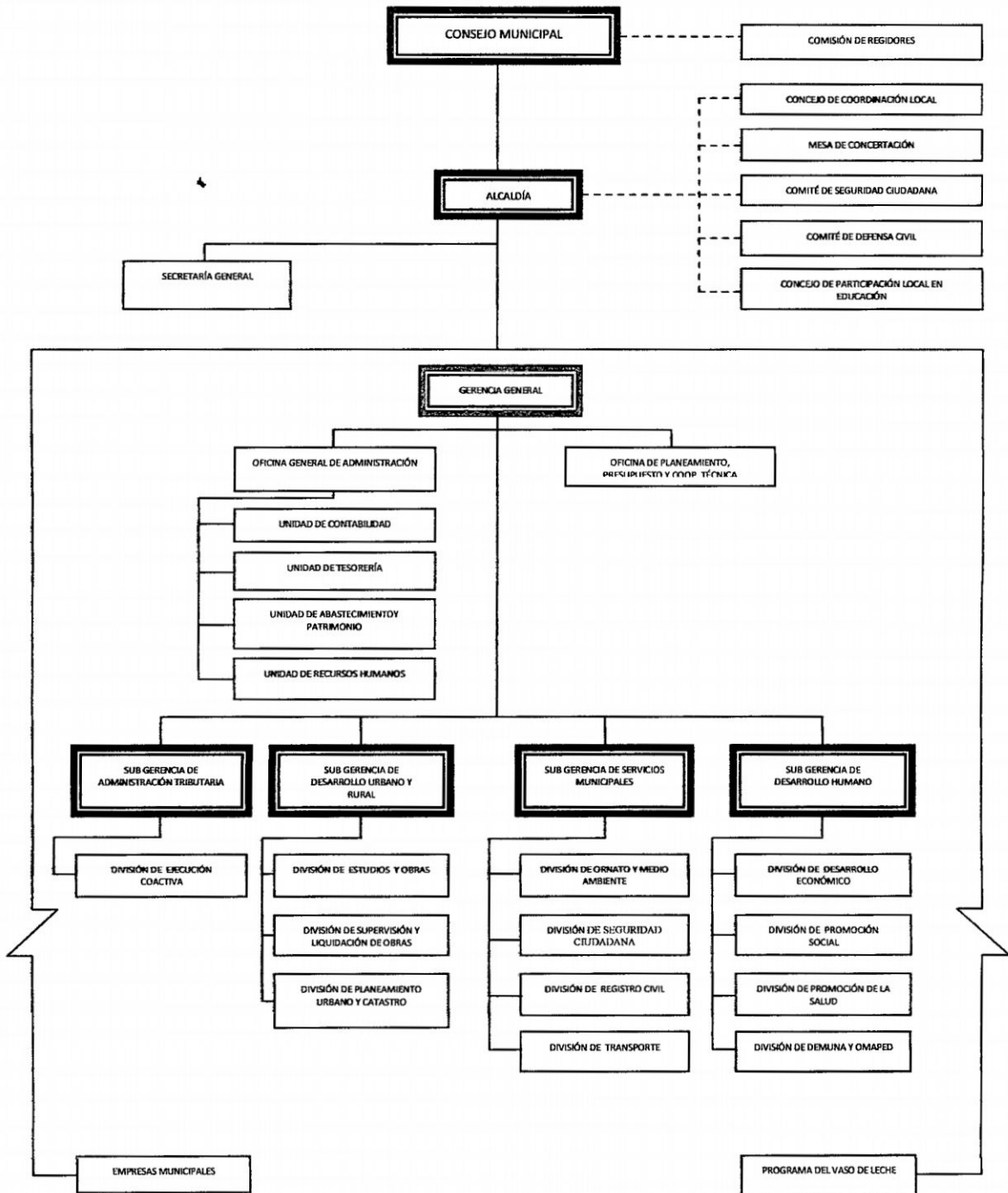
f. Los Órganos Desconcentrados

Los órganos Desconcentrados, son creados para atender determinados servicios municipales en aquellos centros poblados que por demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancia lo requieren contribuyendo al desarrollo Distrital, de conformidad a su Estatuto y a

su propio Reglamento de Organización y Funciones. Así mismo son creados para desconcentrar los órganos, que por su naturaleza requieran de autonomía administrativa, con dependencia funcional del titular del Pliego. Los órganos desconcentrados están constituidos por: El Programa del Vaso de Leche y Las Empresas Municipales.

ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

GRÁFICO Nº 02



FUENTE: Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

1.2.7. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno contempla la totalidad de los recursos públicos que se proyecta recaudar, captar y obtener, conforme a las disposiciones legales; asimismo calcula la demanda de gasto que se prevé atender durante el periodo respectivo, que permitan cumplir sus objetivos programados en su Plan Estratégico de Desarrollo, mediante la ejecución de proyectos y/o obras, también apuntar a alcanzar un gasto público eficiente, para contar con suficientes recursos a fin de apoyar la inversión en la parte social.

La transferencia intergubernamental es imprescindible para ello el Gobierno Central asigna un presupuesto anual a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, al cual se suma los ingresos recaudados localmente que también se gastan en beneficio propio de los contribuyentes, de esta manera forman el Presupuesto Institucional listo para su ejecución sujetándose a definiciones técnicas en cuanto a su identificación establecidas para cada fuente de financiamiento; como se precisa a continuación:

A. Recursos Ordinarios

Esta conformado por el siguiente rubro:

00. Recursos Ordinarios

Ingresos del tesoro público provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos en el marco del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) - Ley Pública N° 480.

Se incluye la recuperación de los recursos obtenidos ilícitamente en perjuicio del Estado – FEDADOI³⁹.

B. Recursos Determinados

Conformado por los siguientes rubros:

07. Fondo de Compensación Municipal

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores⁴⁰.

³⁹ www.google.com, Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el año Fiscal 2009.

⁴⁰ Ibid., loc. cit.

08. Impuestos Municipales

Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

Dichos tributos son los siguientes:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto a las Apuestas
- Impuestos a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- Impuestos a los Juegos de Casino
- Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Las actividades de extracción de materias primas no renovables generan, por un principio de compensación elemental, recursos para inversión en las regiones. En la minería dichos recursos provienen del canon y las regalías; y en la explotación de hidrocarburos, del canon y sobre canon petrolero, y del canon gasífero. Existen otros mecanismos, como el Fondo

de Desarrollo de Camisea, que asigna ingresos en las regiones por donde pasa el gaseoducto, aun cuando no se extraiga hidrocarburos de su territorio⁴¹.

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias⁴².

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

C. Recursos Directamente Recaudados

Conformado por el siguiente rubro:

09. Recursos Directamente Recaudados

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de

⁴¹ www.google.com, Participa Perú, P. 11.

⁴² www.google.com, Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el año Fiscal 2009.

Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores⁴³.

D. Donaciones y Transferencias

Conformado por el siguiente rubro:

13. Donaciones y Transferencias

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores⁴⁴.

⁴³ Ibid., loc. cit.

⁴⁴ Ibid., loc. cit.

1.3. IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

1.3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL IMPUESTO PREDIAL

Entre 1892 y 1919, en la llamada República Aristocrática, se reorganizó tímidamente la institución municipal. En 1892, se promulgó una Ley Orgánica, que increíblemente, se mantuvo vigente hasta 1984.

En 1920, en el Oncenio de Leguía, se suspendió la electividad de los cargos municipales. Se decidió que el Ministerio de Gobierno, actualmente del Interior, nombre a alcaldes y regidores. En consecuencia tuvieron que pasar cuarenta y tres años para que, en el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry, se volviera a elegir democráticamente a las autoridades locales. Posteriormente, durante el gobierno militar se retomó a la “dedocracia”, para designar a los alcaldes⁴⁵.

Al recuperarse la democracia, en 1980, se reinició la elección de alcaldes y regidores, y al igual que en 1963 fue en el segundo gobierno del presidente Belaunde Terry. A pesar de este escenario sombrío, los municipios son la vanguardia del proceso de democratización que requiere el país.

⁴⁵ www.congreso.gob.pe/biblio/art_15.htm

Las municipalidades no siempre han administrado el impuesto predial. Recién en 1962, mediante la Ley N° 13689 se autoriza a las municipalidades provinciales en el Perú para recibir las transferencias del impuesto predial administradas por el gobierno central; estas transferencias eran distribuidas en un 50% a las municipalidades distritales. En 1965 mediante la Ley N° 15248, se otorgó a las municipalidades provinciales la competencia de administrar y recaudar directamente el impuesto predial, realizado hasta entonces por una entidad privada denominada la “Caja de Pensiones y Consignaciones.”

En 1985, mediante la “Ley de Financiamiento N° 24030” se introducen importantes cambios en la política fiscal del Perú; una de estas reformas fue también el mejoramiento del impuesto predial mediante la consolidación de tarifas y el ajuste de escalas del impuesto. En estas reformas también fue introducido el impuesto a la tierra ociosa. En 1993, a través del Decreto Ejecutivo N° 776 “Ley de Tributación Municipal”, se establece y se regula hasta la actualidad el impuesto predial. Entre sus aspectos fundamentales se determina que el impuesto es progresivo y se aplica a la base imponible, de acuerdo a los rangos establecidos. Así mismo se especifican las exoneraciones, inafectaciones, modalidades de pago, entre otros aspectos. Este decreto ejecutivo eliminó además algunos impuestos de poca relevancia que algunas municipalidades hasta este momento habían

aplicado y especificó la distribución de las transferencias. Esta ley impactó a las municipalidades urbanas, especialmente Lima, perderían recursos a favor de las municipalidades rurales porque han recibido menos transferencias.

Entonces desde 1994 la estructura de los impuestos locales de las municipalidades se basa en la recaudación de impuestos sobre los predios, sobre las transacciones de los predios (este impuesto se denomina “alcabala” y grava el 3% sobre el valor de la transacción), impuesto vehicular (lo recaudan las municipalidades provinciales, aplicando el cobro del 1%).

Esta entidad también tenía a su cargo la administración de los impuestos nacionales. El primer gobierno de Fernando Belaunde desactivó la “Caja de Pensiones y Consignaciones” para crear el Banco de la Nación como la banca pública, situación que probablemente no fue vista con mucho entusiasmo por los banqueros peruanos⁴⁶.

Dentro de estos impuestos, el predial es a nivel nacional los dos tercios de los ingresos tributarios de las municipalidades; que actualmente es normado por el T.U.O. de la “Ley de Tributación Municipal”, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776, vigente a partir del 1° de enero de 1994, mediante el cual derogó la Ley N°

⁴⁶ ALFARO DIAZ, Javier, y RÜHLING Markus, La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú, Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (UNICAM), 2007.

23552, norma que reguló desde 1982 el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial (IVPP)⁴⁷.

1.3.2. IMPUESTO PREDIAL

De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal vigente, el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su valor de autoavalúo. Su cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente, asimismo, su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad donde se ubica el predio, en este caso a Jesús Nazareno.

Para efectos del Impuesto Predial se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, según el Art. 2º de la Ley N° 27305 no se consideran predios a las instalaciones portuarias fijas y permanentes que se construyan sobre el mar, como los muelles y canales de acceso, ni a las vías terrestres de uso público.

A. SISTEMA DEL IMPUESTO PREDIAL

La estructura actual del sistema del impuesto predial comprende efectivamente una serie de aspectos que es necesario definirlos para

⁴⁷ MEZA SALAZAR, Requelme Darío y ORTEGA MATUTE, Julio Gastón, “Evasión Tributaria en los Gobiernos Locales de Huamanga”, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 2004, p. 37.

poder cumplir con el objetivo de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad a través de sus funciones operativas o ejecutoras; estos aspectos son:

a. SUJETOS PASIVOS

De acuerdo al Art. 9º y 10º de la Ley de Tributación Municipal:

• **Contribuyentes**

- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.
- Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga

sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

- Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.
- El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1º de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1º de enero del año siguiente de producido el hecho.

b. SUJETO ACTIVO

Es aquel encargado de la recaudación, administración y fiscalización del impuesto Predial, es decir le corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

c. DECLARACIÓN JURADA

Definición.- Es la información que el contribuyente se encuentra obligado a comunicar a la Administración, respecto a las características de su predio para el cálculo de sus tributos municipales. Se debe presentar en los siguientes casos:

- Anualmente hasta el último día hábil de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. La actualización de los valores de predios por las municipalidades sustituye la obligación antes descrita y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.
- Hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los siguientes hechos, cuando:
 - Se produzca una modificación en las características de su predio, cuyo valor sobrepase las cinco UIT.
 - Se efectúe la transferencia de un predio, o parte de él, bajo cualquier título.
- Por fallecimiento del titular.

El no presentar las declaraciones tributarias dentro de los plazos indicados constituye infracción tributaria sancionada con multa tributaria.

Requisitos para presentar la Declaración Jurada.- La declaración jurada debe ser presentada en la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas por el titular o representante debidamente acreditado con carta poder y debe seguir los siguientes pasos:

- Acudir a la municipalidad con los documentos que sustenten la presentación de la declaración jurada (inscripción, modificación, transferencia, etc.) e identificarse con el documento de identidad correspondiente (presentar copia simple del titular y del representante si fuera el caso).
- Adquirir juego de formularios Hoja Resumen (HR) y Hoja Predio Urbano (PU).
- Llenar los formularios, para lo cual contarán con la orientación de los asesores de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- Firmar los formularios y presentarlos.

Sanciones por no presentar la Declaración Jurada.- Si no ha presentado su declaración jurada dentro de los plazos establecidos, será posible de la imposición de una multa tributaria, cuyos montos varían entre el 15% y el 100% de la UIT, dependiendo de la fecha de la infracción, del tipo de la declaración jurada (inscripción o descargo), y del tipo de contribuyente (persona natural, persona jurídica, etc.) sin embargo, existe un régimen de gradualidad de descuentos en los siguientes casos:

Las multas tributarias serán rebajadas en un 90%, siempre que el deudor tributario cumple con cancelar la sanción con anterioridad a cualquier notificación o requerimiento de la Administración. Si la cancelación se realiza con posterioridad a la notificación o

requerimiento de la Administración, pero antes de la notificación de la Resolución de Multa, la sanción se reducirá en un 80%.

Cuando la cancelación de la sanción se realiza con posterioridad a la notificación de la Resolución de Multa, la sanción será rebajada en un 70%.

d. BASE IMPONIBLE

Según el Art. 11° de la Ley de Tributación Municipal, la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigente al 31 de Octubre del año anterior. A partir del año 2007 mediante el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se dispone la fusión por absorción del Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), asumiendo las funciones normativas el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo responsable la Dirección Nacional de Urbanismo de las actividades de arancelamiento, que mediante Resolución Ministerial “Aprueba los Planos Básicos de Valores Oficiales que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos expresados en nuevos soles por metro cuadrado” y también “Aprueba los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para la Costa, sierra y selva”.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

e. TASA DEL IMPUESTO

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

CUADRO N° 01

TRAMO DE AUTOAVALÚO	ALÍCUOTA
HASTA 15 UIT	0.2%
MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	0.6%
MÁS DE 60 UIT	1.0%
MONTO MÍNIMO	0.6 % UIT

FUENTE: Ley de Tributación Municipal.

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a

0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

La responsabilidad de la recaudación del impuesto predial en el Perú es compartida entre el gobierno central y los gobiernos locales; el primero determina las escalas del impuesto y las valorizaciones a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y; los segundos, aplican los parámetros y recaudan el impuesto. En teoría una distribución de funciones para la recaudación del Impuesto Predial, tendría de combinar autonomía local y conocimiento de las condiciones locales con las capacidades técnicas del nivel central⁴⁸.

1.3.3. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS

A. MODIFICACIÓN EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UN PREDIO

Se produce una modificación en las características del predio en los siguientes casos:

- a. Construcción de mayor área techada y/o otras instalaciones (Cercos, tanques, Piscinas, etc.).
- b. Remodelación del Predio cuando ha variado las características de los materiales utilizados (Cambio de pisos, sanitarios, puertas y ventanas, acabados, etc.).

⁴⁸ ALFARO DIAZ, Javier, y RÜHLING Markus, La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú, Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (UNICAM), 2007.

- c. Demolición de parte o toda la construcción y/o las otras instalaciones.

B. PLAZO PARA CANCELAR EL IMPUESTO

La Ley establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero.
- b. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Tratándose de las transferencias deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

C. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DEL PREDIO

Para inscribir el predio en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a través de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, se necesita lo siguiente:

- a. Título de Propiedad, Testimonio de compra y venta, Certificado de Posición u otro documento (copia).
- b. Recibo de Agua o Luz (copia).
- c. Documento Nacional de Identidad (copia de ambos cónyuges).
- d. Croquis de Ubicación y/o sub-división de predio.
- e. Pagar 3.50 Nuevos Soles (fólder).

D. INAFECTACIONES

En concordancia del Art. 17° de la Ley de Tributación Municipal, están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- a. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N.° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de

propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

E. REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

El Art. 18° de la Ley de Tributación Municipal dice que los predios que efectúan una deducción del 50% a su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto son los siguientes:

- a. Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

- b. Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

F. BENEFICIO DE LOS PENSIONISTAS

Según el Art. 20° de la Ley de Tributación Municipal, los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

Documentos que debe presentar el Pensionista:

- a. Dos últimas boletas de pago de pensión de jubilación
- b. Resolución Directoral (emitido por ONP, AFP, etc.)
- c. Documento Nacional de Identidad.
- d. Recibo de agua, luz o teléfono

G. DESTINO DEL IMPUESTO PREDIAL

De acuerdo al Art. 20° de la Ley de Tributación Municipal, el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

1.4. EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

1.4.1. ASPECTOS TEÓRICOS Y ELEMENTOS DETERMINANTES

A. EVASIÓN FISCAL O TRIBUTARIA

La evasión es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total; en ese contexto la Evasión Tributaria es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos. También podemos decir que la Evasión Fiscal es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria. La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributario, fracturando la equidad de los impuestos⁴⁹.

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto

⁴⁹ www.monografias.com, Evasión Fiscal y Tributaria, Cap. IV.

en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas⁵⁰.

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales⁵¹.

Tax Avoidance, evitar impuestos es una actuación legal aprovechando las lagunas entre los distintos sistemas, los vacíos de las leyes internacionales en materia fiscal y financiera, y la complejidad de las leyes. Cuando el término usado es el de **Tax Evasion**, se habla de una evasión fiscal por medios ilegales, infringiendo las normas del país. Este es el principio sobre el cual se asienta todo este entramado⁵².

⁵⁰ David F. Camargo Hernández, Evasión Fiscal: Un problema por resolver.

⁵¹ Ibid., loc. Cit.

⁵² www.Google.com, Evitar o evadir Impuestos.

B. EVASIÓN, ELUSIÓN Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Como mencionamos en el párrafo anterior sobre las formas de evasión tributaria, es importante definir estos términos desde el punto de vista tributario para conocer con propiedad el significado de éstas, de alguna manera generan el mismo efecto, menos ingresos recaudados para el estado. Sin embargo existen muchas diferencias que será necesario definir para saber que esa afirmación no es del todo cierta. Según el Blog de Mario Alva Matteucci:

a. Elusión

Cuando hablamos de Elusión, debemos entender a aquella figura jurídica que permite al contribuyente tratar de evitar que se realice el hecho imponible, con la finalidad de no pagar los tributos o abaratar los costos tributarios, procurando para ello forzar alguna figura jurídica establecida en las leyes. Cabe señalar que eludir es perfectamente legal.

b. Evasión

En cuanto al término Evasión, podemos mencionar que dicha situación se presenta cuando determinados agentes buscan reducir a como dé lugar costos tributarios, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes, tales como el contrabando, fraude (engaño), actividades informales (fabricación clandestina, comercialización clandestina), etc.

Es muy difícil medir la magnitud del impacto negativo en la recaudación fiscal, pero es altamente probable que se trate de un problema de cuantía mayor.

c. **Planeamiento Tributario**

Por último, cuando se habla de Planeamiento Tributario, debemos entender por tal a aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos. Se le conoce también con el término **Tax Planner**, cuya función es la de asesorar a la gerencia en relación con posibles ahorros tributarios, consolidar posiciones tributarias y sugerir controles necesarios para evitar posibles sanciones y multas.

Bajo el esquema del planeamiento tributario se utiliza mucho la evaluación de carácter económico del Costo - Beneficio, con la finalidad de tomar las mejores decisiones. Cabe señalar que también se le conoce con el término "**Economía de Opción**".

De todo lo planteado anteriormente podemos concluir que, según Scalone Enrique, "la evasión tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación de un subsidio, mediante la disposición

para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporal o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél”.

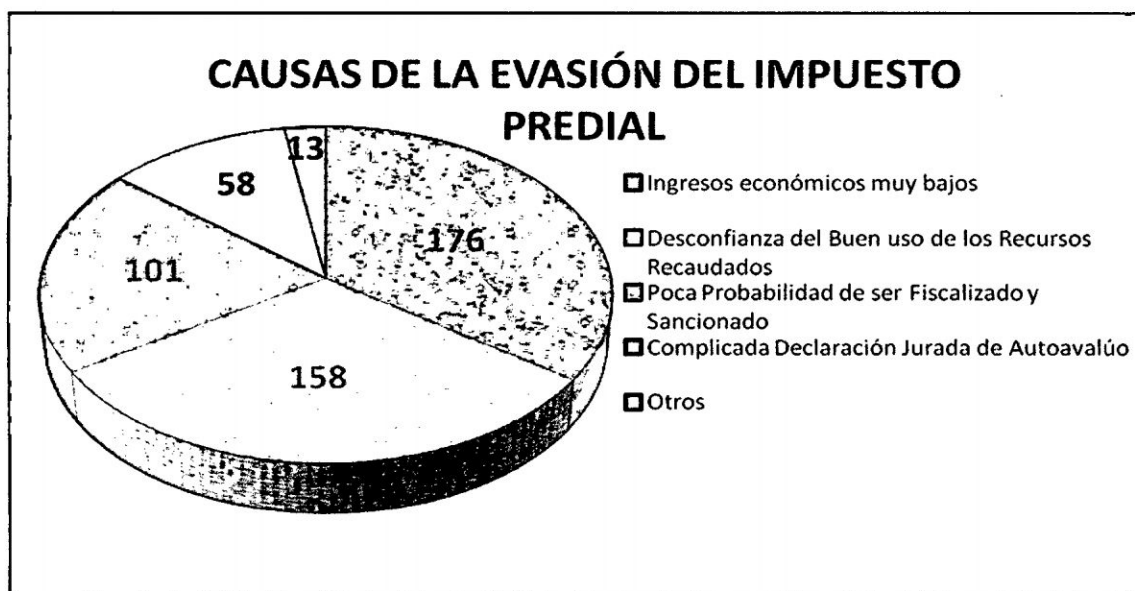
1.4.2. CAUSAS DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

La Evasión del Impuesto Predial no sólo se da en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, sino en todas las demás municipalidades sean provinciales o distritales en un menor o mayor grado según su organización. Al ser el Impuesto Predial el ingreso propio más fuerte e importante para la municipalidad, y el cual se destina en su mayor parte a la cobertura de los gastos corrientes; equilibrar las finanzas municipales sería una manera de mejorar esta situación, así una parte de la recaudación se destinaría a la ejecución de proyectos y brindar servicios que mejoren la calidad de vida de los contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno; para lograrlo es necesario identificar las causas que la originan, ya que hay muchos contribuyentes que cuentan con edificación o local y siguen pagando mal su impuesto, o simplemente no lo pagan.

Siendo un objetivo específico e importante **identificar las formas de evadir el Impuesto Predial** para la presente investigación; es necesario

conocer en primer lugar las causas que la originan para tal fin sobre la base de los resultados obtenidos de acuerdo a la pregunta N° 03: *¿La causa para el retraso del pago del Impuesto Predial se debe a?*, de la encuesta a contribuyentes y entrevistas realizados según muestra a los propietarios de los predios (506 contribuyentes) del distrito de Jesús Nazareno; identificamos y clasificamos en las siguientes causas:

GRÁFICO N° 03



FUENTE: Encuesta a Contribuyentes.

A. INGRESOS ECONÓMICOS MUY BAJOS

En el gráfico N° 03, se observa que de los 506 contribuyentes encuestados, 176 respondieron que no pagan su Impuesto Predial porque no tienen suficientes recursos económicos, estos representan el 35% del total de encuestados.

Esta es una de las causas más comunes que se dan debido a la carencia de puestos de trabajo y retribuciones injustas fuera del plazo acordado con el empleador; en cuanto los trabajadores independientes comerciales manifiestan que existe una presión tributaria alta el cual les obliga a pagar los impuestos que cobra la SUNAT y dejar de pagar el Impuesto Predial, para seguir compitiendo en el mercado comercial.

B. DESCONFIANZA DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

En el **gráfico N° 03** se observa que **158** contribuyentes encuestados que representan el **31%** del total; respondieron que la causa para el retraso del pago del Impuesto Predial es la desconfianza del buen uso de los recursos recaudados que transmite la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Los propietarios de los predios manifiestan que la recaudación hecha no se suma a un fondo para la ejecución de obras, proyectos o mejora en los servicios básicos, por el contrario esta es utilizada para el pago de sus sueldos, para malgastar el dinero recaudado, etc.

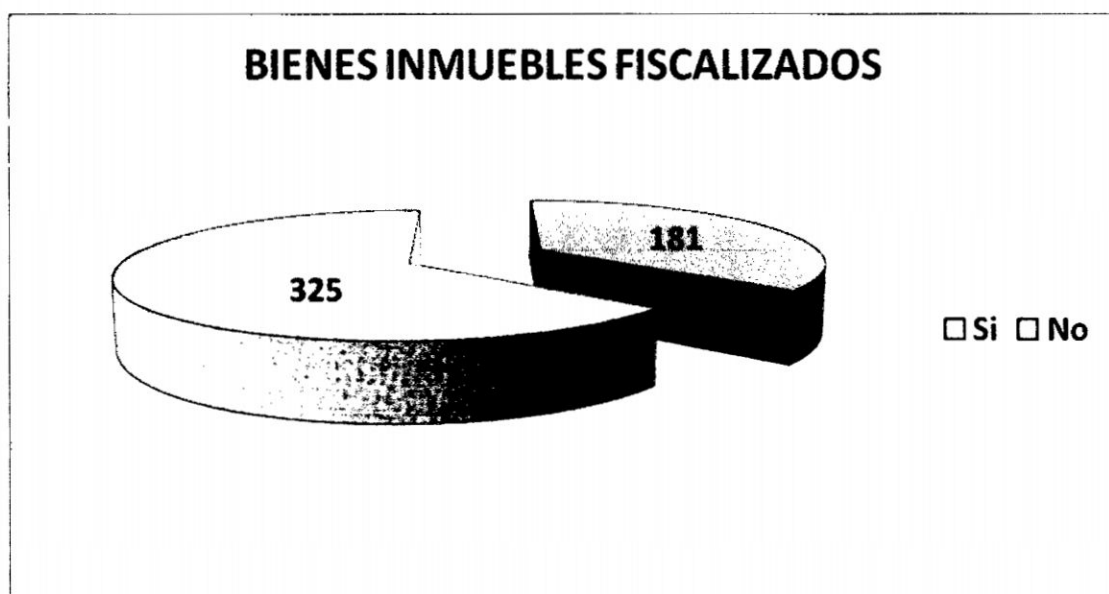
Por tal razón manifiestan que no pagan porque no están destinados para mejorar la calidad de vida de sus contribuyentes y porque la municipalidad no es equitativa en la redistribución del ingreso, no hay una jerarquía y prioridad de las necesidades por medio de proyectos; y si

esporádicamente las hay no hacen una buena rendición de cuentas, no hay transparencia.

C. POCA PROBABILIDAD DE SER FISCALIZADO Y SANCIONADO

También en el gráfico N° 03, se muestra los 101 contribuyentes encuestados, que representan el 20% del total; estos manifestaron lo siguiente: la causa para el retraso en el pago del Impuesto Predial es la poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado por la municipalidad.

GRÁFICO N° 04



FUENTE: Encuesta a Contribuyentes.

De acuerdo a la pregunta N° 11 de la encuesta a contribuyentes: *¿La municipalidad en el año 2008 ha realizado fiscalización (verificación) de su vivienda?*, 121 encuestados manifestaron que sí y 325 que no; por lo cual deducimos que no hay una fiscalización permanente y por ende las modificaciones hechas al predio no están actualizadas en las declaraciones juradas presentadas, siendo una causa más para evadir el Impuesto Predial.

A esto debemos añadirle que en el caso no se verifique antes de la extinción y prescripción del pago, la deuda tributaria perderá exigencia en cuanto a su cumplimiento tanto de las sanciones como del impuesto; de esta manera aumentaría la evasión del impuesto predial.

D. COMPLICADA DECLARACIÓN JURADA

Esta es la causa menos identificada según la encuesta aplicada, pero no deja de ser un punto importante a tratar, de la misma manera que anteriormente basándonos en la pregunta N° 03 de la encuesta a contribuyentes y observando el **gráfico N° 03** podemos ver que 58 marcaron a esta como una causa más, que representa el 11% del total de encuestados.

Los propietarios argumentan que la forma de calcular el valor del autoavalúo y luego el Impuesto Predial es muy complicado y hay vacíos

de acuerdo a su norma en cuanto al cálculo, siendo los perjudicados los propietarios de los bienes inmuebles.

E. OTROS

En algunas encuestas manifiestan como otras causas a las siguientes: Cultura tributaria deficiente, Falta de formalización de sus predios, Espera de Condonación, Fraccionamientos Especiales, Exoneraciones, No reciben notificación para el pago del impuesto, Falta de expedición administrativa.

Que ascienden a **13** respuestas por parte de los propietarios de los predios representando el **3%** del total de los encuestados.

En general, como lo afirma Kalmanovitz (1999), "... todos los ciudadanos incluyendo los menos ricos deben tributar algo, de acuerdo con sus ingresos, para que el Estado pase a ser una responsabilidad de todos los ciudadanos y todos participen en la elección de los funcionarios y en las decisiones importantes de la vida local y la nacional".

1.4.3. FORMAS DE EVADIR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

La evasión es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente; según los datos obtenidos y analizados existen dos formas de evadir el Impuesto Predial, las cuales se mencionan a continuación

pero se demuestran en el siguiente capítulo, pues identificarlas es uno de los objetivos específicos del presente trabajo.

Según la encuesta practicada a los propietarios de los predios y la revisión del Estado de Cuenta Corriente de Tributos de los Contribuyentes, se encontró:

A. MOROSIDAD Y ATRASO EN EL PAGO

Esta es la forma más practicada por los contribuyentes en el distrito de Jesús Nazareno, es decir los propietarios de los bienes inmuebles caen en la morosidad y atraso en el pago oportuno del impuesto, esto naturalmente se debe a la falta de recursos económicos, al desinterés en pagar sus impuestos, también se da por la falta de acción de la oficina de Administración Tributaria y Rentas sobre las cuentas morosas, ya que muchos propietarios esperan la condonación, fraccionamientos especiales, exoneraciones, hasta finalmente vencer el plazo de cumplimiento de la obligación tributaria para luego solicitar la prescripción de la deuda. Mientras que otros dejan repentinamente de declarar y pagar su impuesto, después de haber cumplido durante muchos años, y ahora se encuentran en condición de omisos.

B. DECLARACIÓN JURADA FALSA O INCORRECTA

Comúnmente practicada por los contribuyentes, mediante la presentación de información inexacta, incorrecta o falsa sobre las características físicas

de la construcción del inmueble, subvaluación de los predios, aumento en la tabla de depreciaciones por antigüedad y estado de conservación o sin actualizar las modificaciones hechas al inmueble.

Esto se debe a la falta de fiscalización en el momento oportuno por parte de la municipalidad, la mayoría de los casos se dan en los bienes inmuebles de más de un piso de construcción de material noble; pues sólo el primer piso está declarado pero los demás pisos no; lo que trae como consecuencia que se determine valores, que son muy por debajo de su valor real, dando por resultado la incorrecta determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto Predial.

1.4.4. EFECTOS DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Basándonos al cuestionario y entrevista realizados a los propietarios de los predios y trabajadores relacionados con la investigación, estos señalan en primer lugar un efecto económico, que es la menor recaudación tributaria es decir menor captación de ingresos propios para la ejecución de proyectos y mejora en la prestación de los servicios básicos, generando un atraso al cumplimiento de las metas y objetivos programadas para el año; este punto lo estudiamos con mayor amplitud más adelante.

GRÁFICO N° 05



FUENTE: Encuesta a Contribuyentes.

En el gráfico N° 05, se observa que de los 506 encuestados, que respondieron la pregunta N° 13: *¿Conoce Ud. que si no paga el Impuesto Predial afecta al Presupuesto y a la ejecución de obras a favor de su distrito?*, fueron 85 que manifestaron que NO, mientras que 421 que SÍ, representando el 83% del total de encuestados. También para el evasor representa un incremento indebido de su riqueza, frente a quien cumple con sus obligaciones tributarias, este último se encuentra en desventaja comparado con el evasor ya sea para invertir o para la adquisición de bienes o servicios cotidianos.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

“OMISIÓN AL PAGO Y REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE FRENTE A LOS RECURSOS FINANCIEROS”

2.1. ANÁLISIS DE LA ENCUESTA A CONTRIBUYENTES Y DEL ESTADO DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL

Para la investigación se consideró a 506 contribuyentes, Muestra del estudio determinado de acuerdo a la fórmula estadística especificada en la Metodología de la Investigación; con la finalidad de alcanzar nuestros objetivos y contrastar nuestras hipótesis; para ello hemos aplicado una encuesta a los contribuyentes, una revisión y análisis sobre el estado de cuenta tributaria en lo que concierne al pago del Impuesto Predial, dándonos como resultado lo siguiente:

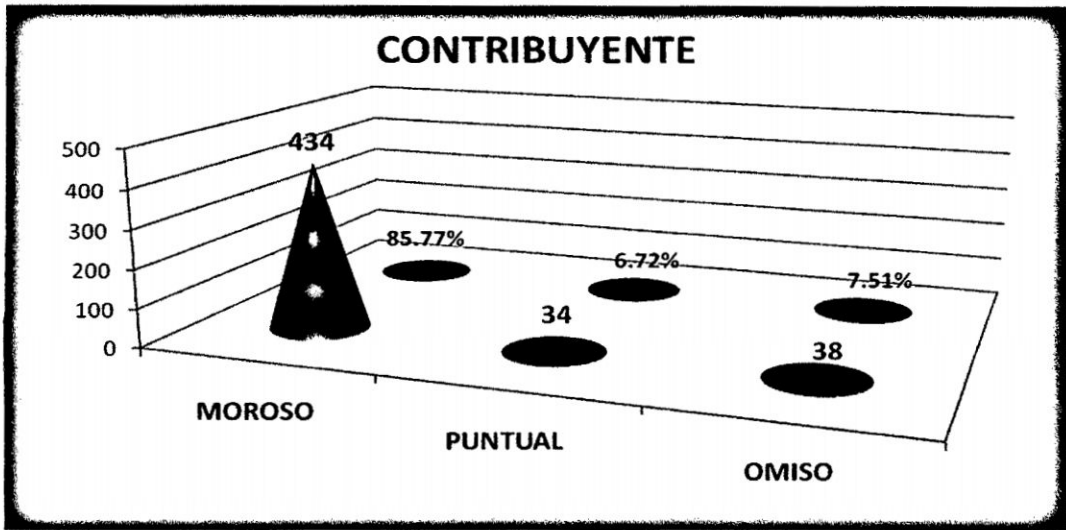
2.1.1. FORMAS DE EVADIR EL IMPUESTO PREDIAL

A. MOROSIDAD Y ATRASO EN EL PAGO

Como se puede observar en el gráfico N° 06, de los 506 contribuyentes, 434 son morosos no están al día con el pago del Impuesto Predial; 34 son puntuales y existen 38 omisos.

Estos datos fueron obtenidos del Estado de Cuenta Corriente de Tributos, de cada contribuyente escogidos al azar de las zonas urbano marginal, como se muestra en el **Anexo N° 01**.

GRÁFICO N° 06



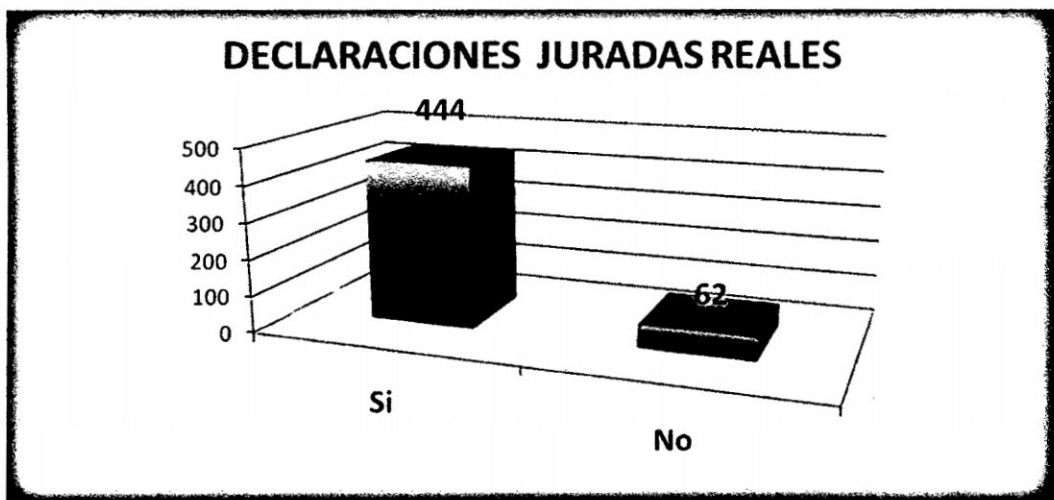
FUENTE: Estado de Cuenta Corriente de Tributos – Oficina de Subgerencia de Administración Tributaria.

B. DECLARACIÓN JURADA FALSA O INCORRECTA

A esta forma de evadir el Impuesto Predial lo sub clasificamos en 2 modalidades, que vienen a ser:

- a. **Declaración Jurada Falsa o Incorrecta al Momento de Inscribir el Bien Inmueble**

GRÁFICO N° 07



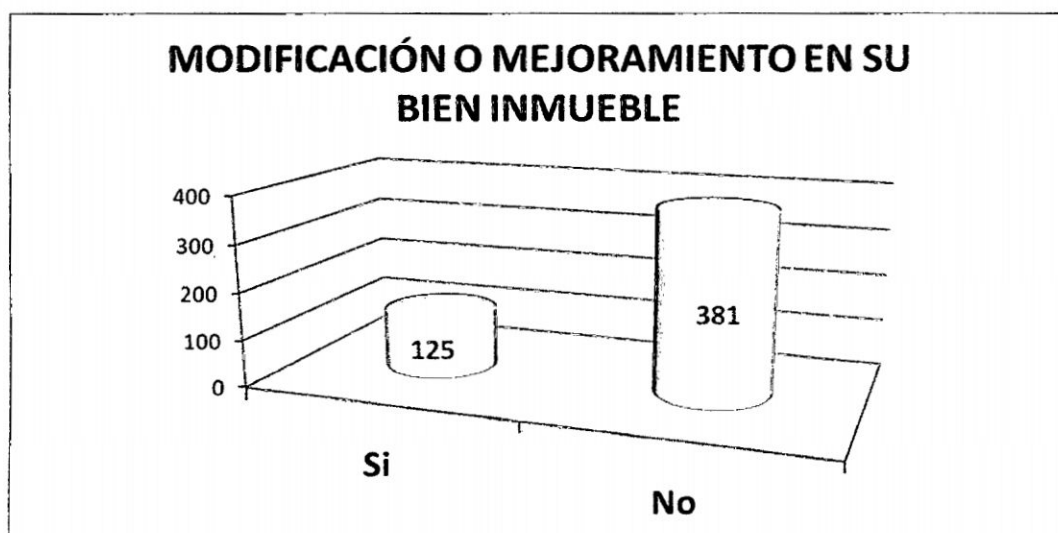
FUENTE: Encuesta a Contribuyentes.

De acuerdo a la pregunta N° 08 formulada de la siguiente manera:
¿Al momento de realizar la declaración jurada de su bien inmueble lo hizo de acuerdo a las características de su construcción?, 444 manifestaron que sí y 62 contribuyentes que no; es decir 62 contribuyentes presentan declaraciones juradas falsas, estos representan **12.25%** del total de la muestra estudiada (506 contribuyentes), escogidos al azar de las zonas urbano marginal.

b. Declaración Jurada Falsa o Incorrecta según la Modificación del Bien Inmueble en el año 2008

Para el estudio de esta modalidad primero debemos determinar cuántos contribuyentes realizaron modificación o mejoramiento en su bien inmueble, luego determinar cuántos agregaron el valor de esa modificación en su declaración jurada.

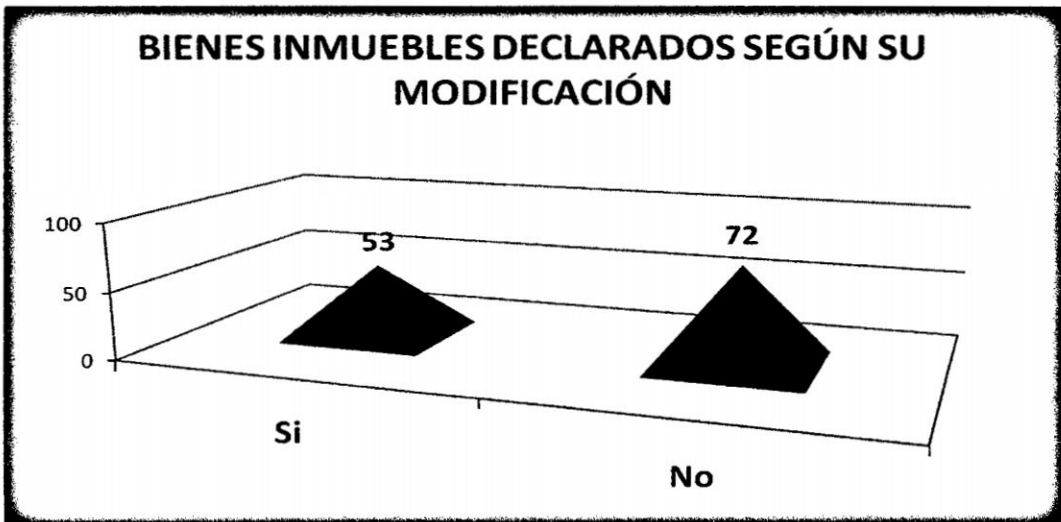
GRÁFICO N° 08



FUENTE: Encuesta a contribuyentes.

De acuerdo a la pregunta N° 09 formulada de la siguiente manera: *¿Durante el año 2008 ha realizado modificación (es) (mejoramiento) en su bien inmueble?*, 381 no hicieron ninguna modificación, mientras que 125 contribuyentes respondieron que efectivamente modificaron su bien inmueble, estos últimos representan 24.70% de la muestra estudiada.

GRÁFICO N° 09



FUENTE: Encuesta a contribuyentes.

De acuerdo a la pregunta N° 10 formulada de la siguiente manera: *¿A solicitud de la municipalidad en su fecha de declaración jurada del año 2008 agregó el valor de las modificaciones de su bien inmueble, de acuerdo a la pregunta anterior?*, se tomó en cuenta como una submuestra sólo a los 125 contribuyentes que realizaron modificación o mejoramiento; debido a que los contribuyentes que no realizaron modificación no participan en esta pregunta porque es de acuerdo a la pregunta N° 09; como se puede

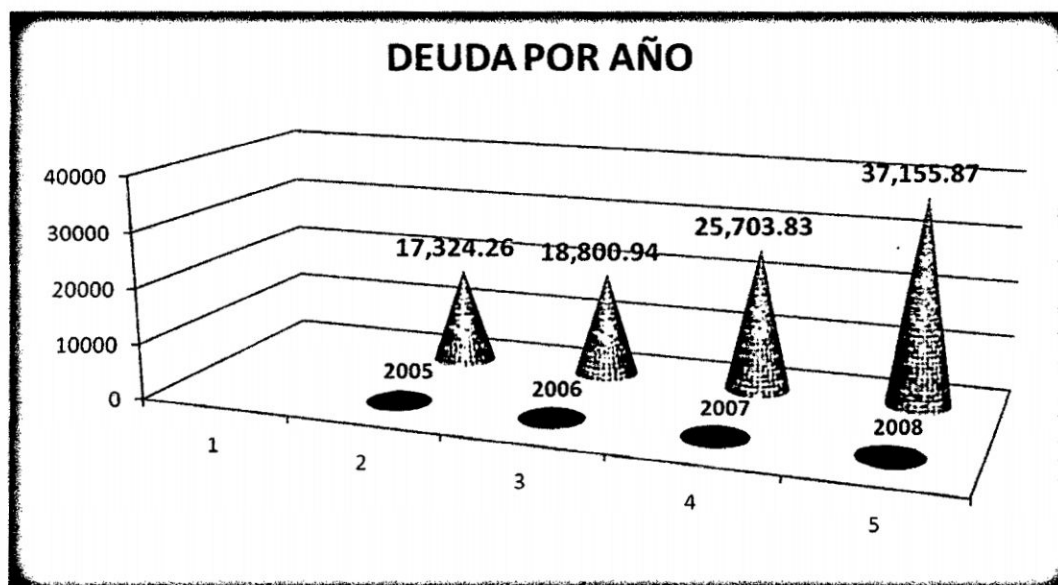
observa en el gráfico, 53 realizaron las declaración Jurada de sus modificaciones, mientras que 72 manifestaron que no declararon las modificaciones, es decir no actualizaron las características de su construcción,este último representa un 57.60% de la submuestra y un 14.23% de la muestra estudiada.

2.2. MAGNITUD DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Para poder determinar la magnitud de la Evasión del Impuesto Predial en sus dos formas ya mencionadas; hicimos uso, de la misma manera que anteriormente, de la encuesta a los contribuyentes, de la revisión y análisis sobre el estado de cuenta tributaria en lo que concierne al pago del Impuesto Predial y su cuantificación, dándonos como resultado lo siguiente:

2.2.1. DETERMINACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL

GRÁFICO Nº 10

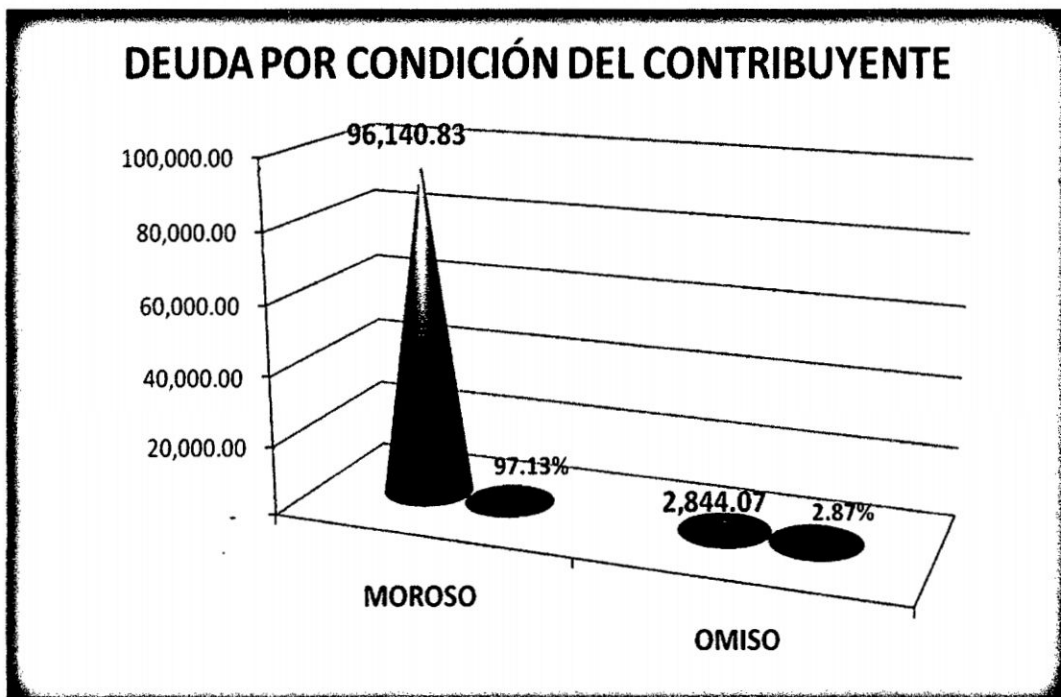


FUENTE: Estado de Cuenta Corriente de Tributos – Oficina de Subgerencia de Administración Tributaria.

De acuerdo al **Anexo N° 01**, existen 444 morosos y 38 omisos quienes tienen una deuda del Impuesto Predial por los años 2005; 2006; 2007 y 2008, que asciende a un importe de 17,324.16; 18,800.94; 25,703.83 y 37,155.87 nuevos soles respectivamente.

Se tomó en cuenta la deuda de los años 2005 al 2008 debido a que la deuda prescribe en cuatro años de acuerdo al art. 32° de la Ordenanza Municipal N° 0185-MDJN/A.

GRÁFICO N° 11



FUENTE: Estado de Cuenta Corriente de Tributos – Oficina de Subgerencia de Administración Tributaria.

A diferencia del anterior gráfico, este muestra la deuda del Impuesto Predial al año 2008, según condición del contribuyente, es decir al año 2008 existe una deuda de S/. 96,140.83 por parte de los contribuyentes

en condición de morosos, que representa el 97.13% de la deuda y S/. 2,844.07 en condición de omisos, que representa el 2.87% de la deuda. Que sumados ascienden a 98,984.90 nuevos soles de deuda del Impuesto Predial al año 2008.

2.2.2. DIFERENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL REAL Y EL IMPUESTO PREDIAL PAGADO

Esta diferencia es resultado de una de las formas de evadir el Impuesto Predial, para poder determinarla, hicimos uso de los datos de la encuesta a los contribuyentes, del arancel por M² según el Plano Básico del distrito de Jesús Nazareno, del estado de cuenta tributaria en lo que concierne al pago del Impuesto Predial, del cuadro de valores unitarios oficiales de edificación para la sierra y de las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante. Es decir verificamos las características de los bienes inmuebles de aquellos contribuyentes que:

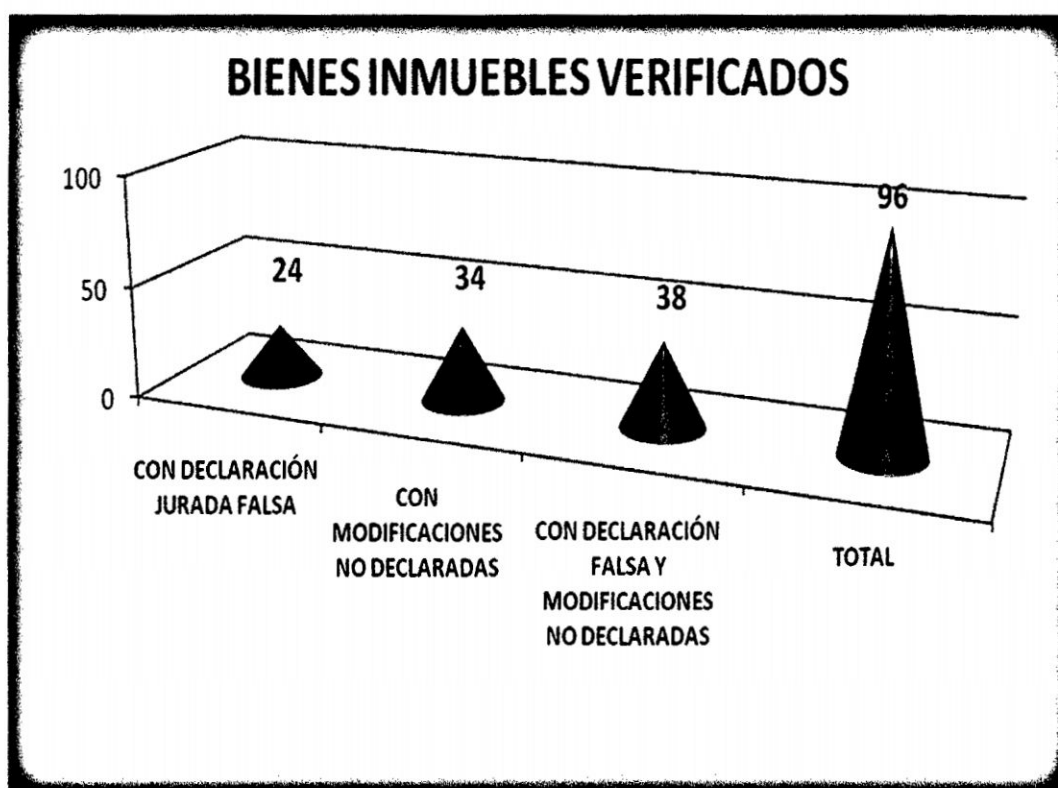
- Realizaron su declaración jurada falsa
- Hicieron modificación o mejoramiento de su bien inmueble y no actualizaron esas características en su declaración jurada, o
- No cumplieron ambas a la vez.

Y finalmente con los datos obtenidos según la encuesta determinamos la Reducción del Impuesto Predial, es decir sacamos la diferencia entre el Impuesto Predial Real y el Impuesto Predial Pagado. Para

mayor comprensión y entendimiento de este punto lo explicamos más adelante con casos prácticos, en el **Anexo N° 06**.

A continuación presentamos el resultado de los datos procesados:

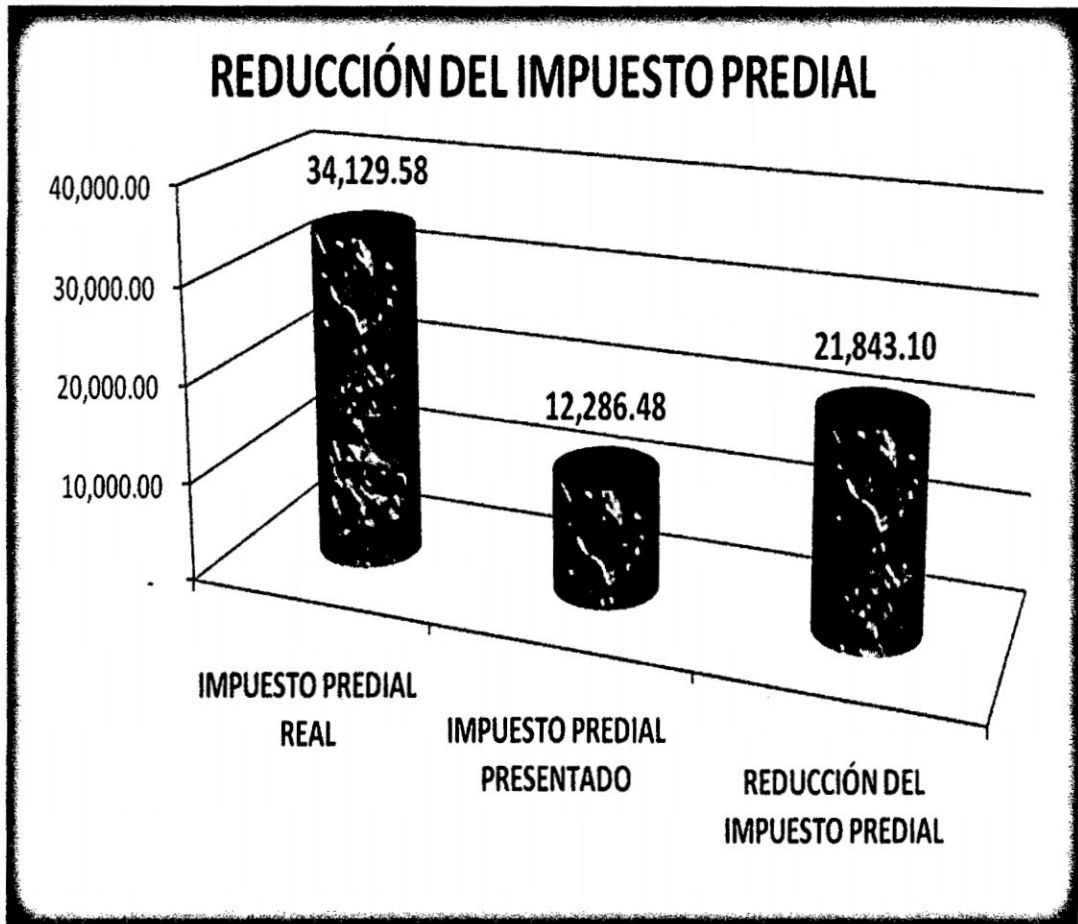
GRÁFICO N° 12



FUENTE: Encuesta a contribuyentes.

De la muestra estudiada ($n = 506$), y según las preguntas N° 08, 09 y 10. Se puede observar en el gráfico presente que 24 contribuyentes presentaron declaración jurada falsa, 34 no actualizaron las características de sus bienes inmuebles y 38 no cumplieron ambas a la vez; teniendo un total de 96 bienes inmuebles verificados.

GRÁFICO Nº 13

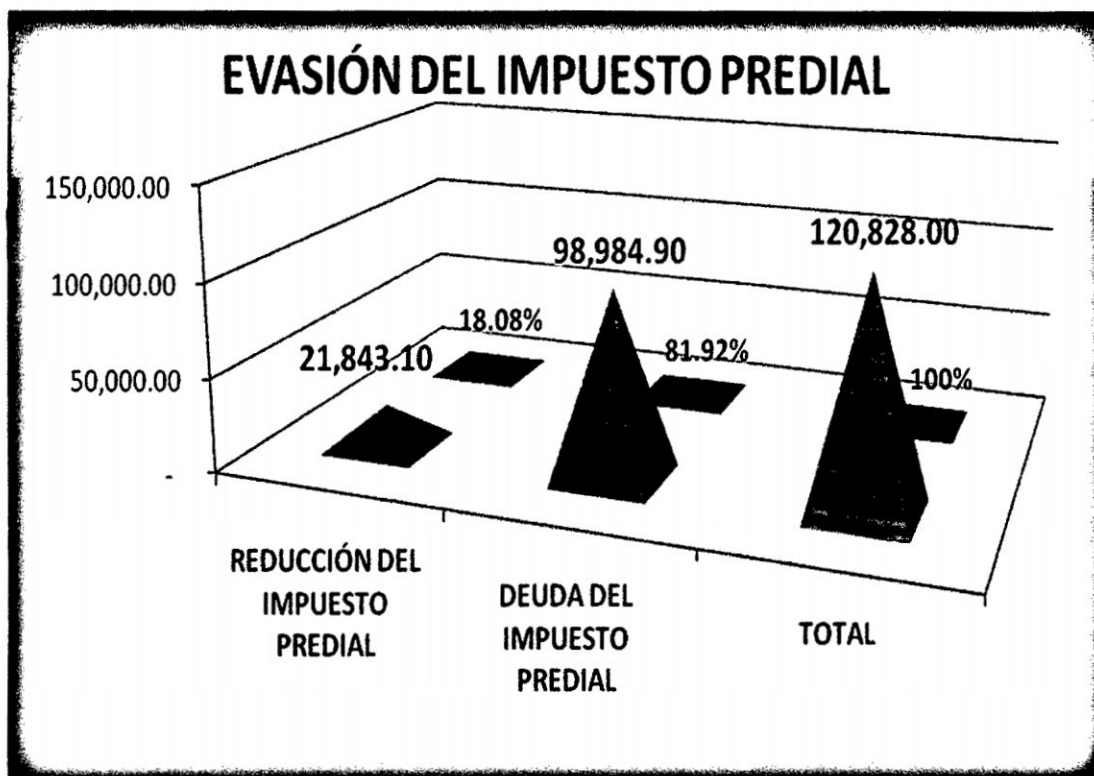


FUENTE: Encuesta a contribuyentes.

Luego de procesar los datos de los 96 bienes inmuebles verificados tenemos como resultado lo siguiente: El Impuesto Predial Real asciende a un importe de S/. 34,129.58; el Impuesto Predial Presentado a S/. 12,286.48; estos hacen una diferencia que asciende a S/. 21,843.10; que viene a ser la Reducción o evasión del Impuesto Predial .

2.2.3. MAGNITUD TOTAL DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL AÑO 2008

GRÁFICO Nº 14



FUENTE: Estado de Cuenta Corriente de Tributos – Oficina de Subgerencia de Administración Tributaria y Encuesta a contribuyentes.

Este gráfico muestra la Evasión del Impuesto Predial en sus dos formas, es decir la Reducción del Impuesto Predial que asciende a un importe de S/. 21,283.10 que representa el 18.08% del total y la deuda del Impuesto Predial que asciende a S/. 98,984.90 representando el 81.92% del total.

**“EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL FRENTE AL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS”**

**2.3. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DE LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

En primer lugar debemos conocer cuánto es el Presupuesto Institucional Modificado en el rubro de Impuestos Municipales para el año 2008; que es donde se encuentra el Impuesto Predial, luego la Ejecución Presupuestaria de Ingreso y la Ejecución Presupuestaria de Gasto. De esta manera analizar a qué se destina este ingreso, determinar las metas y objetivos financiados y afectados por este rubro.

**2.3.1. INGRESO RECAUDADO EN EL RUBRO IMPUESTOS
MUNICIPALES**

CUADRO Nº 02

IMPUESTOS MUNICIPALES	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO	INDICADOR DE EFICACIA IEI (PIM)
IMPUESTO PREDIAL	177,597.00	177,596.49	1.00
IMPUESTO DE ALCABALA	13,000.00	10,180.50	0.78
SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES	2,480.00	2,479.71	1.00
TOTAL	193,077.00	190,256.70	0.99

FUENTE: Formato EV-4/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos por Específica.

Como podemos observar para el año 2008 el rubro de Impuestos Municipales está conformado por el Impuesto Predial con un monto recaudado durante el periodo de S/. 177,596.49 y el Impuesto de Alcabala con S/.10,180.50 más el saldo de años fiscales anteriores con S/. 2,479.71; haciendo un total de ingreso recaudado de S/. 190,256.70 con un indicador de eficacia de 0.99 respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

2.3.2. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR CATEGORÍA DE GASTO

CUADRO Nº 03

C	G	CADENA DE GASTO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	% DE PARTICIPACIÓN EN EL GASTO	INDICADOR DE EFICACIA IEG (PIM)
5		GASTOS CORRIENTES	181,837.00	140,540.34	92.59%	0.77
	5.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,810.00	8,284.04	5.46%	0.77
	5.3	BIENES Y SERVICIOS	133,464.00	97,997.80	64.57%	0.73
	5.4	OTROS GASTOS CORRIENTES	37,563.00	34,258.50	22.57%	0.91
6		GASTOS DE CAPITAL	11,240.00	11,240.00	7.41%	1.00
	6.7.	OTROS GASTOS DE CAPITAL	11,240.00	11,240.00	7.41%	1.00
TOTAL			193,077.00	151,780.34	100%	0.79

FUENTE: Formato EV-6/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria del Gasto por Grupo Genérico y Consolidado.

Este cuadro nos muestra que el rubro de Impuestos Municipales se destina en su mayoría a los Gastos Corrientes con un importe de S/. 140,540.34 que representa el 92.59% del total y la diferencia a Gastos de Capital con S/.11,240.00 representando el 7.41% del total; que sumados hacen un total de S/. 151,780.34 gastados durante el periodo 2008; con un indicador de eficacia de 0.79 respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Se debe indicar que el Impuesto Predial o Alcabala no se diferencian a la hora de programar y ejecutar el gasto del rubro de Impuestos Municipales ya sea en las diferentes categorías de gasto, siempre y cuando cumpla con el Art. 20° de la Ley de Tributación Municipal.

**2.3.3. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
GASTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR ACTIVIDADES**

CUADRO Nº 04

Nº	C	G	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	INDICADOR DE EFICACIA IEG (PIM)
01			GESTIÓN ADMINISTRATIVA	88,930.00	61,432.60	0.69
	5		GASTOS CORRIENTES	77,690.00	50,192.60	0.65
		5.3.	BIENES Y SERVICIOS	74,040.00	48,042.60	0.65
		5.4.	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,650.00	2,150.00	0.59
	6		GASTOS DE CAPITAL	11,240.00	11,240.00	1.00
		6.7.	OTROS GASTOS DE CAPITAL	11,240.00	11,240.00	1.00
02			ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	38,663.00	36,135.47	0.93
	5		GASTOS CORRIENTES	38,663.00	36,135.47	0.93
		5.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,810.00	8,284.04	0.77
		5.3.	BIENES Y SERVICIOS	27,853.00	27,851.43	1.00
03			CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	1,300.00	0.00	0.00
	5		GASTOS CORRIENTES	1,300.00	0.00	0.00
		5.3.	BIENES Y SERVICIOS	1,300.00	0.00	0.00
04			CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	52,328.00	45,460.66	0.87
	5		GASTOS CORRIENTES	52,328.00	45,460.66	0.87
		5.3.	BIENES Y SERVICIOS	19,090.00	13,850.66	0.73
		5.4.	OTROS GASTOS CORRIENTES	33,238.00	31,610.00	0.95
05			PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	2,670.00	2,668.90	1.00
	5		GASTOS CORRIENTES	2,670.00	2,668.90	1.00
		5.3.	BIENES Y SERVICIOS	2,670.00	2,668.90	1.00
06			PLANEAMIENTO URBANO	9,186.00	6,082.71	0.66
	5		GASTOS CORRIENTES	9,186.00	6,082.71	0.66
		5.3.	BIENES Y SERVICIOS	8,511.00	5,584.21	0.66
		5.4.	OTROS GASTOS CORRIENTES	675.00	498.50	0.74
TOTAL				193,077.00	151,780.34	0.79

FUENTE: Formato EV-8/GL, SIAF, Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gasto por Actividades.

En el cuadro se observa que el rubro de Impuestos Municipales está distribuido en 06 actividades, como por decir Gestión Administrativa la cual tiene una ejecución presupuestaria de gasto de S/. 61,432.60 con un indicador de eficacia respecto al PIM de 0.69.

Además debemos señalar que la totalidad de los Impuestos Municipales participan únicamente en actividades más no en proyectos, es decir el Impuesto Predial es destinado para el mantenimiento u operación de los servicios públicos o administrativos que presta la municipalidad; o para la adquisición de algún bien de capital o equipamiento necesarios para prestar los servicios mencionados de forma continua y permanente; así mantener la acción del gobierno a través de la municipalidad.

2.4. RECAUDACIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU OBJETIVO

La Evasión del Impuesto Predial constituye renta o ingreso no percibido por la municipalidad, entendido de esta manera podemos plantear una posible alternativa para destinarla y hacer que participe indirectamente en la culminación o apoyo de algún proyecto o actividad.

En primer lugar debemos señalar que el presupuesto del Impuesto Predial y Alcabala no es suficiente para cubrir el gasto de las Actividades programadas de la municipalidad, teniendo que destinar parte de otros rubros para alcanzar el presupuesto del gasto realizado en el total de las actividades.

CUADRO Nº 05

ÍTEM	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	% DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES
IMPUESTOS MUNICIPALES	151,780.34	11.66%
TOTAL ACTIVIDADES	1,301,880.00	100%

FUENTE: Formato EV-8/GL, SIAF, Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gasto por Actividades.

En el cuadro se observa que la municipalidad ha gastado en las Actividades programadas un total de S/. 1,301,880.00 también se observa que los Impuestos Municipales sólo representan el 11.66% del gasto ejecutado en las Actividades; la diferencia que es el 88.34% es cubierta por otros rubros del presupuesto.

Es decir la recaudación de la Evasión del Impuesto Predial también se destinará a formar parte del presupuesto de gasto de las actividades; más no pasarán a formar parte del presupuesto de proyectos, pero indirectamente los otros rubros del presupuesto que debieron cubrir la diferencia de esos gastos, quedarán libres para poder formar parte del presupuesto de proyectos, que ayuden a acelerar el desarrollo de la municipalidad y alcanzar las metas y objetivos programados.

CUADRO N° 06

ÍTEM	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	% DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES
EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	120,828.00	9.28%
TOTAL ACTIVIDADES	1,301,880.00	100%

FUENTE: Formato EV-8/GL, SIAF, Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gasto por Actividades y Encuesta a Contribuyentes.

El importe de la Evasión del Impuesto Predial asciende a S/. 120,828.00 que representa el 9.28% del gasto de las Actividades programadas.

Por tanto el presupuesto para proyectos aumentará en la misma magnitud que la recaudación de la Evasión del Impuesto Predial.

2.4.1. INCIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS PROYECTOS

Las Actividades y Proyectos permiten el cumplimiento de los objetivos y metas presupuestarias de la municipalidad trazadas para el año 2008, pero de las cuales existen proyectos que no llegaron a ejecutarse, una de las causas es debido a la falta de presupuesto, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 07

PROYECTO	PIA	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PIM
		SALDO DE BALANCE	CRÉDITO SUPLEM.	ANULACIÓN	CRÉDITO	
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO JR. RICARDO PALMA 4TA. A 5TA. CUADRA	0.00	9,295.00	0.00	9,295.00	0.00	0.00
PROMOCIÓN DE LA SALUD	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
PROVISIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (EDUCACIÓN)	123,474.00	0.00	0.00	123,474.00	0.00	0.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIO INTEGRAL, PAVIMENTACIÓN Y ÁREAS VERDES, ZONA V (SAN CARLOS, CERRITO LA LIBERTAD, GUAMÁN POMA, INGENIERÍA)	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00

FUENTE: Proceso Presupuestario - Año 2008; Ejecución Presupuestaria de Gastos por Proyectos.

Observamos que el proyecto *“Construcción Pavimento Jr. Ricardo Palma 4ta. a 5ta. Cuadra”*, tiene una saldo de balance, es decir este proyecto continúa del año anterior 2007; pero a falta de más presupuesto no ha sido ejecutada en el año 2008 y para no perder su presupuesto se hizo una transferencia a otra meta realizando una anulación presupuestaria; con esto podemos afirmar que con la recaudación de la Evasión del Impuesto Predial se pudo ayudar indirectamente a ejecutar este proyecto u otros a los que haga falta presupuesto para culminarlos.

2.5. EL IMPUESTO PREDIAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno está integrado por los siguientes rubros: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados (RDR), Donaciones y Transferencias, Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas como se muestra en el cuadro:

CUADRO Nº 08

RUBRO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO	INDICADOR DE EFICACIA (IEI PIM)	% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,651,392.00	1,651,391.69	1.00	54.06%
IMPUESTOS MUNICIPALES	193,077.00	190,256.70	0.99	6.23%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	376,562.00	358,148.29	0.95	11.72%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	213,797.00	213,791.40	1.00	7.00%
CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS	641,032.00	641,019.54	1.00	20.99%
TOTAL	3,075,860.00	3,054,607.62	0.99	100.00%

FUENTE: Formato EV-3/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos Consolidado.

Como vemos en el cuadro la Ejecución Presupuestaria de Ingreso para el año 2008, asciende a 3,054,607.62, del cual el rubro de Impuestos Municipales suma 190,256.70 que representa el 6.23% del total recaudado.

CUADRO Nº 09

AÑO	IMPUESTOS MUNICIPALES						EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO	REPRES. PORCENTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL
	IMPUESTO PREDIAL	IMPUESTO DE ALCABALA	IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	IMPUESTO A LOS JUEGOS	IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES		
2008	177,596.49	10,180.50	0.00	0.00	0.00	2,479.71	190,256.70	93.35%

FUENTE: Formato EV-4/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos por Específica.

Como se puede observar el Impuesto Predial se encuentra dentro del rubro Impuestos Municipales que representa el 93.35%.

CUADRO Nº 10

AÑO	IMPUESTO PREDIAL	PRESUPUESTO TOTAL RECAUDADO	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL
2008	177,596.49	3,054,607.62	5.81%

FUENTE: Formato EV-4/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos por Específica.

En este cuadro mostramos que el Impuesto Predial representa **5.81%** en el Presupuesto total Recaudado por todo rubro.

2.6. LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA

CUADRO Nº 11

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL RECAUDADO	IMPORTE DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	% EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO
2008	3,054,607.62	120,828.00	3.96%

FUENTE: Formato EV-3/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos Consolidado y Encuesta a Contribuyentes.

En el cuadro se observa que en el año 2008, la Evasión del Impuesto Predial asciende a S/. 120,828.00, representando un 3.96% en el Presupuesto total recaudado por todo rubro.

CUADRO Nº 12

AÑO	IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPORTE DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	REPRES. PORCENTUAL DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
2008	190,256.70	120,828.00	63.51%

FUENTE: Formato EV-4/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos por Específica y Encuesta a Contribuyentes.

Este cuadro muestra que la Evasión del Impuesto Predial representa el 63.51% de los Impuestos Municipales.

CUADRO Nº 13

AÑO	IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	REPRES. PORCENTUAL DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
2008	177,596.49	120,828.00	68.04%

FUENTE: Formato EV-4/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos por Específica y Encuesta a Contribuyentes.

Ahora haciendo una comparación entre la específica de ingreso Impuesto Predial recaudado y el Importe de la Evasión del Impuesto Predial, se observa en el cuadro que la Evasión representa el 68.04% de lo recaudado.

CUADRO Nº 14

AÑO	IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	SUMA	PRESUPUESTO TOTAL RECAUDADO	REPRES. PORCENTUAL DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
	A	B	C=A+B	D	E=C/D
2008	177,596.49	120,828.00	298,424.49	3,054,607.62	9.77%

FUENTE: Formato EV-4/GL, SIAF, Evaluación Presupuestaria de los Ingresos por Específica y Encuesta a Contribuyentes.

Finalmente podemos decir a través de este cuadro que si la recaudación del Impuesto Predial se haría de acuerdo a las características reales y los contribuyentes cumplirían el pago en su momento oportuno; la nueva específica de ingreso Impuesto Predial representaría el 9.77% en el Presupuesto Total recaudado por todo rubro.

CAPÍTULO III

DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1.1. EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El estudio realizado a través del análisis e interpretación de los datos obtenidos ha concluido que la evasión del Impuesto Predial repercute negativamente en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ya que no contribuye como fuente de financiamiento para la ejecución de proyectos.

Asimismo al realizar el análisis de los resultados de acuerdo con los objetivos planteados encontramos la relación directa de las dos variables: Evasión del Impuesto Predial y Presupuesto Institucional; puesto que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por falta de presupuesto no programa ni ejecuta más proyectos afectando relativamente a los objetivos institucionales de desarrollo, en consecuencia repercute en el Presupuesto Institucional ya que la Evasión del Impuesto Predial asciende a un porcentaje considerable. A tal análisis sustentamos con los resultados estadígrafos de todos los cuadros y gráficos mostrados en el capítulo anterior.

Los resultados presentados requieren un análisis profundo, que fueron tratados de acuerdo al sistema teórico conceptual planteado en esta

investigación, los cuales concuerdan con los planteamientos de los investigadores citados en los Antecedentes del Marco Teórico.

3.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

3.2.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS REFERIDOS A LA HIPÓTESIS GENERAL

➤ *“La Evasión del Impuesto Predial repercutió en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ya que no contribuyó como fuente de financiamiento para la ejecución de Proyectos”.*

Del análisis de los resultados obtenidos queremos contrastar la hipótesis planteada en el párrafo anterior para lo cual nos valemos de los siguientes datos:

- En el **cuadro N° 11**, se muestra que la Evasión del Impuesto Predial asciende a **S/. 120,828.00** que representa el **3.96%** del Presupuesto Total recaudado del año 2008 de la municipalidad en estudio.
- En el **cuadro N° 12**, la magnitud de la Evasión del Impuesto Predial representa el **63.51%** del rubro Impuestos Municipales, vale decir que esta evasión incrementaría el ingreso proveniente del rubro Impuestos Municipales en 63.51%.
- En el **cuadro N° 13**, se observa que la Evasión del Impuesto Predial representa el **68.04%** de la específica de ingreso “Impuesto Predial”, es decir la evasión representa más de la mitad de lo recaudado.

- En el **cuadro N° 14**, se tiene la representación porcentual, en el Presupuesto Total recaudado, de la suma del Impuesto Predial recaudado y el importe de la Evasión del Impuesto Predial; que sumados representan un **9.77%**.
- En el **cuadro N° 07**, se muestra proyectos que no llegaron a ejecutarse a falta de más presupuesto; pero con el financiamiento indirecto de la Evasión del Impuesto Predial, se pudo realizar. Como es el caso del proyecto: *“Construcción Pavimento Jr. Ricardo Palma 4ta. a 5ta. cuadra”*.

Los porcentajes e importes presentados anteriormente evidencian que la Evasión del Impuesto Predial afecta directamente al Presupuesto Institucional e indirectamente a la ejecución de proyectos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en el sentido que no contribuye como fuente de financiamiento para el cumplimiento de las metas y objetivos del año 2008, esto significa que hay repercusión. Este resultado nos permite aceptar la Hipótesis General.

3.2.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS REFERIDOS A LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- *“La omisión del pago, según el Estado de Cuenta Corriente de Tributos de los contribuyentes; y la reducción de la Base Imponible generaron menor captación de recursos financieros para el Gasto Público”*.

- En el **gráfico N° 06**, se muestra una de las formas de evadir el Impuesto Predial, es decir los contribuyentes no pagan en el momento debido; de 506 contribuyentes se observa que 434 están en condición de morosos, 34 están puntuales y 38 se encuentran no habidos.
- En los **gráficos N° 07; 08 y 09** se muestra la otra forma de evadir el Impuesto Predial, es decir los contribuyentes presentan una Declaración Jurada Falsa o Incorrecta, sea al momento de inscribir el Bien Inmueble o según modificaciones a su construcción del Bien Inmueble.

El **gráfico N° 07**, muestra la forma de evadir el Impuesto Predial al momento de inscribir el Bien Inmueble, del cual se observa que 444 manifestaron que sí y 62 contribuyentes que no, estos últimos representan el **12.25%**, de los encuestados.

El **gráfico N° 08**, muestra cuántos contribuyentes realizaron modificación a su Bien Inmueble en el año 2008, del cual se observa que 125 sí realizaron modificación y 381 que no. Luego el **gráfico N° 09**, muestra cuántos contribuyentes que realizaron modificación a su Bien Inmueble añadieron el valor de esas modificaciones en su Declaración Jurada; tomando como submuestra a los que realizaron modificación, obtuvimos que 53 si declararon sus modificaciones y 72 que no.

- El **Anexo N° 02**, muestra la reducción de la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Predial y por ende menor captación de recursos financieros para la municipalidad.

Con lo presentado se evidencia que la primera Hipótesis Específica planteada es correcta pues la Evasión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno se da en dos formas: la Omisión al pago y la reducción de la Base Imponible. La primera a través de la morosidad y atraso en el pago y la segunda mediante Declaraciones Juradas falsas o incorrectas.

➤ *“Al año 2008 representa un porcentaje considerable, debido a que la Declaración Jurada no fue presentada por todos los contribuyentes y también porque algunos contribuyentes realizaron reducción de la Base Imponible, que condujo a la municipalidad a realizar modificaciones presupuestarias”.*

- En el **gráfico N° 11**, se muestra la deuda del Impuesto Predial al año 2008 según condición del contribuyente, vale decir contribuyentes que no presentaron su Declaración Jurada; del cual se observa que existe una deuda de S/. 96,140.83 en condición morosa que representa el 97.13% de la deuda y S/. 2,844.07 en condición de omisos, que representa el 2.87% de la deuda. Que sumados ascienden a 98,984.90 nuevos soles de deuda del Impuesto Predial al año 2008.

- En el **gráfico N° 13 y Anexo N° 02**, se observa que el Impuesto Predial Real calculado de acuerdo a la encuesta a contribuyentes es S/. 34,129.58; el Impuesto Predial Presentado por los contribuyentes asciende a S/. 12,286.48; estos hacen una diferencia que asciende a S/. 21,843.10; que viene a ser la Reducción del Impuesto Predial, vale decir Declaraciones Juradas Falsas o Incorrectas que generan reducción de la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Predial.
- El **cuadro N° 12**, muestra la magnitud total de la Evasión del Impuesto Predial en sus dos formas mencionadas anteriormente: la primera por la Deuda del Impuesto Predial que asciende a S/.98,984.90 y la segunda por reducción de la Base Imponible a S/. 21,843.10; que sumados hacen un total de S/. **120,828.00** que en el rubro **“Impuestos Municipales”**, de la Ejecución Presupuestaria de Ingreso, representa el **63.51%**.
- El **cuadro N° 13**, muestra que la magnitud total de la Evasión del Impuesto Predial representa en la específica de ingreso de **“Impuesto Predial”**, de la Ejecución Presupuestaria de Ingreso, el **68.04%**.
- El **cuadro N° 11**, muestra que la magnitud total de la Evasión del Impuesto Predial adquiere un porcentaje de **3.96%** dentro del **“Presupuesto Total Recaudado”**.

Los datos obtenidos y analizados evidencian que la segunda Hipótesis Específica planteada es correcta debido a que la Evasión del Impuesto Predial ascendió a un importe de S/. **120,828.00** en el año 2008 que representa el **3.96%** del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por tanto aceptamos y decimos que es un porcentaje considerable. También en el **cuadro N° 07**, se observan los proyectos que estaban programados de acuerdo al Proceso Presupuestario pero a la falta de más presupuesto no llegaron a ejecutarse, posteriormente hicieron una anulación y luego una transferencia de partidas a otra meta para no perder el presupuesto insuficiente asignado; con lo cual podemos afirmar nuestra hipótesis.

- *“La reducción de la Base Imponible y la omisión del pago afectó negativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos”.*
- Como ya anteriormente mencionamos a través de los **gráficos N° 06; 07; 08 y 09**. La reducción de la Base Imponible y la Omisión del pago del Impuesto Predial son las dos formas de “Evadir el Impuesto Predial” en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.
- En el **cuadro N° 07**, se muestra los proyectos que no llegaron a ejecutarse o concluirse al año 2008, pero con la ayuda de la Evasión del Impuesto Predial o mejor dicho si se hubiera recaudado el Impuesto Predial como debió ser (Real) se pudieron lograr concluir más proyectos y actividades para alcanzar las metas presupuestarias

trazadas para el año 2008 y a través de estas los objetivos.

Los datos analizados evidencian que la Evasión del Impuesto Predial afectó negativamente al Plan Estratégico de Desarrollo (2004-2013) de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno en el cumplimiento de sus metas y objetivos del año 2008, en el sentido que no se ejecutaron ni concluyeron al 100% físicamente todos los proyectos trazados para el año 2008; también no permitió la programación y ejecución de más actividades y proyectos que acelerarían el desarrollo urbano marginal de la municipalidad y así alcanzar su visión al año 2013.

CONCLUSIONES

1. Las causas de la Evasión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno son las siguientes:

- Desconfianza del buen uso de los recursos económicos
- Ingresos económicos muy bajos
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado
- Otros, como cultura tributaria deficiente; espera de condonación, fraccionamientos especiales, exoneraciones y Falta de expedición administrativa.

Como se puede demostrar en el **Anexo N° 08, pregunta N° 03** de la Encuesta a Contribuyentes.

2. La Evasión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno se da en dos formas identificadas como: Omisión al pago (**Anexo N° 01**) y Declaraciones Juradas Falsas o Incorrectas, esta última se divide en dos momentos, uno al momento de inscripción del predio (**Anexo N° 08, pregunta N° 08**) y dos según modificación o mejoramiento de su bien inmueble (**Anexo N° 08, pregunta N° 10**).

3. La magnitud de la Evasión del Impuesto Predial calculado en sus dos formas identificadas al año 2008, representa un **3.96%** de incidencia en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (**Cuadro N° 11**), un

63.51% dentro del rubro Impuestos Municipales (**Cuadro N° 12**) y **68.04%** en la específica de Impuesto Predial (**Cuadro N° 13**).

4. La recaudación del Impuesto Predial no se destina ni forma parte del presupuesto para la ejecución de Proyectos, en su totalidad forma parte del presupuesto de las Actividades de la municipalidad (**Cuadro N° 04**). También debemos resaltar que la recaudación del Impuesto Predial es destinada para los Gastos Corrientes de la municipalidad en un **92.59%** y **7.41%** a Gastos de Capital (**Cuadro N° 03**).
5. Sobre la base de los resultados obtenidos se infiere que evidentemente la Evasión del Impuesto Predial afecta directamente en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (**Cuadro N° 14**) e indirectamente en el presupuesto de los proyectos (**Cuadro N° 07**), de esta manera repercute negativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados para el año 2008, en la medida que no contribuye como fuente de financiamiento y a falta de presupuesto muchos proyectos no han sido concluidos en su oportunidad, este es un problema latente que requiere un tratamiento especial y nuevas estrategias de cobranza.

RECOMENDACIONES

1. Para mejorar la recaudación de los Tributos Municipales en especial el Impuesto Predial y reducir la Evasión Tributaria en el distrito de Jesús Nazareno, proponemos la creación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que tenga netamente por finalidad la recaudación, administración y fiscalización de los ingresos tributarios; pues actualmente la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad no cuenta con una autonomía administrativa ni de fiscalización adecuados, además carece de un ambiente adecuado para la atención de los contribuyentes.

Para poder superar estas deficiencias se debe presentar el proyecto para la implementación de un Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la municipalidad en estudio; el SAT tendrá como objetivos: incrementar el nivel de cumplimiento de pago voluntario, incrementar la satisfacción de los ciudadanos respecto al servicio brindado y mejorar su propia gestión.

Este proyecto una vez creado y aprobado permitirá ordenar a los ciudadanos mejorando la responsabilidad de todos los pobladores frente a los servicios brindados por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

2. Para reducir la Omisión al pago del Impuesto Predial (deuda tributaria) y la Presentación de Declaraciones Juradas Falsas o Incorrectas se debe combatir a

estas dos formas identificadas a través de la fiscalización permanente y actualización de los Valores Unitarios de Construcción de los Bienes Inmuebles.

En la Omisión al pago se debe priorizar la cobranza de aquellas deudas tributarias que están a punto de prescribir; ofreciendo las rebajas y/o incentivos del caso; a esta acción se le debe sumar un orden de pago de los años que adeudan, es decir si un contribuyente adeuda desde el año 2006 al 2008, debe pagar primero el año 2006 luego el 2007 y así establecer una prioridad por antigüedad y en la medida del caso la cobranza coactiva.

En la presentación de Declaraciones Juradas Falsas o Incorrectas se debe realizar un convenio con la entidad COFOPRI, ya que la unidad de catastro no tiene los suficientes recursos humanos y económicos como para actualizar su base de datos y por ende la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Predial.

3. Se debe mostrar a la población el grado de repercusión que tiene la Evasión del Impuesto Predial y las cosas que se podrían hacer y mejorar si es que ese impuesto fuese pagado a la fecha correspondiente, como son los proyectos o actividades; también hacer una rendición de cuenta transparente que la población quede conforme y pueda sugerir en relación al pago de sus impuestos, así como resolver reclamos o quejas, en otras palabras obtener la satisfacción del ciudadano.

Para aquellos contribuyentes que son de bajos recursos económicos y están en toda la capacidad de trabajar se puede realizar un intercambio de la deuda

tributaria por la mano de obra y es más para aquellas personas que trabajan o quieran trabajar con la municipalidad debe ser un requisito no adeudar los Impuestos Municipales en especial el Impuesto Predial y si es que ya adeudasen incluir una cláusula en sus contratos donde se mencione un descuento para el pago de su deuda tributaria.

4. La recaudación del Impuesto Predial debe destinarse en su mayor parte a la ejecución de proyectos, y los gastos corrientes financiados por los Impuestos Municipales deben ser presupuestados con otra fuente de financiamiento; de esta manera a la hora de realizar la rendición de cuenta se podrá decir que tales proyectos han sido financiados con la recaudación del Impuesto Predial y la población quedaría satisfecha siendo una manera de promover el pago de dicho impuesto.
5. Debe haber un compromiso por parte de la municipalidad, del Alcalde y de la población que aquellos proyectos que no se pudieron ejecutar o concluir en un periodo dado, se hará realidad en el siguiente periodo con el financiamiento del Impuesto Predial, es decir que el sector de la población que se beneficia con un proyecto debe cancelar por lo menos la mayor parte de su deuda de esta manera pueda continuar el proyecto; pues existe un costo de oportunidad que puede beneficiar a la población y acelerar el desarrollo del distrito de Jesús Nazareno.

BIBLIOGRAFÍA.

1. ALFARO DÍAZ, Javier y MARKUS RÜHLING. “La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú”, Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (INICAM), año 2007.
2. ÁVILA ACOSTA, Roberto. “Metodología de la Investigación como Guía para Elaborar la Tesis”.
3. CARRASCO DÍAZ, Sergio. “Metodología de la Investigación Científica”.
4. CAMARGO HERNÁNDEZ, David F. “Evasión Fiscal: Un problema por resolver”.
5. CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN. Gestión Municipal, 2000.
6. DECRETO SUPREMO N° 013-2001-PCM.
7. ESTRADA PÉREZ, Daniel. “La institución Municipal en el Perú”, edición 2002.
8. HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar. “Metodología de la Investigación”, Editorial Interamericana, 4ta. edición, 2006, México.
9. LEY PENAL TRIBUTARIA. Decreto Legislativo N° 813.
10. LEY N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.
11. MAIRENA ALVARADO, José A. “Gestión Presupuestaria del Estado, edición, 2000, Perú.

12. MANCILLA RAMOS, Héctor. “La Evasión del Impuesto Predial por los propietarios de los predios urbanos en la Municipalidad Provincial de Huamanga durante los periodos 2002-2003”, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 2004.
13. MARTINEZ MITMA, Carolina y OLARTE MARTÍNEZ, María Jesús. “Evasión del Impuesto Predial de los propietarios de Bienes Inmuebles en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del periodo 1999-2000”, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 2001.
14. MASCARO VERA, Rafael. “Tributación Municipal Peruana”. Editorial FACET 2da edición, 2002. Lima-Perú.
15. MENDOZA PÉREZ, Raúl. “Investigación Contable”.
16. MEZA SALAZAR, Requelme Darío y ORTEGA MATUTE, Julio Gastón. “Evasión Tributaria en los Gobiernos Locales de Huamanga”, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, 2004.
17. ORDENANZA MUNICIPAL N° 191-MDJN/A. “Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno”.
18. ORDENANZA MUNICIPAL N° 185-MDJN/A. “Ordenanza sobre el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas” de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno”.
19. PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (PDLP), Distrito Jesús Nazareno, Plan Estratégico al 2013.

20. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-99-EF/76.01, “Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado”, publicada el 23 de febrero de 1999.
21. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2000-EF/76.01, “Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento Año Fiscal 2001”, publicada el 31 de diciembre del 2000.
22. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2007-VIVIENDA; “Tablas de Depreciación por Antigüedad y Estado de Conservación según el Material Estructural Predominante”.
23. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 543-2007-VIVIENDA; “Valores Unitarios Oficiales de Edificación”.
24. REY-SANCHEZ, Thomas Henrick Robertson. “Finanzas Públicas”.
25. ROBLES VELARDE, Elizabeth. “Tributación y Rentas Municipales”, editorial Asociación Gráfica Educativa, Cusco-Perú. 2000.
26. SÁNCHEZ CARLESSI, Hugo; REYES MEZA, Carlos. “Metodología y Diseños en la Investigación Científica”.
27. TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL. Aprobado con D.S N° 156-2004-EF. (Aprobado el 11/11/2004)
28. TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. Decreto Legislativo N° 953.
29. VILLEGAS VENTURA, Héctor B. “Evasión Fiscal en Argentina”, Segunda edición. 2004, Buenos Aires-Argentina.

30. WWW.GOOGLE.COM, “Manual para la Tributación Municipal” (fecha de consulta 05/06/09).
31. WWW.GOOGLE.COM, Monografías.com.pe; “Teorías Económicas del Impuesto Predial” (fecha de consulta 16/06/09).
32. WWW.GOOGLE.COM; “Misión y Competencias de las Municipalidades”, (fecha de consulta 22/07/09).
33. WWW.GOOGLE.COM; “Glosario de Términos de Zonificación”, (fecha de consulta 13/09/09).
34. WWW.GOOGLE.COM, “Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el año Fiscal 2009”, (fecha de consulta 15/09/09).
35. WWW.GOOGLE.COM; “Participa Perú”, (fecha de consulta 09/10/09).
36. WWW.MONOGRAFÍAS.COM; “Evasión Fiscal y Tributaria”, (fecha de consulta 09/10/09).
37. WWW.GOOGLE.COM; “Evitar o evadir Impuestos”, (fecha de consulta 10/09/09).

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO N° 01** CUADRO DE OMISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
- ANEXON° 02** CUADRO DE LA REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
- ANEXO N° 03** VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIÓN
- ANEXON° 04** PLANO BÁSICO ARACELARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
- ANEXO N° 05** TABLA DE DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE
- ANEXO N° 06** CASOS PRÁCTICOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL
- ANEXO N° 07** MODELO DE ENCUESTA A CONTRIBUYENTES
- ANEXO N° 08** OPERACIONALIZACIÓN DE LA ENCUESTA A CONTRIBUYENTES
- ANEXO N° 09** MODELO DE GUÍA DE ENTREVISTA A TRABAJADORES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
- ANEXO N° 10** PROCESO PRESUPUESTARIO – AÑO 2008, EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR PROYECTOS
- ANEXO N° 11** EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADO – FORMATOS – SIAF

Nº DE ORDEN	CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN DEL PREDIO					CONDICIÓN	TOTAL			
			DIRECCIÓN	Nº	MZ.	LT.			2005	2006	2007	2008
001	0000010	ALFARO PERALTA HERACLIO	PEDRO J. FLORES		539	00565	MOROSO	0,00	0,00	0,00	8,00	8,00
002	0000028	PARIONA DE MENESES CARMEN TERESA	JR. CIRO ALEGRIA	1055			MOROSO	33,23	75,30	79,15	80,72	288,40
003	0000035	ARCA NAVARRO JOSE	JR. MANUEL J. POZO	291			MOROSO	141,59	151,41	161,20	153,60	607,80
004	0000036	ATACHAO INTIQUILLA CIRILO	JR. MANUEL J. POZO	368			MOROSO	0,00	137,51	309,37	301,32	748,20
005	0000038	TAO QUISEP JULIO	JR. PORRAS BARRENECHEA	S/N			MOROSO	28,65	28,51	29,39	0,00	86,55
006	0000039	ATAO FERNANDEZ MARCIAL Y DOMINGUEZ	ASOCIACION LOS MECANICOS		D	007	MOROSO	0,00	0,00	174,48	160,40	334,88
007	0000056	AYME VEGA ALEJANDRO	JR. MANUEL J. POZO	240			MOROSO	0,00	0,00	0,00	31,60	31,60
008	0000057	AYLAS CARDENAS ANDRES	JR. CIRO ALEGRIA	1045			MOROSO	0,00	0,00	0,00	8,00	8,00
009	0000062	AVALOS PALOMINO FLORENCIO Y CUYA MARTI	ASOC. LOS MUNICIPALES		H	17	OMISO	43,21				43,21
010	0000070	ALVIZURI GOMEZ TORIBIO FLORENCIO	ASOC. MICAELA BASTIDAS		D	15	MOROSO			48,87	72,00	120,87
011	0000071	AVILA HERRERAS LEONILDA	VIRGEN DEL PILAR		K	009	MOROSO	0,00	0,00	0,00	74,40	74,40
012	0000072	ÁVILA PÉREZ VÍCTOR Y ZAMORA FIGUEROA L.	ASOC. 9 DE DICIEMBRE	237			MOROSO	162,23	166,61	185,38	183,60	697,82
013	0000074	AYALA CARDENAS PEDRO CRISOLOGO	JR. CELIAS DE LA NERYRA				MOROSO				54,78	54,78
014	0000081	AMIGUERO GUTIERREZ LUCIO Y SRA. MORALES	ASOC. JOSÉ MARIA ARGUEDAS	103	N1	13	MOROSO	45,64	45,34	47,90	49,20	188,08
015	0000090	AGUIRRE YUPANQUI PABLO MARCIAL	FERMIN AZPARRENT		V	0021	MOROSO	32,20	0,00	0,00	0,00	32,20
016	0000094	ALBITES VILLALOBOS JOSÉ LUIS	ASOC. LOS MUNICIPALES		G1	20	MOROSO	43,33	44,61	46,17	45,60	179,71
017	0000096	ÁGUILA OLIVARES GERMAN Y ESPOSA	ASOC. LOS MUNICIPALES		C1	06	OMISO	34,52				34,52
018	0000097	ANYOSA OCHOA OSIAS	ASOC. LOS MUNICIPALES		H	15	MOROSO				38,72	38,72
019	0000102	ARANGO ESCRIBA NATIVIDAD	ASOC. SARITA COLONIA		J1	09	MOROSO	28,03	28,51	29,30	29,20	115,04
020	0000104	ANCASSI RIVERA LEONIDAS Y SRA	M. DEL PERIODISMO		S	006	MOROSO	43,95	48,14	50,90	50,32	193,31
021	0000106	ARCE PAREDES VDA DE TELLO LEONARDA	ASOC. SARITA COLONIA PAMPA DEL ARCO		J1	0018	MOROSO	28,23	28,51	29,39	30,10	116,23
022	0000110	AGUILAR HUACRE ROSENDO Y ESPOSA	AA.HH VILLA SAN CRISTOBAL		E	006	PUNTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
023	0000112	ALLCCA YARANGA CARLOS	PAMPA DEL ARCO		M1	016	MOROSO	53,54	55,07	58,59	58,00	225,20
024	0000118	AYALA ARAUJO ANCELMO Y SRA	LOTIZACION SANTA ELENA		A	005	PUNTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
025	0000119	ANYACO LOPEZ ALBERTO Y SRA	JR. PORRAS BARRENECHEA	440			MOROSO	0,00	0,00	92,84	92,00	184,84
026	0000121	ACHA ROMANÍ ZENAIDA	ASOC. LOS MUNICIPALES		C1	10B	MOROSO			142,39	141,60	283,99
027	0000122	ARIAS ROMANÍ SOLIA MERY	ASOC. LOS MECÁNICOS		G1	06	OMISO	53,34				53,34
028	0000123	AGUILAR ATAUCUSI CLAUDIA	ASOC. MARTIRES DEL PERIODISMO		S	007	PUNTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
029	0000124	AGUILAR YULGO MARINO Y ESPOSA	AV. SAN FELIPE		D	009	MOROSO	47,39	49,23	51,80	50,80	199,22
030	0000134	CASTRO LOAYZA ALEJANDRO	JR. MANUEL J. POZO	340			MOROSO				188,00	188,00
031	0000136	ANAYA NALVARTE LUIS Y SRA.	AV. UNIVERSITARIA-ASOC. FERMIN ASPARRENT		U	001	PUNTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
032	0000166	BETALLELUZ HUAYTA LUCIO	JR. CESAR VALLEJO	420			MOROSO	77,21	112,71	127,89	158,40	476,21
033	0000174	BAUTISTA PINTO PRIMITIVO Y MUNAYLLA O.	JR. MARIANO MELGAR	1012			MOROSO	58,32	61,42	64,14	63,20	247,08
034	0000177	BERNA HUAMAN FILOMENO	PJE. CORAZON DE JESUS		D	001	MOROSO	0,00	73,58	78,12	77,20	228,90
035	0000181	BERROCAL CANGANA HONORATO	AV. SAN FELIPE		D	0010	MOROSO	0,00	0,00	0,00	36,80	36,80
036	0000184	BARBARÁN VDA. DE QUISPES NORA EUTROPIA	ASOC. MICAELA BASTIDAS		D1	12	PUNTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
037	0000197	BALBOA QUISPES ISABEL	ASOC. SARITA COLONIA		J1	03	MOROSO				29,20	29,20
038	0000208	CACERES QUISPES CARLOS GREGORIO	JR. MARIANO MELGAR	1041			PUNTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
039	0000210	CURI MENDOZA MAURO	JR. JOSE SANTOS CHOCANO		613	0067	MOROSO	0,00	0,00	0,00	116,80	116,80
040	0000211	CARDENAS OCHOA ROSA	JOSE MARIA EGUREN	250			MOROSO	0,00	30,73	30,95	31,60	93,28
041	0000216	CARDENAS LLANTOY MARTHA	JOSE SANTOS CHOCANO	871			MOROSO	28,03	28,51	29,30	29,20	115,04
042	0000219	ARGUMEDO LOPEZ JUANA Y CARDENAS RODINE	JR. RICARDO PALMA	217			MOROSO	84,51	94,43	88,73	92,00	359,67
043	0000247	CORDERO ORIUNDO LUCIA	JR. CELIAS DE LA NERYRA	453			MOROSO	28,03	28,51	29,30	29,20	115,04
044	0000256	CONDORI SANCHEZ FELIX	JR. MARIANO MELGAR	1064			MOROSO	55,69	62,82	64,26	66,00	248,77

REDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL

Nº	CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA				VALOR DEL TERRENO	VALOR DE AUTOVALUO REAL	TASA				VALOR DE AUTOVALUO PRESENTADO	REDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE	IMPUESTO PREDIAL			
		Nº DE PISO						HASTA 15 UIT	MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	MÁS DE 60 UIT	DERECHO DE CARPETA			REAL	PRESENTADO	REDUCCION	
		PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO												
01	0000877	44.460,36	47.907,91	-	-	6.300,00	98.668,27	105,00	277,01	-	-	89.253,33	9.414,94	8,00	390,01	333,52	56,49
02	0000307	17.754,51	20.128,42	-	-	4.480,00	42.362,92	84,73	-	-	-	28800,00	13562,92	8,00	92,73	65,60	27,13
03	0001108	5.009,76	-	-	-	9.520,00	14.529,76	29,06	-	-	-	6000,00	8529,76	8,00	37,06	20,00	17,06
04	0000134	44.065,56	47.604,16	-	-	3.780,00	95.449,72	105,00	257,70	-	-	65000,00	30449,72	8,00	370,70	188,00	182,70
05	0001402	38.605,13	39.891,97	16.858,17	-	3.920,00	99.275,27	105,00	280,65	-	-	59353,33	39921,94	8,00	393,65	154,12	239,53
06	0001104	44.733,22	53.252,54	16.858,17	-	3.360,00	118.203,93	105,00	394,22	-	-	62666,67	49937,27	8,00	507,22	207,60	299,62
07	0000056	11.653,20	-	-	-	5.040,00	16.693,20	33,39	-	-	-	11800,00	4893,20	8,00	41,39	9,79	9,79
08	0000869	23.869,63	-	-	-	3.500,00	27.369,63	54,74	-	-	-	18960,00	8409,63	8,00	62,74	45,92	16,82
09	0001292	53.551,76	57.968,40	57.968,40	-	2.800,00	172.288,56	105,00	718,73	-	-	147533,33	24755,23	8,00	831,73	683,20	148,53
10	0000978	39.080,50	29.781,30	-	-	3.640,00	72.501,79	105,00	120,01	-	-	25100,00	47401,79	8,00	233,01	58,20	174,81
11	0000982	44.946,37	50.742,30	-	-	4.480,00	100.168,67	105,00	286,01	-	-	51460,00	48708,67	8,00	399,01	110,92	288,09
12	0021473	72.620,64	72.620,64	-	-	8.400,00	153.641,28	105,00	606,85	-	-	94400,00	59241,28	8,00	719,85	364,40	355,45
13	0001547	50.932,92	61.522,83	-	-	8.400,00	120.855,75	105,00	410,13	-	-	35000,00	85855,75	8,00	523,13	78,00	445,13
14	0001447	21.732,17	-	-	-	3.920,00	25.652,17	51,30	-	-	-	18200,00	7452,17	8,00	59,30	44,40	14,90
15	0001593	37.060,67	33.186,35	-	-	2.160,00	72.407,02	105,00	119,44	-	-	10600,00	61807,02	8,00	232,44	29,20	203,24
16	0001111	38.252,38	45.534,41	-	-	2.520,00	86.306,79	105,00	202,84	-	-	61800,00	24506,79	8,00	315,84	168,80	147,04
17	0004875	60.576,48	66.726,68	11.410,25	-	4.200,00	142.913,40	105,00	542,48	-	-	32000,00	110913,40	8,00	655,48	72,00	583,48
18	0001194	132.677,16	-	11.410,25	-	11.200,00	155.287,41	105,00	616,72	-	-	65253,33	90034,07	8,00	729,72	189,52	540,20
19	0002473	20.695,08	16.893,03	-	-	3.360,00	40.948,11	81,90	-	-	-	34260,00	6688,11	8,00	89,90	76,52	13,38
20	0003298	78.164,58	83.375,55	-	-	8.400,00	169.940,13	105,00	704,64	-	-	34260,00	135680,13	8,00	817,64	76,52	741,12
21	0003549	23.828,80	-	-	-	5.600,00	29.428,80	58,86	-	-	-	23200,00	6228,80	8,00	66,86	54,40	12,46
22	0021570	15.717,63	-	-	-	4.200,00	19.917,63	39,84	-	-	-	14000,00	5917,63	8,00	47,84	36,00	11,84
23	0003500	11.265,76	-	-	-	5.600,00	16.865,76	33,73	-	-	-	15000,00	1865,76	8,00	47,73	38,00	9,73
24	0003532	40.473,33	42.947,23	19.123,82	-	3.150,00	105.694,38	105,00	319,17	-	-	88666,67	17027,71	8,00	432,17	330,00	102,17
25	0000483	27.087,92	24.105,30	-	-	2.400,00	53.593,22	105,00	6,56	-	-	25200,00	28393,22	8,00	119,56	38,40	61,16
26	0000511	56.974,52	7.545,45	-	-	7.500,00	72.019,97	105,00	117,12	-	-	68520,00	3499,97	8,00	230,12	209,12	21,00
27	0000211	14.546,02	-	-	-	3.000,00	17.546,02	35,09	-	-	-	11800,00	5746,02	8,00	43,09	31,60	11,49
28	0003531	22.215,76	19.293,69	-	-	6.000,00	47.509,45	95,02	-	-	-	41000,00	6509,45	8,00	103,02	90,00	13,02
29	0001055	1.084,50	4.735,52	7.929,89	-	19.200,00	32.959,91	65,92	-	-	-	23560,00	9399,91	8,00	73,92	55,12	18,80
30	0000953	3.688,80	-	7.929,89	-	7.200,00	18.818,69	37,64	-	-	-	0,00	18818,69	8,00	45,64	8,00	37,64
31	0000694	116.102,50	118.424,55	118.424,55	-	13.800,00	366.751,60	105,00	945,00	-	-	181666,67	185084,93	8,00	2.625,52	888,00	1.737,52
32	0000931	121.719,60	135.244,00	58.496,82	-	55.200,00	370.660,42	105,00	945,00	-	-	201312,00	169348,42	8,00	2.664,60	1.041,12	1.623,48
33	0001213	34.213,90	-	-	-	1.610,00	35.823,90	71,65	-	-	-	32000,00	3823,90	8,00	79,65	72,00	7,65
34	0003494	44.966,84	-	-	-	3.600,00	48.566,84	97,13	-	-	-	46000,00	2566,84	8,00	105,13	100,00	5,13
36	0000057	38.199,69	40.613,58	43.336,86	-	2.700,00	124.850,13	105,00	494,10	-	-	0,00	124850,13	8,00	547,10	8,00	539,10
37	0001215	9.208,44	8.104,32	-	-	3.000,00	20.312,76	40,63	-	-	-	19200,00	1112,76	8,00	48,63	46,40	2,23
38	0000478	73.307,59	72.452,28	-	-	6.480,00	152.239,87	105,00	598,44	-	-	21860,00	13079,87	8,00	711,44	51,72	659,72
39	0007563	47.255,52	57.936,20	15.413,02	-	4.680,00	115.284,74	105,00	436,71	-	-	64733,33	60551,40	8,00	549,71	186,40	363,31
40	0004429	44.120,15	45.331,97	-	-	3.600,00	93.052,12	105,00	243,31	-	-	15200,00	77852,12	8,00	356,31	38,40	317,91
41	0001590	36.987,68	39.299,41	-	-	2.960,00	79.247,09	105,00	160,48	-	-	0,00	79247,09	8,00	273,48	8,00	265,48
42	0000808	93.158,56	-	-	-	36.000,00	119.158,56	105,00	459,95	-	-	0,00	129158,56	8,00	572,95	8,00	564,95
43	0001181	40.631,88	45.751,00	-	-	6.480,00	92.862,88	105,00	242,18	-	-	70166,67	22896,22	8,00	355,18	219,00	136,18
44	0002359	16.884,00	-	-	-	3.240,00	20.124,00	40,25	-	-	-	10650,00	9474,00	8,00	46,25	29,30	16,95
45	0004956	27.527,81	33.626,30	-	-	2.430,00	63.584,11	105,00	66,50	-	-	52866,67	10717,44	8,00	179,50	115,20	64,30
46	0006021	14.806,73	13.958,56	-	-	1.800,00	30.565,29	61,13	-	-	-	12000,00	18565,29	8,00	69,13	32,00	37,13
47	0001540	40.254,26	41.596,06	46.517,26	-	7.000,00	177.584,84	105,00	750,51	-	-	32000,00	145584,84	8,00	863,51	72,00	791,51
48	0003250	48.912,72	52.868,06	10.356,81	-	7.200,00	119.337,09	105,00	401,02	-	-	0,00	119337,09	8,00	514,02	8,00	506,02
49	0000815	36.497,32	33.517,30	-	-	2.800,00	72.814,62	105,00	121,89	-	-	11200,00	61514,62	8,00	234,89	30,40	204,49
50	0000842	7.832,70	5.347,50	-	-	6.440,00	19.620,20	39,24	-	-	-	13800,00	5820,20	8,00	47,24	35,60	11,64

54	0002209	7.756,80	42.945,60	-	-	6.000,00	56.702,40	105,00	25,21	-	53600,00	3102,40	8,00	138,21	119,60	186,39
55	0002512	46.772,44	-	-	-	6.160,00	52.932,44	105,00	2,59	-	10600,00	42332,44	8,00	115,59	29,20	86,39
56	0003467	7.275,91	-	-	-	9.800,00	17.075,91	34,15	-	-	17000,00	75,91	8,00	42,15	42,00	0,15
57	0000476	41.591,04	24.052,03	-	-	3.360,00	69.003,07	105,00	99,02	-	67933,33	1069,73	8,00	212,02	205,60	6,42
58	0000035	26.346,88	30.212,20	17.134,40	-	2.800,00	76.493,48	105,00	143,96	-	59266,67	17226,81	8,00	256,96	153,60	103,36
59	0003307	49.565,07	52.824,17	37.785,55	-	3.920,00	144.094,79	105,00	549,57	-	20600,00	123494,79	8,00	662,57	49,20	613,37
60	0002893	54.406,80	60.436,89	60.436,89	-	4.200,00	179.480,57	105,00	761,88	-	20600,00	158880,57	8,00	874,88	49,20	825,68
61	0001476	10.397,80	-	-	-	2.800,00	13.197,80	26,40	-	-	10600,00	2597,80	8,00	34,40	29,20	5,20
62	0001066	1.048,80	40.101,60	21.582,96	-	4.860,00	67.593,36	105,00	90,56	-	17000,00	50593,36	8,00	203,56	42,00	161,56
63	0001640	149.943,00	-	-	-	10.500,00	160.443,00	105,00	647,66	-	101066,67	59376,33	8,00	760,66	404,40	356,26
64	0000328	23.919,69	-	-	-	3.600,00	27.519,69	55,04	-	-	25800,00	1719,69	8,00	63,04	59,60	3,44
65	0000706	24.688,12	20.998,50	-	-	3.000,00	48.686,62	97,37	-	-	46800,00	1886,62	8,00	105,37	101,60	3,77
66	0000415	15.681,30	15.480,38	-	-	3.300,00	34.461,68	68,92	-	-	32800,00	1661,68	8,00	76,92	73,60	3,32
67	0001021	17.327,10	18.193,46	-	-	1.800,00	37.320,56	74,64	-	-	27400,00	9920,56	8,00	82,64	62,80	19,84
68	0001331	44.898,70	-	-	-	7.840,00	52.738,70	105,00	1,43	-	15400,00	37338,70	8,00	114,43	38,80	75,63
69	0003718	10.377,29	11.859,76	36.457,08	-	7.280,00	99.521,40	105,00	282,13	-	90058,33	9463,07	8,00	395,13	338,35	56,78
70	0001314	14.762,96	-	-	-	2.520,00	17.282,96	34,57	-	-	0,00	17282,96	8,00	42,57	8,00	34,57
71	0001119	6.401,20	-	-	-	5.600,00	12.001,20	24,00	-	-	10600,00	1401,20	8,00	32,00	29,20	2,80
72	0001624	33.893,51	39.186,48	-	-	2.520,00	75.599,99	105,00	138,60	-	56520,00	19079,99	8,00	251,60	137,12	114,48
73	0001284	11.230,93	10.518,13	-	-	2.240,00	23.989,06	47,98	-	-	21800,00	2189,06	8,00	35,98	51,60	4,38
74	0000486	47.403,86	10.619,07	-	-	5.040,00	63.082,93	105,00	63,38	-	59666,67	9396,26	8,00	176,38	120,00	56,38
75	0001565	57.273,12	62.683,72	46.020,38	-	9.000,00	174.977,21	105,00	734,96	-	96266,67	78710,55	8,00	842,96	375,60	472,26
76	0001401	52.169,04	26.281,83	-	-	6.000,00	84.450,87	105,00	191,71	-	42000,00	3003,78	8,00	304,71	8,00	296,71
77	0000219	21.603,78	-	-	-	23.400,00	45.003,78	90,01	-	-	42000,00	3003,78	8,00	98,01	92,00	6,01
78	0001410	46.355,92	58.725,72	-	-	18.900,00	123.981,64	105,00	428,89	-	119653,33	4328,30	8,00	541,89	515,92	25,97
79	0002211	70.807,24	76.208,35	51.741,83	-	5.400,00	204.157,42	105,00	909,94	-	0,00	204157,42	8,00	1.022,94	8,00	1.014,94
80	0003004	108.097,50	147.846,72	-	-	13.500,00	289.444,22	105,00	945,00	594,44	85666,67	183777,55	8,00	1.652,44	312,00	1.340,44
81	0000028	28.097,30	-	-	-	10.500,00	38.597,30	77,19	-	-	36360,00	2237,30	8,00	85,19	80,72	4,47
82	0002716	22.665,56	21.492,42	-	-	2.550,00	46.707,97	93,42	-	-	11800,00	34907,97	8,00	101,42	31,60	69,82
83	0001061	23.943,35	11.561,10	-	-	2.100,00	37.604,45	75,21	-	-	27600,00	10004,45	8,00	83,21	63,20	20,01
84	0003097	59.558,36	61.543,63	-	-	4.050,00	125.151,99	105,00	435,91	-	15600,00	109551,99	8,00	548,91	39,20	509,71
85	0001259	26.514,22	-	-	-	2.430,00	28.944,22	57,89	-	-	28000,00	944,22	8,00	65,89	64,00	1,89
86	0008211	28.232,48	29.997,01	-	-	5.400,00	63.629,49	105,00	66,78	-	25000,00	38629,49	8,00	179,78	58,00	121,78
87	0000097	11.628,00	-	-	-	5.400,00	17.028,00	34,06	-	-	15360,00	1668,00	8,00	42,06	38,72	3,34
88	0005275	22.084,41	24.456,15	-	-	2.560,00	49.100,56	98,20	-	-	49200,00	5900,56	8,00	106,20	94,40	11,80
89	0000468	57.547,04	65.935,48	65.935,48	-	7.000,00	196.418,00	105,00	863,51	-	49400,00	147018,00	8,00	976,51	106,80	869,71
90	0001022	6.468,96	-	-	-	13.800,00	20.268,96	40,54	-	-	8400,00	11868,96	8,00	48,54	24,80	23,74
91	0000623	43.046,24	49.796,21	-	-	3.450,00	96.292,44	105,00	262,75	-	84066,67	12225,78	8,00	375,75	302,40	73,35
92	0003521	20.900,38	23.629,04	-	-	2.100,00	46.629,41	93,26	-	-	41800,00	4829,41	8,00	101,26	91,60	9,66
93	0006633	32.703,44	34.338,61	4.186,48	-	5.120,00	76.348,53	105,00	143,09	-	68886,67	7461,86	8,00	256,09	211,32	44,77
94	0006092	6.651,22	6.502,88	-	-	1.680,00	14.834,10	29,67	-	-	11560,00	3274,10	8,00	37,67	31,12	6,55
95	0000256	13.509,31	14.662,32	-	-	1.260,00	29.431,63	58,86	-	-	29000,00	431,63	8,00	66,86	66,00	0,86
96	0000685	18.361,44	-	-	-	3.150,00	21.511,44	43,02	-	-	17795,00	3716,44	8,00	51,02	43,59	7,43
TOTAL		3.639.186,36	2.756.521,45	885.828,98	80.064,53	610.640,00	7.972.241,32	8.113,77	20.858,66	4.389,15	3.858.328,67	4.113.912,66	768,00	34.129,58	12.286,48	21.843,10

FUENTE: ENCUESTA A CONTRIBUYENTES Y ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE TRIBUTOS.

MVCTCC

VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIÓN

RÉSOLUCIÓN MINISTERIAL N° 543-2007-VIVIENDA



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE URBANISMO

Dirección: Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima
Teléfono: (511) 211 7935
www.vivienda.gob.pe

CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES PARA LA SIERRA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA						
ESTRUCTURAS			ACABADOS			INSTALACIONES
MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUEERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BANOS (6)	ELECTRICAS Y SANITARIAS (7)
A ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA M2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 8 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MARMOL IMPORTADO, PORCELANATO	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) CRISTALES	MARMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACUSTICO EN TECHO O SIMILAR	BANOS COMPLETOS DE LLUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MARMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACION ESPECIAL, SIST. HIDRONEUMATICO, AGUA CALIENTE Y FRIA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, DESAGUE POR BOMBEO, TELEFONO.
383.41	197.93	140.44	159.23	189.58	67.24	729.59
B COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METALICAS.	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLUIDAS	MARMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERAMICA IMPORTADA MADERA FINA	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO POLARIZADO CURVADO.	MARMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BANOS COMPLETOS IMPORTADOS CON MAYOLICA O CERAMICO DECORATIVO IMPORTADO.	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, ASCENSOR, TELEFONO, AGUA CALIENTE Y FRIA.
226.46	136.07	117.19	134.07	152.69	48.44	140.92
C PLACAS DE CONCRETO, (e = 10 A 15 cm) ALBANILERIA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE.	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES.	MADERA FINA MACHIMBRADA TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO POLARIZADO.	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BANOS COMPLETOS NACIONALES CON MAYOLICA O CERAMICA NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO "B" SIN ASCENSOR.
158.48	97.19	77.71	91.47	128.50	32.16	197.52
D LADRILLO, SILLAR O SIMILAR.	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METALICA.	PARQUET DE 1era., LAJAS, CERAMICA NACIONAL, LOSETA VENEZIANA 40x40	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRANSPARENTE.	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO	BANOS COMPLETOS NACIONALES BLANCOS CON MAYOLICA BLANCA.	AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE TRIFASICA, TELEFONO.
155.62	96.10	63.71	59.34	98.29	19.67	60.93
E ADOBE, TAPAL O QUINCHA.	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE	PARQUET DE 2da. LOSETA VENEZIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE.	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BANOS CON MAYOLICA BLANCA PARCIAL.	AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE MONOFASICA, TELEFONO.
123.27	30.35	52.69	44.56	81.77	9.64	33.91
F MADERA	CALAMINA METALICA FIBROCEMENTO O TEJAS SOBRE VIGUERIA DE MADERA CORRIENTE.	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR) VIDRIO TRANSPARENTE SEMODUBLE O SIMPLE.	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDEADO, PINTURA LAVABLE	BANOS BLANCOS SIN MAYOLICA.	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA.
76.18	24.28	43.04	34.48	48.76	8.20	22.96
G PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO	SIN TECHO	LOSETA VINILICA, CEMENTO BRUNADO COLOREADO.	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURA AL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BASICOS DE LOSA DE 2da. FIERRO FUNDIDO O GRANITO	AGUA FRIA, CORRIENTE MONOFASICA SIN EMPOTRAR.
45.37	0.80	32.54	28.52	36.61	5.70	11.12
H ---	---	CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE.	MADERA RUSTICA.	PINTADO EN LADRILLO RUSTICO, PLACA DE CONCRETO O SIMILAR	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACION ELECTRICA NI SANITARIA.
---	---	17.58	10.26	14.65	0.00	0.00
I ---	---	TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR	---	---
---	---	3.87	0.09	0.89	---	---

EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5% A PARTIR DEL 5 PISO

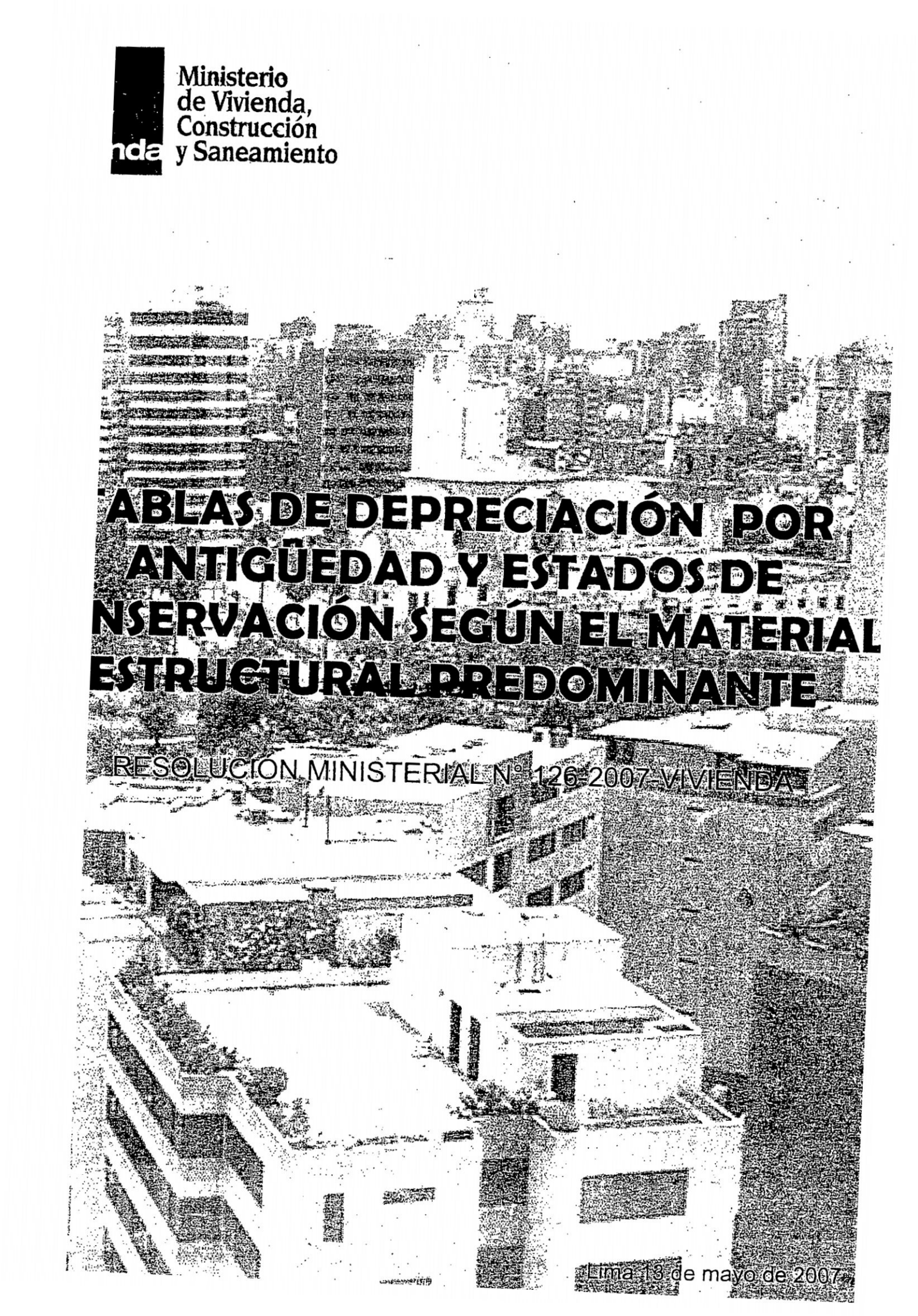
EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACION DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE UNA DE LAS 7 COLUMNAS DEL CUADRO, DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS PREDOMINANTES.

LA DEMARCAION TERRITORIAL CONSIGNADA ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA APLICACION DEL PRESENTE CUADRO.

ABARCA LAS LOCALIDADES UBICADAS EN LA FAJA LONGITUDINAL DEL TERRITORIO LIMITADA, AL NORTE POR LA FRONTERA CON ECUADOR, AL SUR POR LA FRONTERA CON CHILE Y BOLIVIA, AL OESTE POR LA CURVA DE NIVEL DE 2000 M.S.N.M. QUE LA SEPARA DE LA COSTA ESTE, POR UNA CURVA DE NIVEL QUE LA SEPARA DE LA SELVA, QUE PARTIENDO DE LA FRONTERA CON EL ECUADOR, CONTINUA HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RIO NONA, AFLUENTE DEL SAN JUAN, EN DONDE ASCIENDE HASTA LA COTA 2000 Y CONTINUA POR ESTA HACIA EL SUR HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RIO SANABEN, AFLUENTE DEL ENE, DE ESTE PUNTO BAJA HASTA LA COTA 1500 Y CONTINUA HASTA LA FRONTERA CON BOLIVIA.

CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES PARA LA SELVA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA						
ESTRUCTURAS			ACABADOS			INSTALACIONES
MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUEERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BANOS (6)	ELECTRICAS Y SANITARIAS (7)
A ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA M2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MARMOL IMPORTADO, PORCELANATO	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) CRISTALES	MARMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACUSTICO EN TECHO O SIMILAR	BANOS COMPLETOS DE LLUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MARMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACION ESPECIAL, SIST. HIDRONEUMATICO, AGUA CALIENTE Y FRIA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, DESAGUE POR BOMBEO, TELEFONO
404.55	285.58	250.70	170.13	281.74	71.61	248.81



TABLAS DE DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y ESTADOS DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2007-VIVIENDA

Lima 13 de mayo de 2007

TABLA N° 1

PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE PARA CASAS HABITACIÓN Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy Bueno %	Bueno %	Regular %	Malo %
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	5	15	30	65
Hasta 10 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	3	11	23	63
	Adobe	10	20	35	70
Hasta 15 Años	Concreto	3	8	13	58
	Ladrillo	6	14	26	66
	Adobe	15	25	40	75
Hasta 20 Años	Concreto	6	11	16	61
	Ladrillo	9	17	29	69
	Adobe	20	30	45	80
Hasta 25 Años	Concreto	9	14	19	64
	Ladrillo	12	20	32	72
	Adobe	25	35	50	85
Hasta 30 Años	Concreto	12	17	22	67
	Ladrillo	15	23	35	75
	Adobe	30	40	55	90
Hasta 35 Años	Concreto	15	20	25	70
	Ladrillo	18	26	38	78
	Adobe	35	45	60	*
Hasta 40 Años	Concreto	18	23	28	73
	Ladrillo	21	29	41	81
	Adobe	40	50	65	*
Hasta 45 Años	Concreto	21	26	31	76
	Ladrillo	24	32	44	84
	Adobe	45	55	70	*
Hasta 50 Años	Concreto	24	29	34	79
	Ladrillo	27	35	47	87
	Adobe	50	60	75	*
Más de 50 Años	Concreto	27	32	37	82
	Ladrillo	30	38	50	90
	Adobe	55	65	80	*

* El perito deberá estimar los porcentajes no tabulados.

NOTA: En el caso de la calificación del estado de conservación muy malo, el perito establecerá a su criterio el porcentaje de depreciación.

TABLA N° 2

PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE PARA TIENDAS, DEPOSITOS, CENTROS DE RECREACIÓN o ESPARCIMIENTO, CLUBES SOCIALES ó INSTITUCIONES

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy bueno %	Bueno %	Regular %	Malo %
Hasta 5 años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	7	17	32	67
Hasta 10 años	Concreto	2	7	12	57
	Ladrillo	4	12	24	64
	Adobe	12	22	37	72
Hasta 15 años	Concreto	5	10	15	60
	Ladrillo	8	16	28	68
	Adobe	17	27	42	77
Hasta 20 años	Concreto	8	13	18	63
	Ladrillo	12	20	32	72
	Adobe	22	32	47	82
Hasta 25 años	Concreto	11	16	21	66
	Ladrillo	16	24	36	76
	Adobe	27	37	52	87
Hasta 30 años	Concreto	14	19	24	69
	Ladrillo	20	28	40	80
	Adobe	32	42	57	*
Hasta 35 años	Concreto	17	22	27	72
	Ladrillo	24	32	44	84
	Adobe	37	47	62	*
Hasta 40 años	Concreto	20	25	30	75
	Ladrillo	28	36	48	88
	Adobe	42	52	67	*
Hasta 45 años	Concreto	23	28	33	78
	Ladrillo	32	40	52	*
	Adobe	47	57	72	*
Hasta 50 años	Concreto	26	31	36	81
	Ladrillo	36	44	56	*
	Adobe	52	62	77	*
Más de 50 años	Concreto	29	34	39	84
	Ladrillo	40	48	60	*
	Adobe	57	67	82	*

* El perito deberá estimar los porcentajes no tabulados.

NOTA: En el caso de la calificación del estado de conservación muy malo, el perito establecerá a su criterio el porcentaje de depreciación.

TABLA N° 3

PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE PARA EDIFICIOS - OFICINAS

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy Bueno %	Bueno %	Regular %	Malo %
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	9	19	34	69
Hasta 10 Años	Concreto	3	8	13	58
	Ladrillo	5	13	25	65
	Adobe	14	24	39	74
Hasta 15 Años	Concreto	6	11	16	61
	Ladrillo	9	17	29	69
	Adobe	19	29	44	79
Hasta 20 Años	Concreto	9	14	19	64
	Ladrillo	13	21	33	73
	Adobe	24	34	49	84
Hasta 25 Años	Concreto	12	17	22	67
	Ladrillo	17	25	37	77
	Adobe	29	39	54	89
Hasta 30 Años	Concreto	15	20	25	70
	Ladrillo	21	29	41	81
	Adobe	34	44	59	*
Hasta 35 Años	Concreto	18	23	28	73
	Ladrillo	25	33	45	85
	Adobe	39	49	64	*
Hasta 40 Años	Concreto	21	26	31	76
	Ladrillo	29	37	49	89
	Adobe	44	54	69	*
Hasta 45 Años	Concreto	24	29	34	79
	Ladrillo	33	41	53	*
	Adobe	49	59	74	*
Hasta 50 Años	Concreto	27	32	37	82
	Ladrillo	37	45	57	*
	Adobe	54	64	79	*
Más de 50 Años	Concreto	30	35	40	85
	Ladrillo	41	49	61	*
	Adobe	59	69	84	*

* El perito deberá estimar los porcentajes no tabulados.

NOTA: En el caso de la calificación del estado de conservación muy malo, el perito establecerá a su criterio el porcentaje de depreciación.

TABLA N° 4

PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACION SEGUN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE PARA CLÍNICAS, HOSPITALES, CINES, INDUSTRIAS, COLEGIOS, TALLERES

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		Muy bueno %	Bueno %	Regular %	Malo %
Hasta 5 Años	Concreto	0	5	20	59
	Ladrillo	0	12	24	63
	Adobe	9	21	34	69
Hasta 10 Años	Concreto	3	10	22	61
	Ladrillo	5	16	28	68
	Adobe	14	26	39	74
Hasta 15 Años	Concreto	6	13	25	64
	Ladrillo	9	20	32	72
	Adobe	19	30	44	79
Hasta 20 Años	Concreto	9	16	27	67
	Ladrillo	13	24	36	77
	Adobe	24	35	49	84
Hasta 25 Años	Concreto	12	18	30	70
	Ladrillo	17	28	40	81
	Adobe	29	40	52	89
Hasta 30 Años	Concreto	15	20	32	72
	Ladrillo	21	32	44	83
	Adobe	34	45	59	*
Hasta 35 Años	Concreto	18	23	34	75
	Ladrillo	25	36	48	*
	Adobe	39	50	64	*
Hasta 40 Años	Concreto	21	26	37	77
	Ladrillo	29	40	52	*
	Adobe	44	54	69	*
Hasta 45 Años	Concreto	24	29	39	80
	Ladrillo	33	44	56	*
	Adobe	49	59	74	*
Hasta 50 Años	Concreto	27	32	42	*
	Ladrillo	37	48	60	*
	Adobe	54	64	79	*
Más de 50 Años	Concreto	30	35	44	*
	Ladrillo	41	52	64	*
	Adobe	60	70	84	*

El perito deberá estimar los porcentajes no tabulados.

NOTA: En el caso de la calificación del estado de conservación muy malo, el perito establecerá a su criterio el porcentaje de depreciación.

ANEXO N° 06

CASO N° 01

Un contribuyente que reside en el Jr. Abran Valdelomar N° 792 del Distrito en estudio posee un bien inmueble con las siguientes características descritas al año 2008:

A. CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE.

Uso del predio	: Casa habitación
Antigüedad del predio	: 10 años
Material	: Ladrillo
Estado de conservación	: Primero y segundo piso regular y el tercer piso en mal estado

B. OTRAS INFORMACIONES.

Área del terreno	160mt ²
Área construida	100mt ² (primer piso)
Área construida	105mt ² (segundo piso)
Área construida	40mt ² (tercer piso)

C. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

Las características de la construcción se clasifican de acuerdo a los valores unitarios oficiales de edificación para las localidades de la Costa, sierra y selva; aprobada mediante Resolución Ministerial N°543-2007-Vivienda (Anexo N° 03)

PRIMER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
Techos	Aligerado concreto armado horizontal	C
Pisos	Loseta corriente	F
Puertas y ventanas	Madera y ventana de fierro	F
Revestimientos	Tarrajeo frotachado	F
Baños	Baños completos nacionales mayolica blanca	D
Instalaciones electricas y sanitarias	Agua fria, corriente monofásica	G

SEGUNDO PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
Techos	Aligerado concreto armado horizontal	C
Pisos	Loseta corriente	F
Puertas y ventanas	Madera y ventana de fierro	F
Revestimientos	Tarrajeo frotachado	F
Baños	Baños completos nacionales mayolica blanca	D
Instalaciones electricas y sanitarias	Agua fria, corriente monofásica	G

TERCER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Ladrillo	D
Techos	Calamina metálica	F

Pisos	Cemento bruñado coloreado	G
Puertas y ventanas	Madera y ventana de fierro	F
Revestimientos	Ladrillo rustico	H
Baños	Baños blancos sin mayólica	F
Instalaciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica s	G

El valor del terreno por m^2 se determina de acuerdo al plano básico de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno que contienen los valores arancelarios de terrenos expresados en nuevos soles por m^2 de las distintas avenidas, jirones y asociaciones (Anexo N° 04).

La depreciación se determina de acuerdo al material predominante, antigüedad, el uso y estado de conservación del bien inmueble con los porcentajes que se establecen en las Tablas N° 01, 02, 03 y 04; Aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 126-2007-Vivienda (Anexo N°05).

VALORIZACION TOTAL DEL PREDIO (AUTOAVALUO)

El valor total del predio se obtiene aplicando la siguiente expresión

$$\text{VTP} = \text{VT} + \text{VC}$$

En donde:

VTP : valor total del predio

VT : valor del terreno

VC : valor de la construcción

El valor total del predio o valor de autoavalúo representa la base imponible para el cálculo del impuesto predial, sobre el cual se aplica la escala progresiva acumulativa siguiente.

TRAMO DE AUTOAVALÚO	ALÍCUOTA
HASTA 15 UIT	0.2%
MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	0.6%
MÁS DE 60 UIT	1.0%
MONTO MÍNIMO	0.6 % UIT

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL REAL

TERRENO		VALOR DEL TERRENO
ÁREA DEL TERRENO M ²	ARANCEL POR M ² SEGÚN PLANO BÁSICO	
160	32	5120.00

PRIMER PISO										
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA		VALOR DEL VALOR DEL
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS	VALOR UNITARIO POR M ²	VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN M ²	VALOR DEL VALOR DEL	VALOR DEL VALOR DEL
C	C	F	F	D	G	TASA	IMPORTE		ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN M ²	VALOR DEL VALOR DEL
168.48	97.19	34.46	48.76	19.67	13.12	23%	97.69	100	32,703.44	32,703.44

SEGUNDO PISO													
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		VALOR UNITARIO POR M ²		DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA	VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN M ²	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS			TASA	IMPORTE			
C	C	F	F	F	D	G			23%	97.69	105	34,338.61	
168.48	97.19	43.04	34.46	48.76	19.67	13.12			424.72	327.03			

TERCER PISO													
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		VALOR UNITARIO POR M ²		DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA	VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN M ²	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS			TASA	IMPORTE			
D	F	G	F	H	F	G			63%	178.21	40	4,186.48	
155.62	24.28	32.54	34.46	14.65	8.20	13.12			282.87	104.66			

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA				VALOR DEL TERRENO	TOTAL VALOR DE AUTOVALUO	TASA			DERECHO DE CARPETA		IMPUESTO PREDIAL		
	N° DE PISO						HASTA 15 UIT	MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	MÁS DE 60 UIT	REAL	PRESENTADO	DIFERENCIA		
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO			52,500.00	210,000.00	0.6%	143.09	8.00	256.09	211.32	44.77
00006633	32,703.44	34,338.61	4,186.48	-	5,120.00	76,348.53	105.00	0.2%	0.00	0.00	8.00	256.09	211.32	44.77

CASO N° 02

Otro contribuyente que reside en la Asociación Municipales Mz H Lote 11 del Distrito en estudio posee un bien inmueble con las siguientes características descritas al año 2008:

A. CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE.

Uso del predio : casa habitación
Antigüedad del predio : 12 años
Material : ladrillo
Estado de conservación : regular

B. OTRAS INFORMACIONES.

Área del terreno 200m²
Área construida 80m² (primer piso)
Área construida 85m² (segundo piso)

C. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

PRIMER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
s	Aligerado concreto armado horizontal	C
	Parquet de primera	D
s y ventanas	Madera selecta y ventana de fierro	E

Revestimientos	Tarrajeo frotachado	F
	Baños completos nacionales mayólica colores	C
Instalaciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica	F

SEGUNDO PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
Techos	Aligerado concreto armado horizontal	C
Pisos	Parquet de primera	D
Puertas y ventanas	Madera selecta y ventana de fierro	E
Revestimientos	Tarrajeo frotachado	F
Baños	Baños completos nacionales mayólica colores	C
Instalaciones electricas y sanitarias	Agua fria, corriente monofásica	F

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL REAL

TERRENO		
ÁREA DEL TERRENO (M ²)	ARANCEL POR M ² SEGÚN PLANO BÁSICO	VALOR DEL TERRENO
200	27	5400.00

PRIMER PISO											
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES			DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA		VALOR DEL
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PUERTAS Y VENTANAS	PISOS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS	VALOR UNITARIO POR M ²	TASA	IMPORTE	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
C	C	E	D	F	C	F	476.9	26%	123.99	80	28,232.48
168.48	97.19	44.56	63.71	48.76	32.16	22.04	476.9	26%	123.99	80	28,232.48

SEGUNDO PISO											
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES			DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA		VALOR DEL
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PUERTAS Y VENTANAS	PISOS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS	VALOR UNITARIO POR M ²	TASA	IMPORTE	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
C	C	E	D	F	C	F	476.90	26%	123.99	85	29,997.01
168.48	97.19	44.56	63.71	48.76	32.16	22.04	476.90	26%	123.99	85	29,997.01

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA				VALOR DEL TERRENO	TOTAL VALOR DE AUTOVALUO	TASA			DERECHO DE CARPETA	IMPUESTO PREDIAL		
	N° DE PISO						HASTA 15 UIT	MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	MÁS DE 60 UIT		REAL	PRESENTADO	DIFERENCIA
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO			52,500.00	210,000.00					
00008211	28,232.48	29,997.01	-	-	5,400.00	63,629.49	105.00	66.78	0.00	8.00	179.78	58.00	121.78

CASO N° 03

Otro contribuyente que reside en la Asociación Cristo de Agonía Mz p Lote 16 del Distrito en estudio posee un bien inmueble con las siguientes características descritas al año 2008:

A. CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE.

Uso del predio : casa habitación

Antigüedad del predio : 25 años (primer piso) y 5 años (segundo y tercer piso)

Material : adobe (primer piso) y ladrillo (segundo y tercer piso)

Estado de conservación : primero piso malo y segundo, tercer piso regular

B. OTRAS INFORMACIONES.

Área del terreno 180mt²

Área construida 40mt² (primer piso)

Área construida 140mt² (segundo piso)

Área construida 145mt² (tercer piso)

C. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

PRIMER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Adobe	E
Techos	Calamina metalica	F
Pisos	Tierra compactada	I
Puertas y ventanas	Madera rustica	H
Revestimientos	Sin revestimiento	I
Baños	Sin aparatos sanitarios	H
Instalaciones electricas y sanitarias	Agua fria, corriente monofásica	G

SEGUNDO PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
Techos	Aligerado concreto armado horizontal	C
Pisos	Cemento pulido	H
Puertas y ventanas	Madera selecta y ventana de fierro	E
Revestimientos	sin revestimiento	I
Baños	Baños blancos sin mayolicas	F
Instalaciones electricas y sanitarias	Agua fria, corriente monofásica	F

TERCER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
ros y columnas	Ladrillo	C
bos	Pircado con mezcla de barro	G
os	Cemento pulido	H
rtas y ventanas	Sin puertas ni ventanas	I
vestimientos	Sin revestimiento	I
ños	Sin aparatos sanitarios	H
instalaciones electricas y sanitarias	Sin instalaciones electricas ni sanitarias	H

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL REAL

TERRENO		
ÁREA DEL TERRENO (M²)	ARANCEL POR M² SEGÚN PLANO BÁSICO	VALOR DEL TERRENO
180	27	4860.00

PRIMER PISO												
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		VALOR UNITARIO POR M ²	DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA	VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS						
E	F	I	H	I	H	G		TASA	IMPORTE			
123.27	24.28	3.87	10.26	0.00	0.00	13.12	174.8	85%	148.58	26.22	40	1,048.80

SEGUNDO PISO												
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		VALOR UNITARIO POR M ²	DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA	VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS						
C	C	H	E	I	F	F		TASA	IMPORTE			
168.48	97.19	17.58	44.56	0.00	8.20	22.04	358.05	20%	71.61	286.44	140	40,101.60

TERCER PISO												
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		VALOR UNITARIO POR M ²	DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA	VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS						
C	G	H	I	I	H	H		TASA	IMPORTE			
168.48	0.00	17.58	0.00	0.00	0.00	0.00	186.06	20%	37.21	148.85	145	21,582.96

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA				VALOR DEL TERRENO	TOTAL VALOR DE AUTOAVALÚO	TASA			DERECHO DE CARPETA	IMPUESTO PREDIAL		
	N° DE PISO						HASTA 15 UIT	MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	MÁS DE 60 UIT		REAL	PRESENTADO	DIFERENCIA
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO									
00001066	1,048.80	40,101.60	21,582.96	-	4,860.00	67,593.36	105.00	90.56	0.00	8.00	203.56	42.00	161.56

CASO 04

Otro contribuyente que reside en Jr. Celis de Naira N° 309 del Distrito en estudio posee un bien inmueble con las siguientes características descritas al año 2008:

A. CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE.

Uso del predio : clínica-veterinaria (primer piso) y casa habitación (segundo y tercer piso)

Antigüedad del predio : 15 años (primer piso) y 10 años (segundo y tercer piso)

Material : ladrillo

Estado de conservación : bueno

B. OTRAS INFORMACIONES.

Área del terreno 130mt²

Área construida 130mt² (primer piso)

Área construida 137mt² (segundo piso)

Área construida 50mt² (tercer piso)

C. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

PRIMER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
ros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
chos	Aligerado concreto armado horizontal	C

	Parquet de primera	D
as y ventanas	Madera selecta y ventana de fierro	E
stimientos	Tarrajeo frotachado	F
s	Baños con mayólica blanca	E
laciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica	F

SEGUNDO PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
Techos	Aligerado concreto armado horizontal	C
Pisos	Parquet de primera	D
Puertas y ventanas	Madera selecta y ventana de fierro	E
Revestimientos	Tarrajeo frotachado	F
Baños	Baños completos con mayólica de colores	C
Instalaciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica	F

TERCER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
Muros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
Techos	Calamina metálico	F
Pisos	Cemento bruñado coloreado	G
Puertas y ventanas	Madera selecta y ventana de fierro	E
Revestimientos	Tarrajeo frotachado	F
Baños	Sanitarios básicos	G
Instalaciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica	F

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL REAL

TERRENO	
ÁREA DEL TERRENO (M ²)	VALOR DEL TERRENO
130	4680.00
ARANCEL POR M ² SEGÚN PLANO BÁSICO	36
	4680.00

PRIMER PISO												
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA		VALOR DEL VALOR UNITARIO NETO POR M ²	VALOR DEL VALOR UNITARIO NETO POR M ²	
		TECHOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS	TASA	IMPORTE	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)			
C	C	D	E	F	E	F	22.04	20%	90.88	363.50	130	47,255.52
168.48	97.19	63.71	44.56	48.76	9.64							

SEGUNDO PISO												
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES		DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA		VALOR DEL VALOR UNITARIO NETO POR M ²	VALOR DEL VALOR UNITARIO NETO POR M ²	
		TECHOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS	TASA	IMPORTE	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)			
C	C	D	E	F	C	F	22.04	11%	52.46	424.44	137	57,936.20
168.48	97.19	63.71	44.56	48.76	32.16							

TERCER PISO												
ESTRUCTURAS			ACABADOS				INSTALACIONES		VALOR UNITARIO POR M ²		VALOR DEL VALOR DEL	
Muros y Columnas		Techos	Puertas y Ventanas		Revestimientos	Baños	Eléctricas y Sanitarias		Depreciación según tabla		Área de la Construcción (M ²)	Valor del Área Construida
C	F	G	E	F	G		F	Tasa	Importe	Neto por M ²		
168.48	24.28	32.54	44.56	48.76	5.70	22.04		11%	38.10	308.26	50	15,413.02

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA				VALOR DEL TERRENO	TOTAL VALOR DE AUTOAVALÚO	TASA			DERECHO DE CARPETA		IMPUESTO PREDIAL			
	Nº DE PISO						HASTA 15 UIT	MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	MÁS DE 60 UIT	REAL	PRESENTADO	DIFERENCIA			
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO			52,500.00	210,000.00							
							0.2%	0.6%	1.0%						
00007563	47,255.52	57,936.20	15,413.02	-	4,680.00	125,284.74	105.00	436.71	0.00	8.00	549.71	186.40	363.31		

CASO 05

Otro contribuyente que reside en Jr. Ciro Alegría N° 419 del Distrito en estudio posee un bien inmueble con las siguientes características descritas al año 2008:

D. CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE.

Uso del predio : tienda (primer piso) y casa habitación
(segundo y tercer piso)

Antigüedad del predio : 10 años (primer y segundo piso) y 5 años
(tercer piso)

Material : ladrillo

Estado de conservación : bueno

E. OTRAS INFORMACIONES.

Área del terreno 300mt²

Área construida 300mt² (primer piso)

Área construida 150mt² (segundo piso)

Área construida 150mt² (tercer piso)

F. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

PRIMER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
ros y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
chos	Aligerado concreto armado horizontal	C
os	Parquet de primera	D

is y ventanas	Madera selecta y ventanas de aluminio	D
imientos	Tarrajeo frotachado	F
	Baños completos con mayólica de colores	C
aciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica	F

SEGUNDO PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
s	Aligerado concreto armado horizontal	C
	Parquet de primera	D
is y ventanas	Madera selecta y ventanas de aluminio	D
imientos	Tarrajeo frotachado	F
s	Baños completos con mayólica de colores	C
aciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica	F

TERCER PISO

ESTRUCTURAS, ACABADOS E INSTALACIONES	MATERIAL PREDOMINANTE	CLASIFICACION
os y columnas	Ladrillo con columnas y vigas	C
ios	Aligerado concreto armado horizontal	C
s	Parquet de primera	D
tas y ventanas	Madera selecta y ventanas de aluminio	D
estimientos	Tarrajeo frotachado	F
os	Baños completos con mayólica de colores	C
alaciones eléctricas y sanitarias	Agua fría, corriente monofásica	F

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL REAL

TERRENO	
ÁREA DEL TERRENO (M ²)	ARANCEL POR M ² SEGÚN PLANO BÁSICO
300	31
	9300.00
VALOR DEL TERRENO	

PRIMER PISO											
ESTRUCTURAS	ACABADOS				INSTALACIONES	VALOR UNITARIO POR M ²	DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA		VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
	TECHOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS			TASA	IMPORTE			
MUROS Y COLUMNAS					ELÉCTRICAS Y SANITARIAS						
C	C	D	F	C	F						
168.48	97.19	63.71	58.34	48.76	32.16	22.04	12%	58.88	431.80	300	129,539.52

SEGUNDO PISO											
ESTRUCTURAS	ACABADOS				INSTALACIONES	VALOR UNITARIO POR M ²	DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA		VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA
	TECHOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS			TASA	IMPORTE			
MUROS Y COLUMNAS					ELÉCTRICAS Y SANITARIAS						
C	C	D	F	C	F						
168.48	97.19	63.71	58.34	48.76	32.16	22.04	11%	53.97	436.71	150	65,505.78

TERCER PISO											
ESTRUCTURAS			ACABADOS				INSTALACIONES		VALOR UNITARIO NETO POR M ²		VALOR DEL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS	VALOR UNITARIO POR M ²	DEPRECIACIÓN SEGÚN TABLA	VALOR UNITARIO NETO POR M ²	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN (M ²)	
C	C	D	D	F	C	F	490.68	TASA IMPORTE	451.43	150	
168.48	97.19	63.71	58.34	48.76	32.16	22.04	8%	39.25	451.43	67,713.84	

CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE	VALOR DEL ÁREA CONSTRUIDA				VALOR DEL TERRENO	TOTAL VALOR DE AUTOAVALÚO	TASA			DERECHO DE CARPETA		IMPUESTO PREDIAL		
	N° DE PISO						HASTA 15 UIT	MÁS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	MÁS DE 60 UIT	DERECHO DE CARPETA	REAL	DIFERENCIA		
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO										
	129,539.52	65,505.78	67,713.84	-									105.00	945.00
00001007	129,539.52	65,505.78	67,713.84	-	9,300.00	272,059.14	105.00	945.00	620.59	8.00	1678.59	330.20	1348.39	

NOTA: S/1678.59 es el impuesto calculado de acuerdo a las observaciones de las características del bien inmueble y también a las informaciones brindadas por los contribuyentes en las encuestas realizadas, mientras que S/330.20 se obtuvo del Estado de cuenta corriente de Tributos de cada contribuyente (Anexo N° 01); de allí podemos ver la diferencia de S/1348.39.00 que constituye la evasión del impuesto predial. De igual manera es para los casos anteriores.

ANEXO N° 07

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ENCUESTA ANÓNIMA CON FINES DE DESARROLLO DE TRABAJO DE
TESIS EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO**

Sírvase marcar con un aspa dentro del paréntesis la respuesta que considere pertinente y/o comente de acuerdo a las preguntas:

Fecha: /..... /.....

1. ¿Cuál de estas alternativas siguientes cree Ud. que necesita mayor atención en su distrito?

- a) Salud y Nutrición ()
- b) Buenos Servicios Públicos ()
- c) Medio ambiente saludable ()
- d) Educación moderna y con valores ()
- e) Ciudadanos que cumplan deberes y derechos ()
- f) Facilidades para formar empresa ()
- g) Promover el Turismo ()

2. ¿Qué facilidades de pago debe otorgar la municipalidad para que la cantidad de deudores del Impuesto Predial disminuya?

- a) Seguir con el Fraccionamiento ()
- b) Otorgar condonación ()
- c) Mayor difusión de la fecha de pago ()
- d) Cambio en la fecha de pago ()
- e) Otros ()

Especifique.....

3. ¿La causa para el retraso del pago del Impuesto Predial se debe a?

- a) Desconfianza del buen uso de los recursos recaudados ()
- b) Complicada declaración Jurada de autoavalúo ()
- c) Falta de recursos económicos ()
- d) Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado ()
- e) Otros ()

Especifique.....

4. ¿Qué uso le da a su bien inmueble?

- a) Casas Habitación o Departamento para Vivienda ()
- b) Tienda, Institución o Centro de Recreación ()
- c) Edificio - Oficina ()
- d) Clínica, Colegio o Taller ()
- e) Otros ()

Especifique.....

5. ¿Qué servicios básicos tiene su bien inmueble?

- a) Agua, desagüe y luz ()
- b) Agua y desagüe ()
- c) Agua y luz ()
- d) Solo uno de ellos ()

Especifique.....

6. ¿Qué material de Construcción tiene su bien inmueble?

- a) Material Noble () c) Material Noble y Adobe ()
 b) Piedra y Adobe () d) Otros ()

Especifique.....

7. ¿Recuerda en qué año realizó la construcción de su bien inmueble, especifique en tener más de 3 pisos?

- | <u>Nº de Piso</u> | <u>Año</u> |
|-------------------|------------|
| a) Primer piso | |
| b) Segundo piso | |
| c) Tercer piso | |
| d) Más de 3 pisos | |

8. ¿Aproximadamente cuántos metros tiene su terreno y el área construida, especifique en tener más de 3 pisos?

- | | <u>Metros</u> |
|---------------------|---------------|
| a) Área del Terreno | |
| b) Primer piso | |
| c) Segundo piso | |
| d) Tercer piso | |
| e) Más de 3 pisos | |

9. ¿Durante el año 2008 ha realizado modificación (es) (mejoramiento) en su bien inmueble?

- a) Si ()
 b) No ()

De ser positivo señale la fecha aproximada

10. ¿A solicitud de la municipalidad en su fecha de declaración jurada del año 2008 agregó el valor de las modificaciones de su bien inmueble, de acuerdo a la pregunta anterior?

- a) Si ()
 b) No ()

¿Por qué?.....

11. ¿La municipalidad en el año 2008 ha realizado fiscalización (verificación) de su vivienda?

- a) Si ()
 b) No ()

12. ¿Recibió notificación por parte de la municipalidad para el pago del Impuesto Predial?

- a) Si ()
 b) No ()

13. ¿Conoce Ud. que si no paga el Impuesto Predial afecta al Presupuesto y a la ejecución de obras a favor de su distrito?

- a) Si ()
 b) No ()

14. ¿Cuáles son las características de construcción de su bien inmueble, indique según el siguiente cuadro?

- A) PISO C) PIEDRA Y ADOBE ()
 B) MATERIAL NOBLE () D) OTRO ()

ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

- A) PISO C) PIEDRA Y ADOBE ()
 B) MATERIAL NOBLE () D) OTRO ()

ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

- A) PISO C) PIEDRA Y ADOBE ()
 B) MATERIAL NOBLE () D) OTRO ()

ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

- A) PISO C) PIEDRA Y ADOBE ()
 B) MATERIAL NOBLE () D) OTRO ()

ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

- A) PISO C) PIEDRA Y ADOBE ()
 B) MATERIAL NOBLE () D) OTRO ()

ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES
MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTOS	BAÑOS	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

MUCHAS GRACIAS POR SU COOPERACIÓN!!!

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

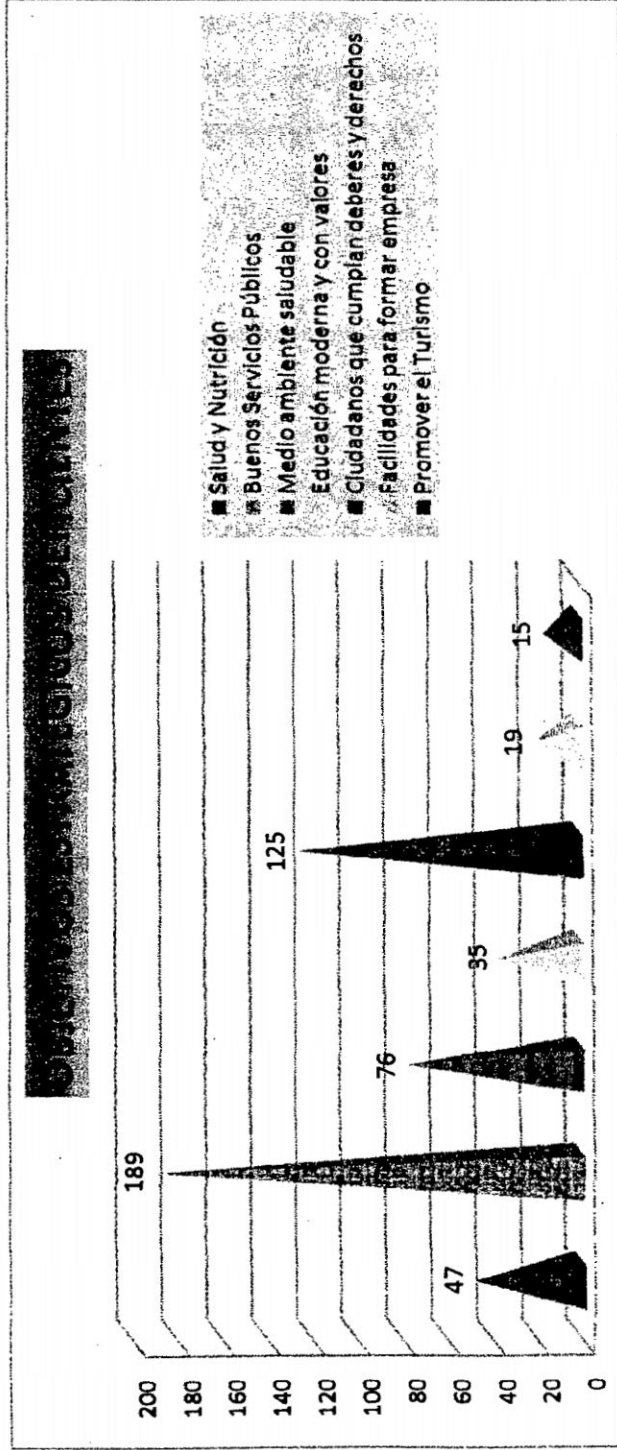
.....

.....

OPERACIONALIZACIÓN DE LA ENCUESTA A CONTRIBUYENTES

1. ¿Cuál de estas alternativas siguientes cree Ud. que necesita mayor atención en su distrito?

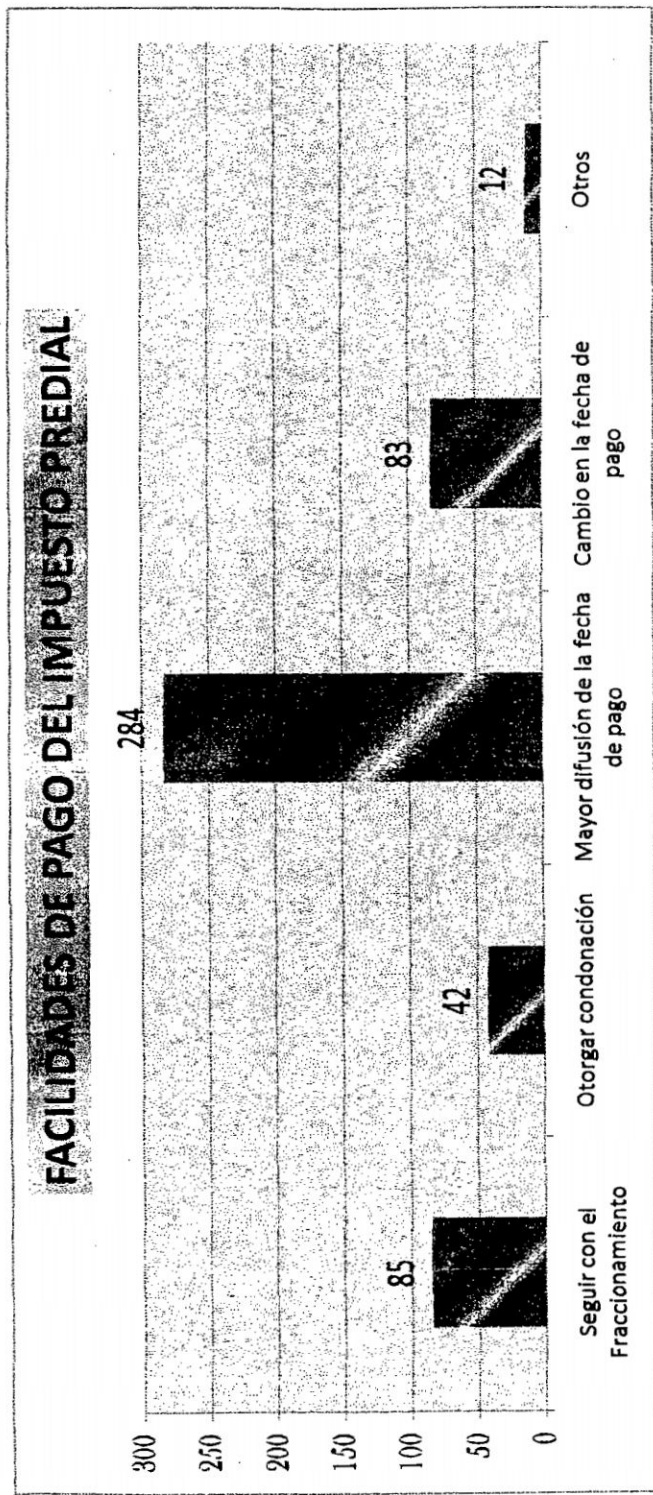
Salud y Nutrición	47	9%
Buenos Servicios Públicos	189	37%
Medio ambiente saludable	76	15%
Educación moderna y con valores	35	7%
Ciudadanos que cumplan deberes y derechos	125	25%
Facilidades para formar empresa	19	4%
Promover el Turismo	15	3%
TOTAL	506	100%



INTERPRETACION: Como se muestra en el gráfico de los 506 contribuyentes, 47 que representan el 9% manifestaron que en el distrito necesita mayor atención Salud y Nutrición; 189 que representa el 37% Buenos Servicios Públicos; 76 que representa el 15% Medio Ambiente Saludable; 35 que representa el 7% Educación Moderna y con Valores; 125 que representa el 25% de Ciudadanos que cumplan deberes y derechos; 19 que representa el 4% Facilidades para formar Empresa y 15 que representa el 3% Promover el Turismo.

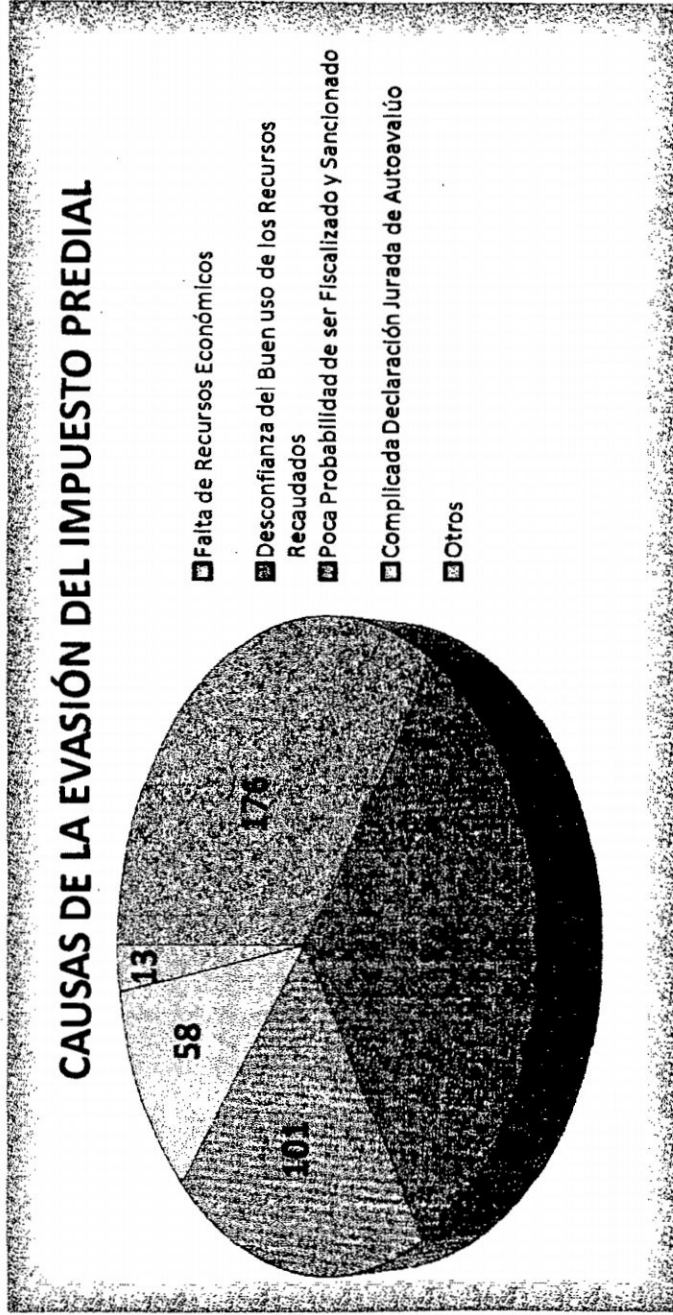
2. ¿Qué facilidades de pago debe otorgar la municipalidad para que la cantidad de deudores del Impuesto Predial disminuya?

Seguir con el Fraccionamiento	85	17%
Otorgar condonación	42	8%
Mayor difusión de la fecha de pago	284	56%
Cambio en la fecha de pago	83	16%
Otros	12	2%
TOTAL	506	100%



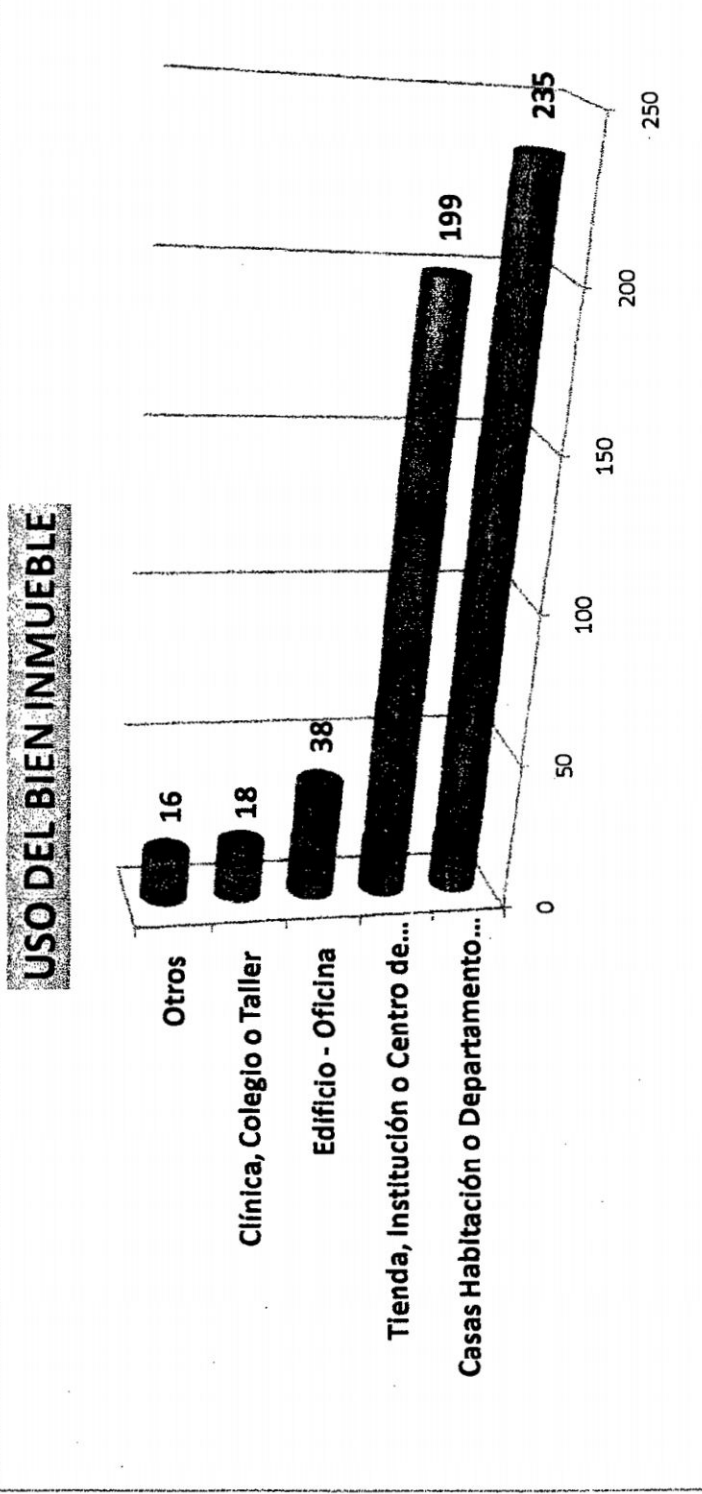
INTERPRETACION : 85 encuestados que representa el 17% respondieron seguir con el fraccionamiento, 42 que representa el 8% otorgar condonación, 284 contribuyentes que representa el 56% difusión en la fecha de pago, 83 que representa el 16% cambio en la fecha de pago, mientras 12 que representa el 2% respondieron otros.

Falta de Recursos Económicos	176	35%
Desconfianza del Buen uso de los Recursos Recaudados	158	31%
Poca Probabilidad de ser Fiscalizado y Sancionado	101	20%
Complicada Declaración Jurada de Autoavaliúo	58	11%
Otros	13	3%
TOTAL	506	100%



INTERPRETACION: De los 506 Contribuyentes 158 que representa el 31% manifestaron desconfianza en el buen uso de los recursos recaudados, 68 que representa el 11% complicada declaración jurada del autoavaliuo, 176 que representa 35% falta de recursos economicos, 101 que representa 20% poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado y 13 contribuyentes que representa el 3% respondieron otros.

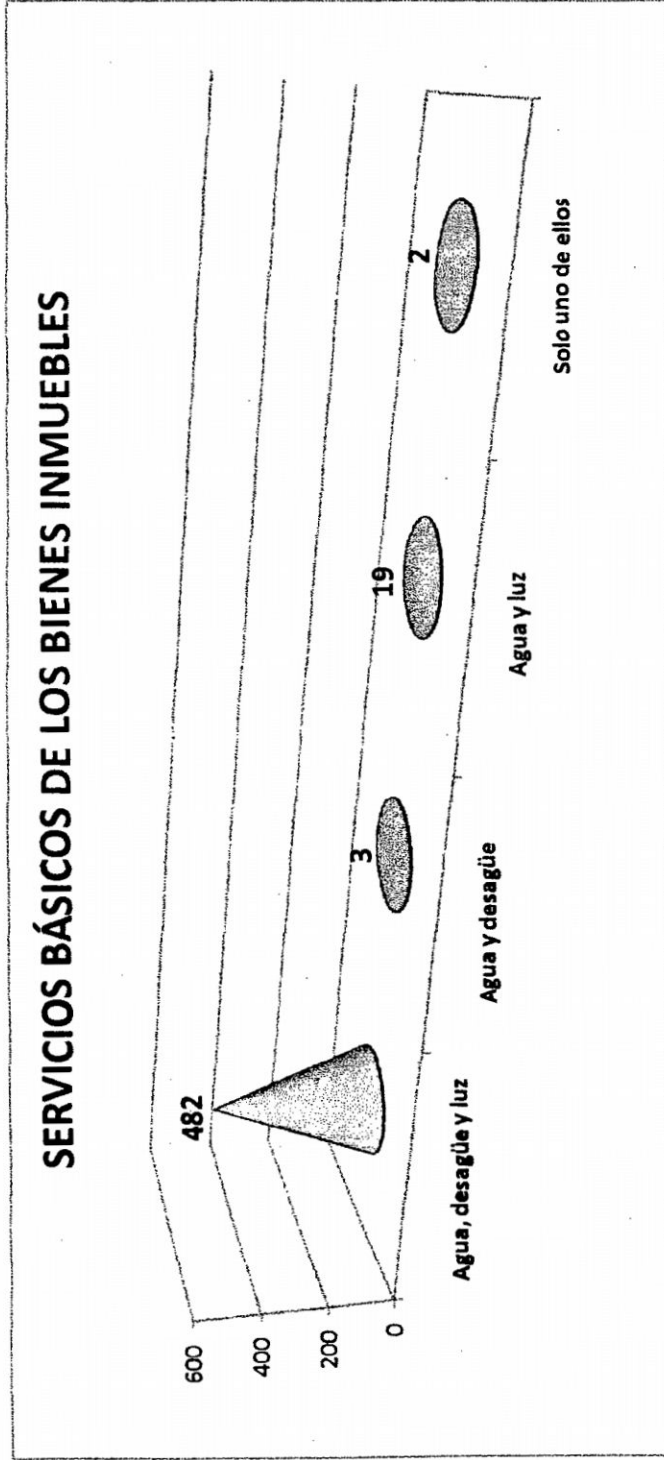
Casas Habitación o Departamento para Vivienda	235	46%
Tienda, Institución o Centro de Recreación	199	39%
Edificio - Oficina	38	8%
Clinica, Colegio o Taller	18	4%
Otros	16	3%
TOTAL	506	100%



INTERPRETACION: Como se muestra en el grafico, 235 contribuyentes que representa el 46% respondieron que el uso que le dan a su vivienda es para casa habitacion o departamento para vivienda; 199 que representa el 39% para tienda, Institucion o centro de recreación; 38 que representa el 8% para edificio-Oficina; 18 que representa el 4% para Clinica, Colegioo Taller y el 16 que representa el 3% para otros fines.

5. ¿Qué servicios básicos tiene su bien inmueble?

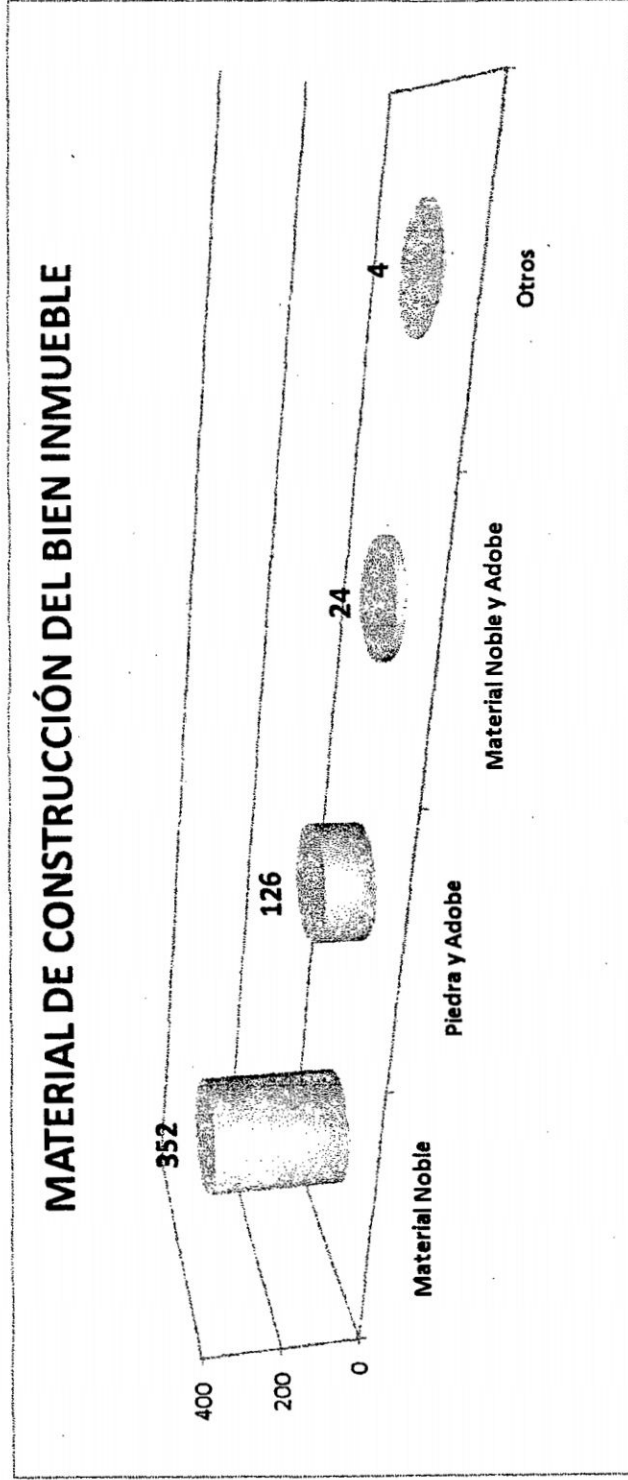
Agua, desagüe y luz	482	95%
Agua y desagüe	3	1%
Agua y luz	19	4%
Solo uno de ellos	2	0%
TOTAL	506	100%



INTERPRETACION: De los 506 encuestados, 482 que representa el 95% afirman que cuentan con los tres servicios básicos Agua, Desagüe y Luz; 3 que representa 1% con agua y desagüe; 19 que representa el 4% cuenta con agua y luz; mientras que 2 contribuyentes cuenta solamente con uno de los servicios

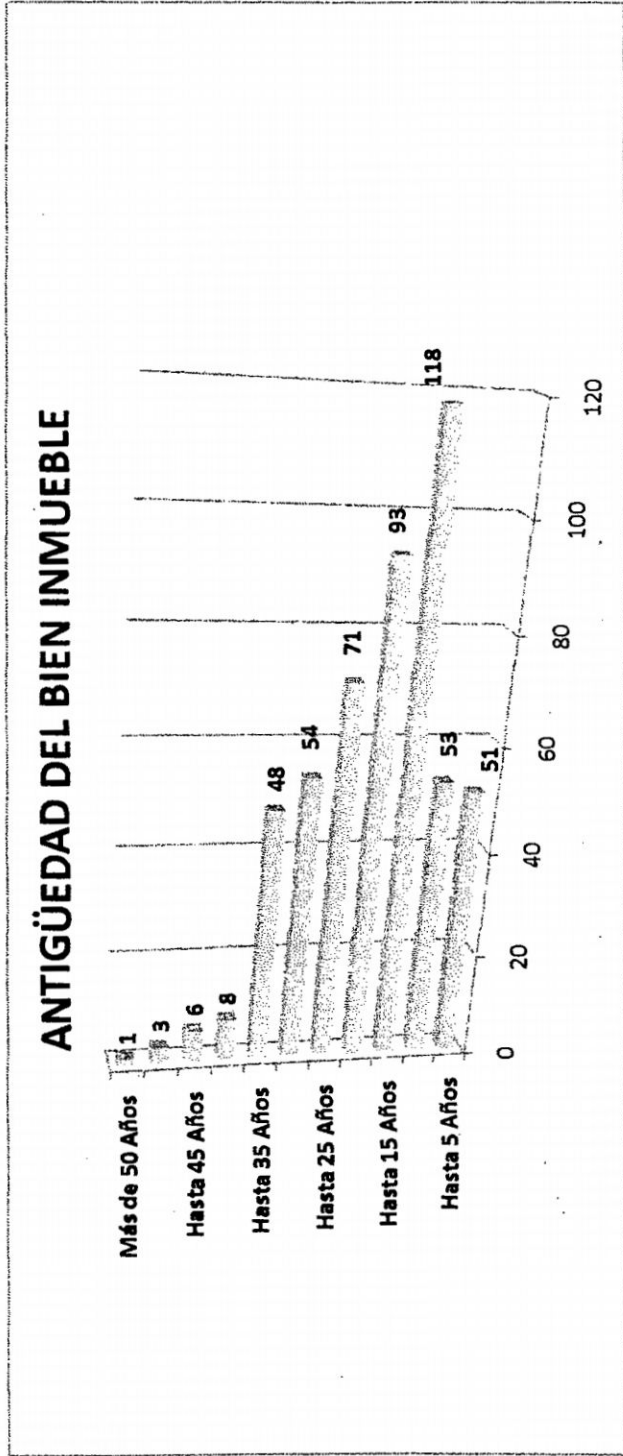
6. ¿Qué material de Construcción tiene su bien inmueble?

Material Noble	352	70%
Piedra y Adobe	126	25%
Material Noble y Adobe	24	5%
Otros	4	1%
TOTAL	506	100%



INTERPRETACION: De acuerdo al grafico 352 contribuyentes que representa el 70% respondieron que la construcción de su bien inmueble es de material noble, 126 que representa el 25% de piedra y adobe, 24 que representa el 5% de material noble y adobe, mientras 4 que representa el 1% de otro material

Nº de Piso		
Hasta 5 Años	51	10%
Hasta 10 Años	53	10%
Hasta 15 Años	118	23%
Hasta 20 Años	93	18%
Hasta 25 Años	71	14%
Hasta 30 Años	54	11%
Hasta 35 Años	48	9%
Hasta 40 Años	8	2%
Hasta 45 Años	6	1%
Hasta 50 Años	3	1%
Más de 50 Años	1	0%
TOTAL	506	100%



INTERPRETACION: Como se muestra en el gráfico, 51 contribuyentes que representan el 10% construyeron su bien inmueble hace 5 años, 53 que representan el 10% hace 10 años, 118 que representa 23% hace 15 años, 93 que representa 18% hace 20 años, 71 que representa el 14% hace 25 años, 54 que representa el 11% hace 30 años, 48 que representa el 9% hace 35 años, 8 que representa el 2% hace 40 años, 6 que representa el 1% hace 45 años y 3 que representa el 1% hace 50 años.

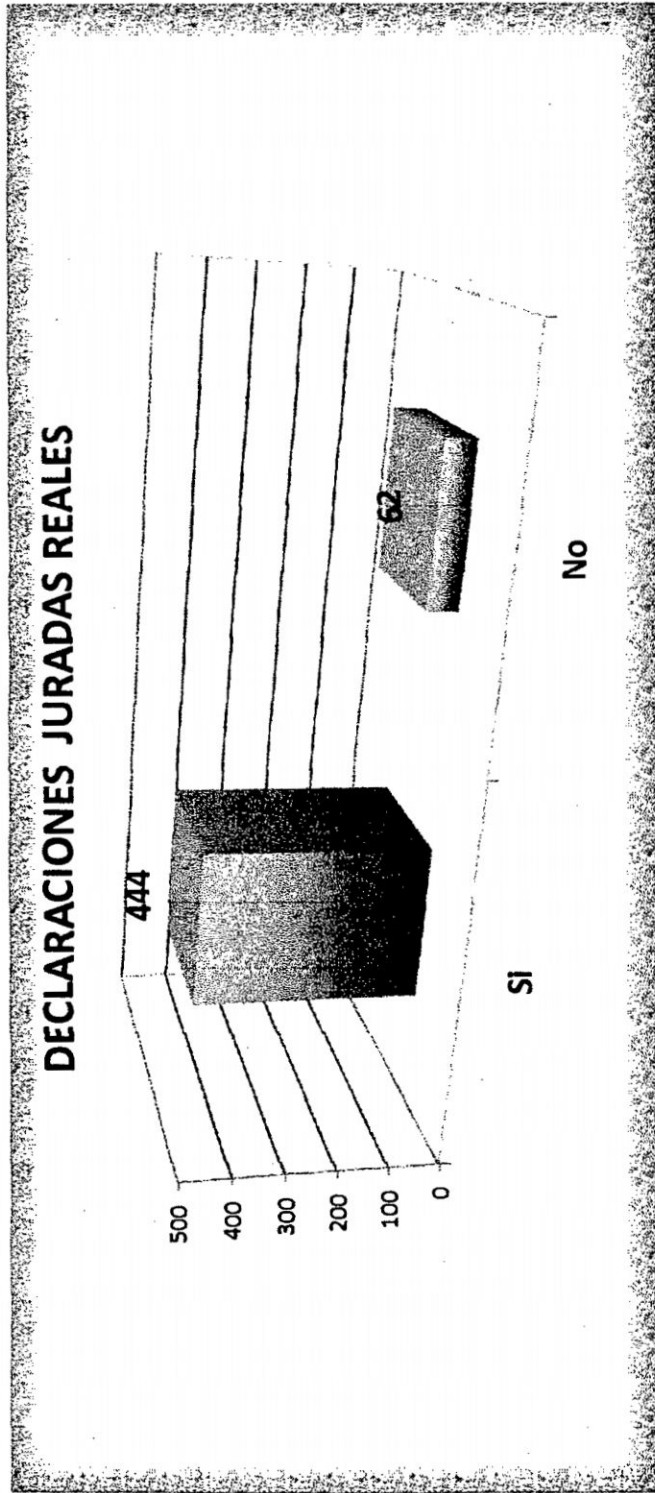
8. ¿Al momento de realizar la declaración jurada de su bien inmueble lo hizo de acuerdo a las características y acabados de su construcción?

Si

No

444	87.75%
62	12.25%
506	100%

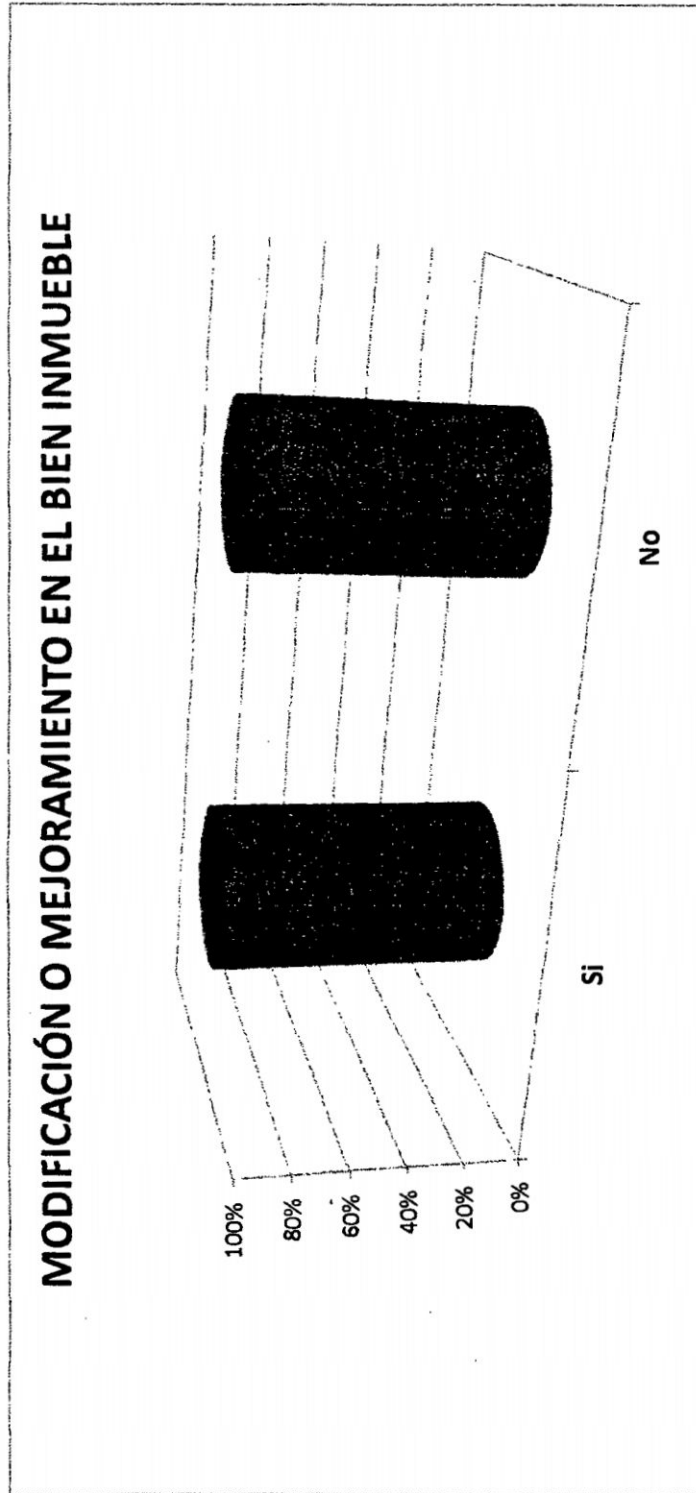
TOTAL



INTERPRETACION: Como se muestra en el gráfico, 444 contribuyentes manifestaron que sí y 62 contribuyentes que no; es decir 62 contribuyentes presentan declaraciones juradas falsas, estos representan 12.25% del total de la muestra estudiada (506 contribuyentes), escogidos al azar de las zonas urbano marginal.

9. ¿Durante el año 2008 ha realizado modificación (es) (mejoramiento) en su bien inmueble?

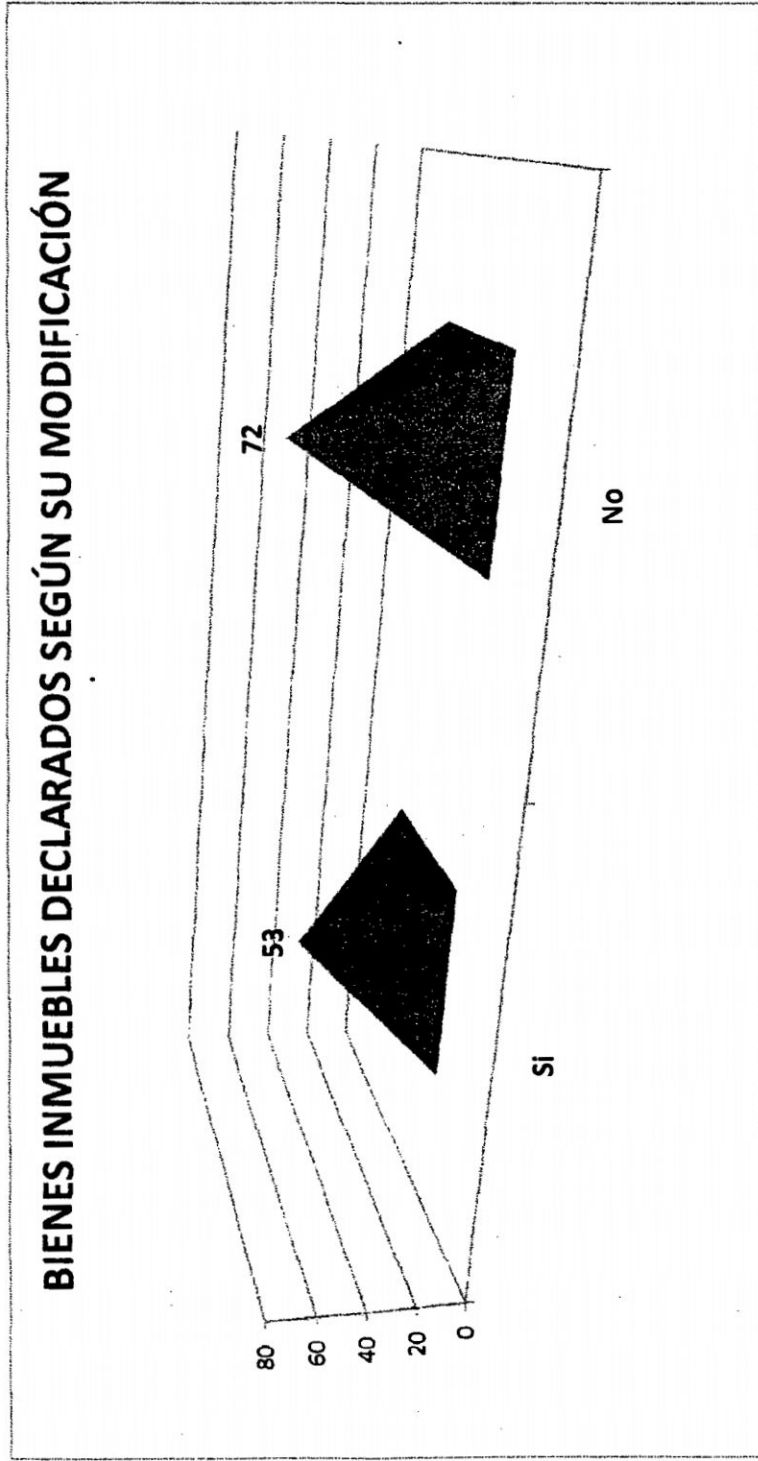
Si	125	25%
No	381	75%
TOTAL	506	100%



INTERPRETACION: Como muestra el grafico 326 contribuyentes que representa el 64% afirmaron que hicieron modificaciones en su bien inmueble mientras que 180 que representa el 34% manifestan que no hicieron ninguna modificación.

10. ¿A solicitud de la municipalidad en su fecha de declaración jurada del año 2008 agregó el valor de las modificaciones de su bien inmueble, de acuerdo a la pregunta anterior?

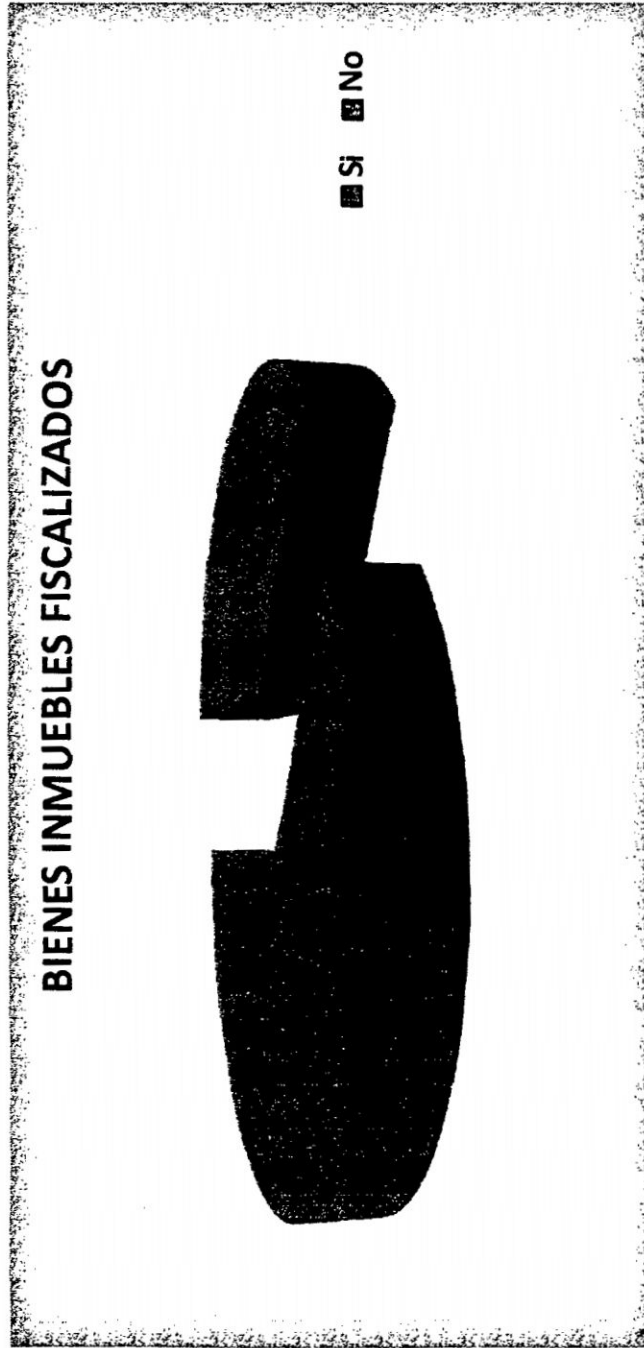
Si	53	42%
No	72	58%
<hr/>		
TOTAL		125
		<hr/>
		100%



INTERPRETACION: Como se puede observar en el gráfico, 44 contribuyentes que representan el 13% respondieron que si declararon las modificaciones de su bien inmueble, mientras que 282 que representa el 87% no declararon las modificaciones de su inmueble.

11. ¿La municipalidad en el año 2008 ha realizado fiscalización (verificación) de su vivienda?

Si	181	36%
No	325	64%
TOTAL		506
		100%



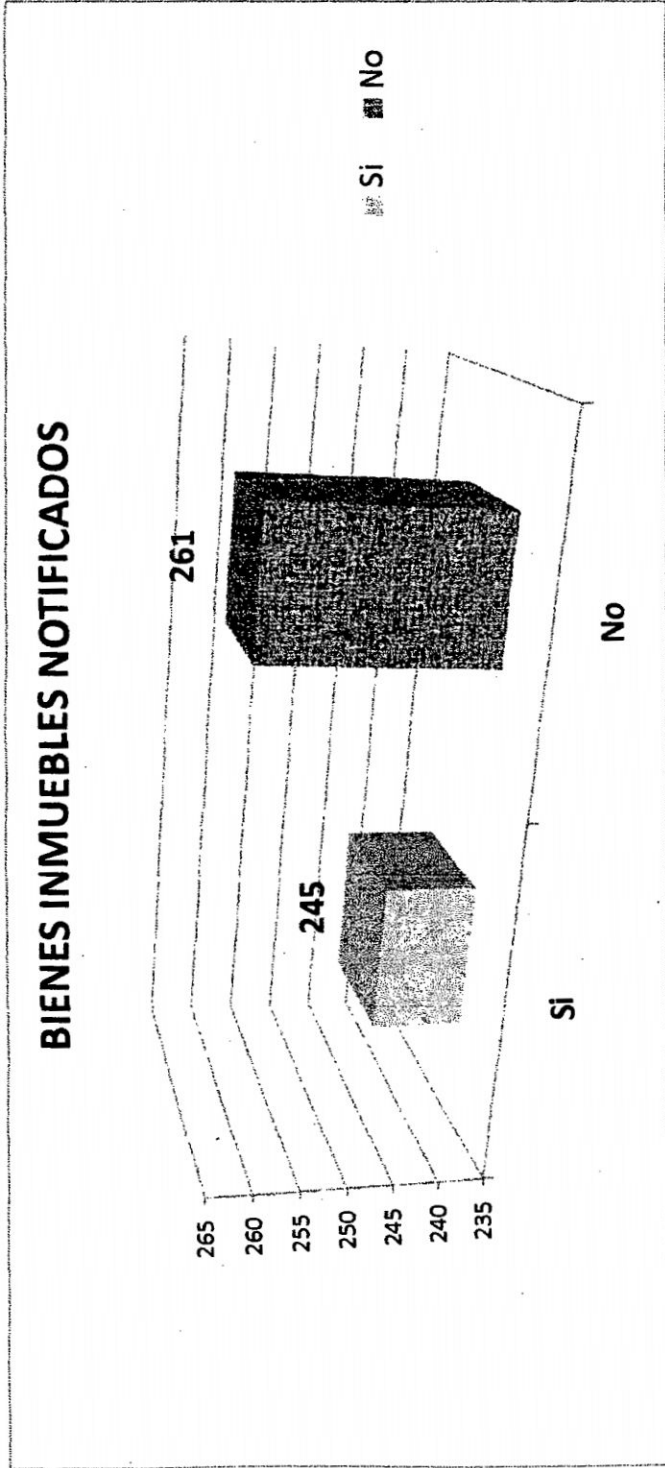
INTERPRETACION: De los 506 encuestados, 181 que representan el 36% que efectivamente si fueron fiscalizados por la municipalidad, mientras que representa el 64% manifiestan que no fueron fiscalizados.

----- 0----- NOMINACION POR PAGO DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?

Si
No

245	48%
261	52%
506	100%

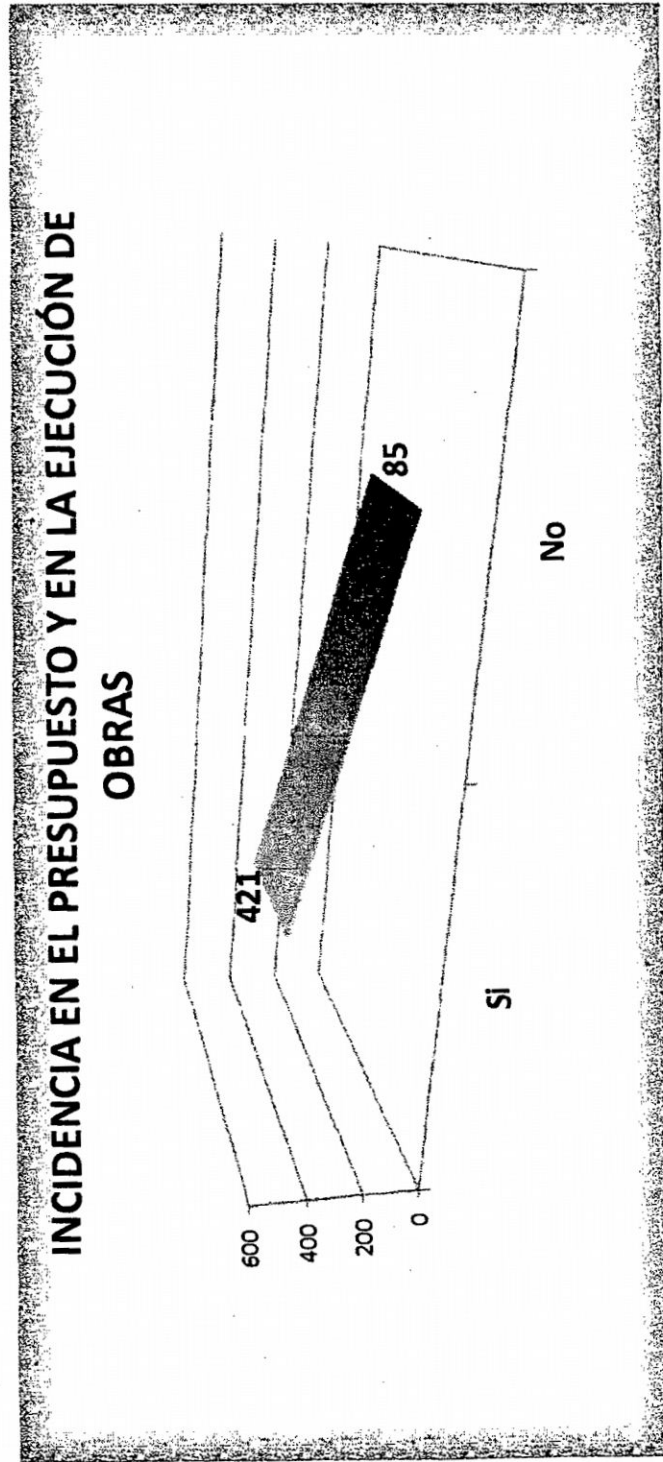
TOTAL



INTERPRETACION: como se observa en el gráfico, 245 encuestados que representan el 48% respondieron que recibieron notificación por la municipalidad, mientras que 261 que representa el 52% no recibieron ninguna notificación.

13. ¿Conoce Ud. que si no paga el Impuesto Predial afecta al Presupuesto y a la ejecución de obras a favor de su distrito?

Si	421	83%
No	85	17%
TOTAL		506
		100%



INTERPRETACION: como se puede observar en el gráfico de los 506 encuestados, 421 que representan el 83% respondieron el no pago del impuesto predial afecta en el presupuesto y por ende en la ejecución de obras, mientras 85 que representa el 17% desconocen de ello.

ANEXO N° 09

ESTUDIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA TRABAJO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO

Fecha: /..... /.....

1. ¿Qué profesión o grado de instrucción tiene Ud. y qué cargo ocupa?

.....
.....

2. ¿Por qué causas, cree Ud. los contribuyentes no pagan el Impuesto Predial?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Los contribuyentes presentan la declaración jurada de sus predios con datos reales?, ¿Cómo lo comprueban?

.....
.....
.....

4. ¿Existen predios que todavía no están inscritas en la municipalidad?

- a) Si () c) No opina ()
b) No ()

5. ¿Existe un atraso en el pago del Impuesto Predial de años anteriores?

- a) Si () c) No opina ()
b) No ()

6. ¿Existe una fiscalización efectiva de parte de la municipalidad?, ¿Cuáles son las razones o de qué manera?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Cómo controlan el cumplimiento tributario de los contribuyentes?

.....
.....
8. ¿Cómo considera la recaudación del impuesto predial del año 2008?

Nulo	Bajo	Regular	Bueno	Muy Bueno
------	------	---------	-------	-----------

9. ¿La municipalidad brinda facilidades para el pago del Impuesto Predial, mencione algunas?

.....
.....
.....
.....

10. ¿Qué estrategias propone usted para incentivar el pago del Impuesto Predial en los plazos establecidos?

.....
.....
.....
.....

GRACIAS POR SU COOPERACIÓN!!!

PROCESO PRESUPUESTARIO - AÑO 2008
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS POR PROYECTOS
ACUMULADO AL: 31 DE DICIEMBRE

N°	A) ACTIVIDADES	Presupuesto de Apertura (PIA)	Modificaciones Presupuestales					Presupuesto Modificado (PIM)	Total Gasto	Saldo
			Saldo de Balance	Crédito Suplementario	Anulación	Crédito				
01	Gestion Administrativa	531,323.00	14,425.00	188,580.00	12,579.00	30,740.00	752,489.00	691,858.85	60,630.15	
	Foncomun (Gastos Corrientes)	465,447.00	7,647.00	44,254.00	12,579.00		504,769.00	501,619.99	3,149.01	
	Impuestos Municipales	34,605.00	2,480.00	40,000.00		605.00	77,690.00	50,192.60	27,497.40	
	Recursos Directamente recaudados	31,271.00	4,298.00	104,326.00		30,135.00	170,030.00	140,046.26	29,983.74	
02	Administración de recursos municipales	106,570.00	0.00	22,043.00	38,187.00	0.00	90,426.00	83,216.89	7,210.31	
	Foncomun (Gastos Corrientes)	44,076.00		2,111.00	16,980.00		29,207.00	28,158.51	1,048.49	
	Impuestos Municipales	35,911.00		14,597.00	11,845.00		38,663.00	36,135.47	2,527.53	
	Recursos Directamente recaudados	26,583.00		5,335.00	9,362.00		22,556.00	18,921.71	3,634.29	
03	Conducción y manejo de los Registros Civiles	14,065.00	0.00	0.00	0.00	306.00	14,371.00	13,069.60	1,301.40	
	Foncomun (Gastos Corrientes)	12,765.00				306.00	13,071.00	13,069.60	1.40	
	Impuestos Municipales	1,300.00					1,300.00		1,300.00	
04	Conducción y orientación superior	146,997.00	336.00	26,807.00	10,204.00	16,399.00	180,335.00	166,474.38	13,860.62	
	Foncomun (Gastos Corrientes)	81,577.00	336.00			16,399.00	98,312.00	98,307.07	4.93	
	Impuestos Municipales	43,600.00		11,000.00	2,272.00		52,328.00	45,460.66	6,867.34	
	Recursos Directamente recaudados	21,820.00		15,807.00	7,932.00		29,695.00	22,706.65	6,988.35	
06	Planeamiento urbano	90,441.00	151.00	22,566.00	15,312.00	3,824.00	101,560.00	84,857.35	16,702.65	
	Foncomun (Gastos Corrientes)	66,857.00	151.00	8,000.00		2,322.00	77,330.00	63,730.88	13,599.12	
	Impuestos Municipales	3,084.00		4,800.00		1,302.00	9,186.00	6,082.71	3,103.29	
	Recursos Directamente recaudados	20,500.00		9,556.00	15,312.00		15,044.00	15,043.76	0.24	
06	Transferencia financiera para Mantenimiento caminos vecinales (Convenio Provias-MDJN)	0.00	3,600.00	0.00	300.00	0.00	3,300.00	3,300.00	0.00	
	Foncomun (Gastos Corrientes)		3,600.00		300.00		3,300.00	3,300.00	0.00	
07	Programa del vaso de leche	179,726.00	0.00	1,968.00	791.00	8,270.00	189,173.00	183,080.60	6,092.40	
	Recursos Ordinarios	157,660.00					157,660.00	157,660.00	0.00	
	Foncomun (Gastos Corrientes)	19,275.00				7,300.00	26,575.00	20,484.59	6,090.41	
	Impuestos Municipales	1,500.00		200.00		970.00	2,670.00	2,668.90	1.10	
	Recursos Directamente recaudados	1,291.00		1,768.00	791.00		2,268.00	2,267.11	0.89	
08	Comedores, Alimentos por trabajo y hogares albergues	40,239.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,239.00	40,239.00	0.00	
	Recursos Ordinarios	40,239.00					40,239.00	40,239.00	0.00	
09	Programa de complementación alimentaria	9,054.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,054.00	0.00	9,054.00	
	Recursos Ordinarios	9,054.00					9,054.00		9,054.00	

Recursos Ordinarios	325,144.00			325,144.00			0.00			
Const. SS.HH. Y refacción de ambiente para aula del Pronoel Sarita Colonia	0.00	0.00	7,710.00	0.00	0.00	7,710.00	7,710.00	7,710.00	7,703.20	6.80
Foncomun			7,710.00			7,710.00	7,710.00	7,703.20	7,703.20	6.80
Total Actividades	1,443,559.00	18,512.00	269,764.00	402,517.00	59,339.00	1,388,667.00	1,273,798.67	1,273,798.67	1,273,798.67	114,858.33

N° B) PROYECTOS	Presupuesto de Apertura (PIA)	Modificaciones Presupuestales			Presupuesto Modificado (PIM)	Total Gasto	Saldo
SERVICIOS PUBLICOS:							
01 Recojo y disposición final de Residuos Sólidos	155,000.00	2,140.00	12,066.00	0.00	20,306.00	189,512.00	1,801.87
Foncomun (Gastos de Inversión)	130,000.00	2,140.00	12,066.00		20,306.00	164,509.49	2.51
Recursos Directamente recaudados	25,000.00				25,000.00	23,200.64	1,799.36
02 Mejoramiento de parques, jardines y areas verdes del Distrito	70,000.00	0.00	0.00	0.00	26,887.00	96,887.00	1,226.43
Foncomun (Gastos de Inversión)	60,000.00				26,887.00	86,882.46	4.54
Recursos Directamente recaudados	10,000.00				10,000.00	8,778.11	1,221.89
03 Serenazgo	83,535.00	0.00	4,174.00	0.00	0.00	87,709.00	845.62
Foncomun (Gastos de Inversión)						0.00	0.00
Recursos Directamente recaudados	83,535.00		4,174.00			87,709.00	845.62
EQUIPAMIENTO							
04 mejoramiento de unidad vehicular para solidos en el Distrito	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
Foncomun (Gastos de Inversión)					40,000.00	40,000.00	40,000.00
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL							
05 Construcción de Pistas y Veredas en el Distrito de Jesús Nazareno	276,525.00	0.00	0.00	276,525.00	0.00	0.00	0.00
Foncomun (Gastos de Inversión)	251,524.00			251,524.00			0.00
Canon, Focam y Regalias	25,001.00			25,001.00			0.00
06 Construcción de Pavimento Rígido Jr. P J Flores Cuadras 1,2,3,4 y 5	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	54,857.45
Foncomun (Gastos de Inversión)					100,000.00	100,000.00	54,857.45
07 Construcción de Pavimento Rígido Jr. Manuel J. Pozo Cuadras 2,3,4,5 y 6	0.00	0.00	21,484.00	0.00	100,000.00	121,484.00	89,746.61
Foncomun (Gastos de Inversión)			21,484.00		100,000.00	31,737.39	68,262.61
Canon, Focam y Regalias						21,484.00	21,484.00
08 Construcción de Puente Peatonal Colgante de Pongora	0.00	60,434.00	2.00	0.00	30,892.00	91,328.00	5.95
Trasferencias Foncodes		15,779.00	2.00			15,781.00	3.00
Foncomun (Gastos de Inversión)		44,655.00			30,892.00	75,547.00	2.95

34	Construcción Pavimento Flexible y áreas verdes Jr. Santa Rosa Cuadras 1 y 2	0.00	220.00	0.00	0.00	0.00	1,492.00	1,712.00	93.00	92.40	0.60
	Foncomun (Gastos de Inversión)		220.00				1,492.00	1,712.00			
35	Construcción Pavimento Flexible, veredas y áreas verdes, Jr. Angel del Señor, cuadras 1, 2, 3 y 4	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00
	Foncomun (Gastos de Inversión)		1,000.00					1,000.00		1,000.00	
35	Construcción Pavimento Flexible Av. Jesús Nazareno	0.00	6,834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,834.00	6,834.00	6,834.00	0.00
	Canon, Focam y Regalias		6,834.00					6,834.00		6,834.00	
	TOTAL	1,237,216.00	606,906.00	363,673.00	717,496.00	735,530.00	2,125,829.00	1,628,055.73	497,773.27		

Resumen											
Recursos Ordinarios	763,770.00	0.00	325,144.00	0.00	438,626.00	429,572.00	9,054.00				
Foncomun	1,379,995.00	147,256.00	124,141.00	474,125.00	1,651,392.00	1,458,701.61	192,690.39				
Otros Impuestos Municipales	120,000.00	2,480.00	70,597.00	14,117.00	193,077.00	151,780.34	41,296.66				
Recursos Directamente Recaudados	220,000.00	15,296.00	141,266.00	39,480.00	376,562.00	325,907.02	50,654.98				
Donaciones y Transferencias	0.00	86,163.00	127,634.00	1.00	213,797.00	213,775.07	21.93				
Canon, Focam y Regalias	197,010.00	274,223.00	169,799.00	267,146.00	641,032.00	322,118.36	318,913.64				
TOTAL	2,680,775.00	525,418.00	633,437.00	1,120,013.00	3,514,486.00	2,901,854.40	612,631.60				

	Presupuesto de Apertura (PIA)	Modificaciones Presupuestales	Presupuesto Modificado (PIM)	Total Gasto	Saldo
RESUMEN:					
GASTOS CORRIENTES	1,443,559.00	269,764.00	1,388,657.00	1,273,798.67	114,858.33
GASTOS DE INVERSION	1,237,216.00	363,673.00	2,125,829.00	1,628,055.73	497,773.27
TOTAL PRESUPUESTO	2,680,775.00	633,437.00	3,514,486.00	2,901,854.40	612,631.60

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FORMATO EV - 3 /GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS CONSOLIDADO

(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : HUAMANGA
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

POR : RUBRO

RUBROS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (2)	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL INGRESO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,379,995	271,397	1,651,392	1,651,391.69	1.20	1.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	120,000	73,077	193,077	190,256.70	1.59	0.99
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	220,000	156,562	376,562	358,148.29	1.63	0.95
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	213,797	213,797	213,791.40	0.00	1.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P	197,010	444,022	641,032	641,019.54	3.25	1.00
TOTAL	1,917,005	1,158,855	3,075,860	3,054,607.62	1.59	0.99

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Presupuesto Inicial que aprueba el Consejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
- (2) Modificaciones Presupuestarias: Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el período evaluado.
- (3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
- (4) Ejecución Presupuestaria: Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el período evaluado.
- (5) IEI (PIA): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
- (6) IEI (PIM): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

PROCESO PRESUPUESTAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2008

FORMATO EV - 4 /GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS POR ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

	X
--	---

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : HUAMANGA
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

POR : RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CADENA DE INGRESO CATEGORIA DEL INGRESO GRUPO GENERICO DEL INGRESO SUB GENERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1 INGRESOS CORRIENTES	120,000	70,597	190,597	187,776.99	1.56	0.99
1.1 IMPUESTOS	120,000	70,597	190,597	187,776.99	1.56	0.99
1.1.2 AL PATRIMONIO	120,000	70,597	190,597	187,776.99	1.56	0.99
1.1.2.001 PREDIAL	117,000	60,597	177,597	177,596.49	1.52	1.00
1.1.2.002 DE ALCABALA	3,000	10,000	13,000	10,180.50	3.39	0.78
4 FINANCIAMIENTO	0	2,480	2,480	2,479.71	0.00	1.00
4.2 SALDO DE BALANCE	0	2,480	2,480	2,479.71	0.00	1.00
4.2.1 SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES	0	2,480	2,480	2,479.71	0.00	1.00
4.2.1.001 SALDO DE AÑOS FISCALES ANTERIORES	0	2,480	2,480	2,479.71	0.00	1.00
TOTAL	120,000	70,597	190,597	187,776.99	1.56	0.99

FORMATO EV - 5 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO CONSOLIDADO
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

	X
--	---

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 DISTRITO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

POR : RUBRO

RUBROS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+ -)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
00 RECURSOS ORDINARIOS	763,770	-325,144	0	0	438,626	0.56	0.98	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,379,995	0	271,397	0	1,651,392	1.06	0.88	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	120,000	0	73,077	0	193,077	1.26	0.79	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	220,000	0	156,562	0	376,562	1.48	0.87	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	213,797	0	213,797	0.00	1.00	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	197,010	0	444,022	0	641,032	1.64	0.50	
TOTAL	2,580,775	-325,144	1,089,855	0	3,345,486	1.08	0.83	

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

LABORADO POR :

REVISADO POR :

APROBADO POR :

**PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
FORMATO EV - 6 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR GRUPO GENERICO Y CONSOLIDADO
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)**

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

	X
--	---

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : HUAMANGA
DISTRITO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

POR : RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
			TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)/(-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
5	GASTOS CORRIENTES	120,000	0	73,077	-11,240	181,837	140,540.34	1.17	0.77
5.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,411	0	0	-4,601	10,810	8,284.04	0.54	0.77
5.3	BIENES Y SERVICIOS	68,814	0	71,477	-6,827	133,464	97,997.80	1.42	0.73
5.4	OTROS GASTOS CORRIENTES	35,775	0	1,600	188	37,563	34,258.50	0.96	0.91
6	GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	1.00
6.7	OTROS GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	1.00
TOTAL		120,000	0	73,077	-11,240	181,837	140,540.34	1.17	0.77

FORMATO EV-7 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

	X
--	---

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

POR : RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)				MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+) (-)		IEG (PIA) (5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)					
5 GASTOS CORRIENTES		120,000	0	73,077	-11,240	181,837	140,540.34	1.17	0.77			
5 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15,411	0	0	-4,601	10,810	8,284.04	0.54	0.77			
5 1 11 APLICACIONES DIRECTAS		15,411	0	0	-4,601	10,810	8,284.04	0.54	0.77			
5 1 11 10 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATOS A PLAZO		14,138	0	0	-5,201	8,937	7,324.65	0.52	0.82			
5 1 11 11 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		1,273	0	0	0	1,273	659.39	0.52	0.52			
5 1 11 18 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES		0	0	0	300	300	300.00	0.00	1.00			
5 1 11 78 BONO DE PRODUCTIVIDAD - CONVENIOS DE ADMINISTRACION		0	0	0	300	300	0.00	0.00	0.00			
5 3 BIENES Y SERVICIOS		68,814	0	71,477	-6,827	133,464	97,997.80	1.42	0.73			
5 3 11 APLICACIONES DIRECTAS		68,814	0	71,477	-6,827	133,464	97,997.80	1.42	0.73			
5 3 11 20 VIATICOS Y ASIGNACIONES		0	0	3,195	0	3,195	1,936.00	0.00	0.61			
5 3 11 22 VESTUARIO		0	0	90	0	90	90.00	0.00	1.00			
5 3 11 23 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		0	0	0	5	5	5.00	0.00	1.00			
5 3 11 24 ALIMENTOS DE PERSONAS		1,200	0	2,257	3,830	7,287	6,914.40	5.76	0.95			
5 3 11 27 SERVICIOS NO PERSONALES		27,900	0	24,190	-4,365	47,725	31,396.70	1.13	0.66			
5 3 11 28 PROPINAS		3,600	0	300	-3,450	450	450.00	0.13	1.00			
5 3 11 29 MATERIALES DE CONSTRUCCION		0	0	0	80	80	79.00	0.00	0.99			
5 3 11 30 BIENES DE CONSUMO		10,605	0	11,880	-1,099	21,386	13,290.50	1.25	0.62			
5 3 11 32 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		0	0	2,050	0	2,050	1,497.16	0.00	0.73			
5 3 11 33 SERVICIO DE CONSULTORIA		6,000	0	6,000	-5,000	7,000	6,500.00	1.08	0.93			
5 3 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		7,700	0	10,200	7,833	25,733	19,894.61	2.58	0.77			
5 3 11 49 MATERIALES DE ESCRITORIO		3,209	0	0	-1,516	1,693	183.43	0.06	0.11			
5 3 11 56 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		0	0	0	95	95	94.60	0.00	1.00			
5 3 11 65 ALQUILER BIENES INMUEBLES		5,000	0	2,000	-4,820	2,180	1,529.00	0.31	0.70			
5 3 11 68 PUBLICIDAD		3,600	0	9,315	1,560	14,495	14,137.00	3.93	0.98			
5 4 OTROS GASTOS CORRIENTES		35,775	0	1,600	188	37,563	34,258.50	0.96	0.91			

FORMATO EV-7 / GL
EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

POR : RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
			TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+) (-)			IEG (PIA) (5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)
5	GASTOS CORRIENTES	120,000	0	73,077	-11,240	181,837	140,540.34	1.17	0.77
5	4 OTROS GASTOS CORRIENTES	35,775	0	1,600	188	37,563	34,258.50	0.96	0.91
5	4 11 APLICACIONES DIRECTAS	35,100	0	1,600	188	36,888	33,760.00	0.96	0.92
5	4 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	35,100	0	0	-2,272	32,828	31,200.00	0.89	0.95
5	4 11 40 SUBVENCIONES SOCIALES	0	0	1,600	1,260	2,860	2,360.00	0.00	0.83
5	4 11 41 SUBVENCIONES ECONOMICAS	0	0	0	1,200	1,200	200.00	0.00	0.17
5	4 22 TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO	675	0	0	0	675	498.50	0.74	0.74
5	4 22 42 CUOTAS	675	0	0	0	675	498.50	0.74	0.74
6	GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	1.00
6	7 OTROS GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	1.00
6	7 11 APLICACIONES DIRECTAS	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	1.00
6	7 11 51 EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	1.00
TOTAL		120,000	0	73,077	11,240	193,077	151,780.84	1.25	0.79

FORMATO EV-8 / GL
EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO :

FUNCION : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
 PROGRAMA : 003 ADMINISTRACION
 SUBPROGRAMA : 0006 ADMINISTRACION GENERAL
 ACTIVIDAD : 1000267 GESTION ADMINISTRATIVA
 COMPONENTE : 3000693 GESTION ADMINISTRATIVA

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)			MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+/-)	TRANSFERRENCIAS DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+/-)			IEG (PIA) (5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES	34,605	0	42,480	0	605	605	77,690	50,192.60	1.45	0.65
5 3 BIENES Y SERVICIOS	34,605	0	40,880	0	-1,445	-1,445	74,040	48,042.60	1.39	0.65
5 3 11 APLICACIONES DIRECTAS	34,605	0	40,880	0	-1,445	-1,445	74,040	48,042.60	1.39	0.65
5 3 11 20 VIATICOS Y ASIGNACIONES	0	0	1,080	0	0	0	1,080	357.50	0.00	0.33
5 3 11 22 VESTUARIO	0	0	90	0	0	0	90	90.00	0.00	1.00
5 3 11 23 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0	0	0	0	5	5	5	5.00	0.00	1.00
5 3 11 24 ALIMENTOS DE PERSONAS	1,200	0	1,500	0	3,830	3,830	6,530	6,247.30	5.21	0.96
5 3 11 27 SERVICIOS NO PERSONALES	13,500	0	12,000	0	-5,650	-5,650	19,850	6,750.00	0.50	0.34
5 3 11 28 PROPINAS	3,600	0	300	0	-3,450	-3,450	450	450.00	0.13	1.00
5 3 11 29 MATERIALES DE CONSTRUCCION	0	0	0	0	80	80	80	79.00	0.00	0.99
5 3 11 30 BIENES DE CONSUMO	6,105	0	10,380	0	795	795	17,280	11,275.40	1.85	0.65
5 3 11 32 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	0	330	0	0	0	330	110.00	0.00	0.33
5 3 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	4,000	0	10,000	0	7,217	7,217	21,217	16,559.60	4.14	0.78
5 3 11 49 MATERIALES DE ESCRITORIO	1,200	0	0	0	-1,197	-1,197	3	3.00	0.00	1.00
5 3 11 56 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	0	0	0	0	95	95	95	94.80	0.00	1.00
5 3 11 65 ALQUILER BIENES INMUEBLES	5,000	0	2,000	0	-4,820	-4,820	2,180	1,529.00	0.31	0.70
5 3 11 68 PUBLICIDAD	0	0	3,200	0	1,650	1,650	4,850	4,492.00	0.00	0.93
5 4 OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	1,600	0	2,050	2,050	3,650	2,150.00	0.00	0.59
5 4 11 APLICACIONES DIRECTAS	0	0	1,600	0	2,050	2,050	3,650	2,150.00	0.00	0.59
5 4 11 40 SUBVENCIONES SOCIALES	0	0	1,600	0	850	850	2,450	1,950.00	0.00	0.80

**EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)**

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

X

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]
 RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

FUNCION : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
 PROGRAMA : 003 ADMINISTRACION
 SUBPROGRAMA : 0006 ADMINISTRACION GENERAL
 ACTIVIDAD : 1000267 GESTION ADMINISTRATIVA
 COMPONENTE : 3000693 GESTION ADMINISTRATIVA

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)-(-)	IEG (PIA) (5)=(4 / 1)				IEG (PIM) (6)=(4 / 3)	
6 GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	0.00	1.00
6 7 OTROS GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	0.00	1.00
6 7 11 APLICACIONES DIRECTAS	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	0.00	1.00
6 7 11 51 EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	0.00	1.00
TOTAL COMPONENTE	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	0.00	1.00
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	11,240	11,240	11,240.00	0.00	0.00	1.00

FORMA I U EV-8 / GL
EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

	X
--	---

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

FUNCION : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
 PROGRAMA : 003 ADMINISTRACION
 SUBPROGRAMA : 0006 ADMINISTRACION GENERAL
 ACTIVIDAD : 1000704 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
 COMPONENTE : 3001845 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)			EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+/-)		(3)=(1)+(2)	(5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)			
									(5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES	0	14,597	-11,845	35,911	38,663	38,135.47	1.01	0.93		
5 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	0	-4,601	15,411	10,810	8,284.04	0.54	0.77		
5 1 11 APLICACIONES DIRECTAS	0	0	-4,601	15,411	10,810	8,284.04	0.54	0.77		
5 1 11 10 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATOS A	0	0	-5,201	14,138	8,937	7,324.65	0.52	0.82		
5 1 11 11 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	0	0	1,273	1,273	659.39	0.52	0.52		
5 1 11 18 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	300	300.00	0.00	1.00		
5 1 11 78 BONO DE PRODUCTIVIDAD - CONVENIOS DE	0	0	0	0	300	0.00	0.00	0.00		
5 3 BIENES Y SERVICIOS	20,500	14,597	-7,244	20,500	27,853	27,851.43	1.36	1.00		
5 3 11 APLICACIONES DIRECTAS	20,500	14,597	-7,244	20,500	27,853	27,851.43	1.36	1.00		
5 3 11 20 VIATICOS Y ASIGNACIONES	0	528	0	0	528	528.00	0.00	1.00		
5 3 11 24 ALIMENTOS DE PERSONAS	0	157	0	0	157	156.50	0.00	1.00		
5 3 11 27 SERVICIOS NO PERSONALES	14,400	7,697	-5,600	14,400	16,497	16,496.70	1.15	1.00		
5 3 11 30 BIENES DE CONSUMO	1,000	0	-655	1,000	345	344.80	0.34	1.00		
5 3 11 32 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	100	0	0	100	100.00	0.00	1.00		
5 3 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	1,000	0	-600	1,000	400	400.00	0.40	1.00		
5 3 11 49 MATERIALES DE ESCRITORIO	500	0	-319	500	181	180.43	0.36	1.00		
5 3 11 68 PUBLICIDAD	3,600	6,115	-70	3,600	9,645	9,645.00	2.68	1.00		
TOTAL COMPONENTE	35,911	30,397	-11,845	35,911	38,663	38,135.47	1.01	0.93		
TOTAL ACTIVIDAD	35,911	30,397	-11,845	35,911	38,663	38,135.47	1.01	0.93		

FORMATO EV-8 / GL
EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]
 RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
 FUNCION : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
 PROGRAMA : 003 ADMINISTRACION
 SUBPROGRAMA : 0010 REGISTROS
 ACTIVIDAD : 1000640 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
 COMPONENTE : 3001842 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
			TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	PRESUPUESTARIAS CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+) (-)			IEG (PIA) (5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)
5 3 11 30 BIENES Y SERVICIOS		1,300	0	0	0	1,300	0,00	0,00	0,00
5 3 11 30 BIENES Y SERVICIOS		1,300	0	0	0	1,300	0,00	0,00	0,00
5 3 11 30 BIENES Y SERVICIOS		1,300	0	0	0	1,300	0,00	0,00	0,00
5 3 11 30 BIENES Y SERVICIOS		500	0	0	0	500	0,00	0,00	0,00
5 3 11 30 BIENES Y SERVICIOS		500	0	0	0	500	0,00	0,00	0,00
5 3 11 49 MATERIALES DE ESCRITORIO		300	0	0	0	300	0,00	0,00	0,00
TOTAL COMPONENTE		1,300	0	0	0	1,300	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVIDAD		1,300	0	0	0	1,300	0,00	0,00	0,00

FORMATO EV-8 / GL
EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

	X
--	---

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

FUNCION : 03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
 PROGRAMA : 006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
 SUBPROGRAMA : 0005 SUPERVISION Y COORDINACION SUPERIOR
 ACTIVIDAD : 1000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
 COMPONENTE : 3001833 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
			TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS (2)	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+) (-)			IEG (PIA) (5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES		43,600	0	11,000	-2,272	52,328	45,460.66	1.04	0.87
5 3 BIENES Y SERVICIOS		8,500	0	11,000	-410	19,090	13,850.66	1.63	0.73
5 3 11 APLICACIONES DIRECTAS		8,500	0	11,000	-410	19,090	13,850.66	1.63	0.73
5 3 11 20 VIATICOS Y ASIGNACIONES		0	0	1,400	0	1,400	863.50	0.00	0.62
5 3 11 27 SERVICIOS NO PERSONALES		0	0	1,100	5,000	6,100	5,000.00	0.00	0.82
5 3 11 30 BIENES DE CONSUMO		1,000	0	1,000	-410	1,590	0.00	0.00	0.00
5 3 11 32 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		0	0	1,500	0	1,500	1,167.16	0.00	0.78
5 3 11 33 SERVICIO DE CONSULTORIA		6,000	0	6,000	-5,000	7,000	6,500.00	1.08	0.93
5 3 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		1,000	0	0	0	1,000	320.00	0.32	0.32
5 3 11 49 MATERIALES DE ESCRITORIO		500	0	0	0	500	0.00	0.00	0.00
5 4 OTROS GASTOS CORRIENTES		35,100	0	0	-1,862	33,238	31,610.00	0.90	0.95
5 4 11 APLICACIONES DIRECTAS		35,100	0	0	-1,862	33,238	31,610.00	0.90	0.95
5 4 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		35,100	0	0	-2,272	32,828	31,200.00	0.89	0.95
5 4 11 40 SUBVENCIONES SOCIALES		0	0	0	410	410	410.00	0.00	1.00
TOTAL COMPONENTE		43,600	0	11,000	-2,272	52,328	45,460.66	1.04	0.87
TOTAL ACTIVIDAD		43,600	0	11,000	-2,272	52,328	45,460.66	1.04	0.87

FORMA IO EV-8 / GL
EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)
(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
 ANUAL

	X
--	---

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
 PROVINCIA : HUAMANGA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO [301830]

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

FUNCION : 05 PROTECCION Y PREVISION SOCIAL
 PROGRAMA : 014 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA
 SUBPROGRAMA : 0049 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
 ACTIVIDAD : 1000588 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
 COMPONENTE : 3001841 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERAL DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
			TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+/-)			IEG (PIA) (5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES		1,500	0	200	970	2,670	2,668.90	1.78	1.00
5 3 BIENES Y SERVICIOS		1,500	0	200	970	2,670	2,668.90	1.78	1.00
5 3 11 APLICACIONES DIRECTAS		1,500	0	200	970	2,670	2,668.90	1.78	1.00
5 3 11 30 BIENES DE CONSUMO		1,000	0	0	-44	956	955.30	0.96	1.00
5 3 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		500	0	200	1,014	1,714	1,713.60	3.43	1.00
TOTAL COMPONENTE		15,000	0	200	970	26,700	26,689.00	1.78	1.00
TOTAL ACTIVIDAD		15,000	0	200	970	26,700	26,689.00	1.78	1.00

ANEXO 1501

EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO POR ACTIVIDADES
(INDICADOR DE EFICACIA)

(POR CADA DISTRITO)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : HUAMANGA
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JESUS NAZARENO [301830]
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
FUNCION : 17 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA : 058 DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBPROGRAMA : 0163 PLANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD : 1000366 PLANEAMIENTO URBANO
COMPONENTE : 3000987 PLANEAMIENTO URBANO

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (2)			PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3)=(1)+(2)	EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+/-)	IEG (PIA) (5)=(4 / 1)	IEG (PIM) (6)=(4 / 3)				
5 GASTOS CORRIENTES		3,084	0	4,800	1,302	9,186	6,082.71	1.97	0.66	
5 3 BIENES Y SERVICIOS		2,409	0	4,800	1,302	8,511	5,584.21	2.32	0.66	
5 3 11 APLICACIONES DIRECTAS		2,409	0	4,800	1,302	8,511	5,584.21	2.32	0.66	
5 3 11 20 VIATICOS Y ASIGNACIONES		0	0	187	0	187	187.00	0.00	1.00	
5 3 11 24 ALIMENTOS DE PERSONAS		0	0	600	0	600	510.60	0.00	0.85	
5 3 11 27 SERVICIOS NO PERSONALES		0	0	3,393	1,885	5,278	3,150.00	0.00	0.60	
5 3 11 30 BIENES DE CONSUMO		1,000	0	500	-785	715	715.00	0.72	1.00	
5 3 11 32 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		0	0	120	0	120	120.00	0.00	1.00	
5 3 11 39 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		700	0	0	202	902	901.61	1.29	1.00	
5 3 11 49 MATERIALES DE ESCRITORIO		709	0	0	0	709	0.00	0.00	0.00	
5 4 OTROS GASTOS CORRIENTES		675	0	0	0	675	498.50	0.74	0.74	
5 4 22 TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR		675	0	0	0	675	498.50	0.74	0.74	
5 4 22 42 CUOTAS		675	0	0	0	675	498.50	0.74	0.74	
TOTAL COMPONENTE		3,084	0	4,800	1,302	9,186	6,082.71	1.97	0.66	
TOTAL ACTIVIDAD		3,084	0	4,800	1,302	9,186	6,082.71	1.97	0.66	